

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

GASTO FEDERALIZADO

**MARCO DE REFERENCIA GENERAL
DEL GASTO FEDERALIZADO**

Cuenta Pública 2023



Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita a conocer el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana que detalla los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización.

Para su consulta, dar clic en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Índice

MARCO DE REFERENCIA GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO CUENTA PÚBLICA 2023

	TEMA	PÁGINA
	GLOSARIO DE ACRÓNIMOS	5
	PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO I.	ESTRUCTURA DEL GASTO FEDERALIZADO	11
CAPÍTULO II.	ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023	27
CAPÍTULO III.	FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE	41
CAPÍTULO IV.	FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN LA CUENTA PÚBLICA 2023	57
CAPÍTULO V.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y PRINCIPIO DE ANUALIDAD	71
CAPÍTULO VI.	RESULTADOS INTEGRALES DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	79
CAPÍTULO VII.	RECOMENDACIONES	87
ANEXOS.	RESULTADOS POR FONDO Y PROGRAMA FISCALIZADOS EN LA TERCERA ENTREGA	91

Glosario de Acrónimos

AEFCM

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

ADEFAS

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

ASF

Auditoría Superior de la Federación.

CDMX

Ciudad de México.

CFDI

Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CECYT

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales.

CLC

Cuentas por Liquidar Certificadas.

CONAC

Consejo Nacional de Armonización Contable.

CP

Cuenta Pública.

CVASF

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

DOF

Diario Oficial de la Federación.

FAETA

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

FAFEF

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

FAM

Fondo de Aportaciones Múltiples.

FASP

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

FASSA

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FEIEF

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

FFM

Fondo de Fomento Municipal.

FOFIR

Fondo de Fiscalización y Recaudación

FGP

Fondo General de Participaciones

FISE

Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades.

FAISMUN

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FONE

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

FORTAFIN

Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

FORTAMUN

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

INEA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

INEGI

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar.

ISAN

Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

ISR

Impuesto Sobre la Renta.

LCF

Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LIFEF 2023

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Mdp

Millones de pesos.

Mmdp

Miles de millones de pesos.

OCDE

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEFCF

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

PO

Pliegos de Observaciones.

PRAS

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

R

Recomendaciones.

REPECOS

Régimen de Pequeño Contribuyente.

RFC

Registro Federal de Contribuyentes.

RFP

Recaudación Federal Participable.

RPU

Registro Público Único.

SA

Solicitudes de Aclaración.

SADER

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SASI

Servicios de Asistencia Social Integral

SAT

Servicio de Administración Tributaria.

SB

Secretaría del Bienestar

SEDIF

Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las Entidades Federativas

SEGOB

Secretaría de Gobernación.

SEMARNAT

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEP

Secretaría de Educación Pública.

SiCAF

Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado.

SFP

Secretaría de la Función Pública.

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIAFF

Sistema de Administración Financiera Federal.

SIGED

Sistema de Información y Gestión Educativa.

SMDIF

Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios

SNDIF

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SRFT

Sistema de Recursos Federales Transferidos.

SSA

Secretaría de Salud.

TESOFE

Tesorería de la Federación.

TMCA

Tasa Media de Crecimiento Anual.

UCEF

Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

UPES

Universidades Públicas Estatales.

ZAP

Zona de Atención Prioritaria.

Presentación

Los recursos federales que son transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se denominan gasto federalizado; esos recursos se entregan mediante dos grandes componentes; el gasto federalizado programable, es decir las transferencias condicionadas y el gasto federalizado no programable o participaciones federales.

En 2023, el gasto federalizado ascendió a 2,400,381.6 millones de pesos (mdp) y constituyó el 29.4% del gasto neto total de la Federación, el cual en ese año fue de 8,162,986.8 mdp, lo que manifiesta la relevancia de esos recursos.

Las transferencias condicionadas o gasto federalizado programable ascendieron, en 2023, a 1,251,466.8 mdp, 52.1%, de gasto federalizado y las participaciones fueron de 1,148,914.7 mdp, que significaron el 47.9%.

Estos recursos constituyen la fuente mayoritaria de los ingresos de las entidades federativas y los municipios, por lo que son esenciales para el desarrollo de su gestión, políticas y programas. En las entidades federativas, sin incluir a la Ciudad de México, representó, en 2023, el 82.8% de sus ingresos, sin considerar los recursos obtenidos por financiamiento.

Por su parte, en los municipios, el gasto federalizado significa el 72.5% de sus ingresos, también sin considerar el concepto de financiamiento, ni a las alcaldías de la Ciudad de México. Sin embargo, en los municipios con mayor rezago social, que constituyen la mayoría del país, esa proporción se elevó a más del 90.0%.

La importancia del gasto federalizado destaca también porque financian acciones sustantivas en materia de educación, salud, infraestructura básica para población en pobreza y asistencia social, entre otras que constituye un gasto clasificado como de tipo social; éstos representan el 24.5% del gasto social de la Federación.

Igualmente, apoyan de manera importante a los gobiernos locales en los conceptos de seguridad pública y saneamiento financiero.

En este Marco de Referencia General del Gasto federalizado, se presentan los resultados de la fiscalización a ese gasto en la Cuenta Pública 2023. El documento se integra de dos partes fundamentales; en una primera, se exponen esos resultados con una visión integral y una perspectiva nacional o de conjunto, y en una segunda parte, se muestra esa información por cada uno de los fondos y programas.

CAPÍTULO I.

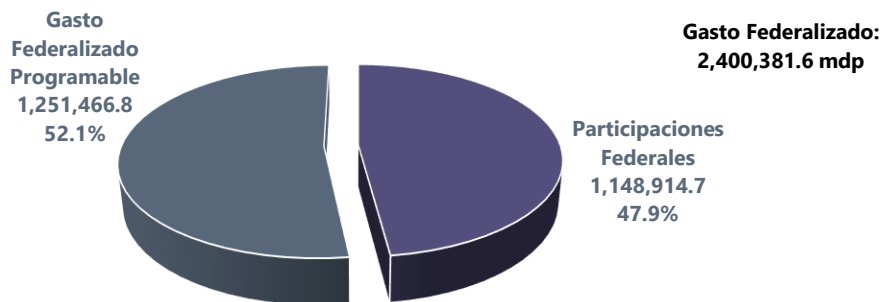
ESTRUCTURA DEL GASTO FEDERALIZADO

Aspectos Generales

Los recursos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México se denominan gasto federalizado; en 2023 ascendieron a 2,400,381.6 millones de pesos (mdp), de los cuales 1,251,466.8 mdp (52.1%) correspondieron a las transferencias condicionadas o gasto federalizado programable y 1,148,914.7 mdp (47.9%) a participaciones federales.



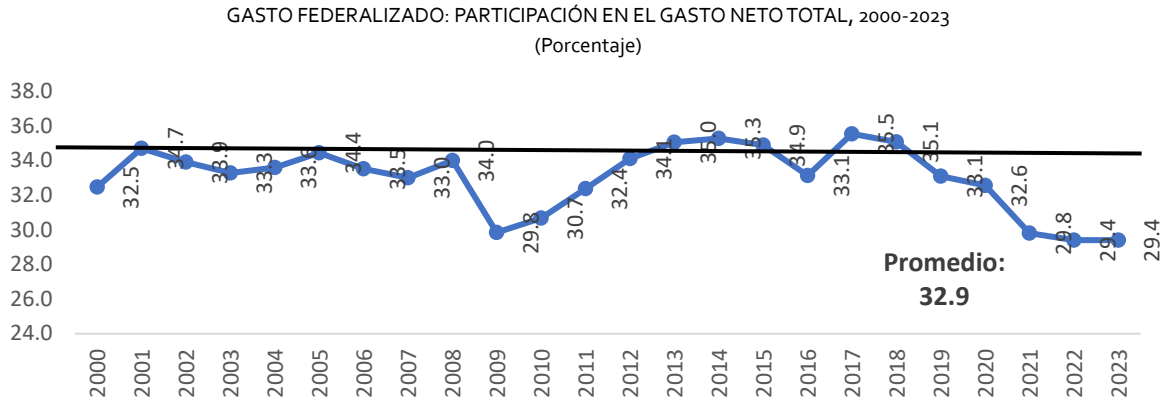
GASTO FEDERALIZADO EJERCIDO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Evolución del gasto federalizado y su importancia

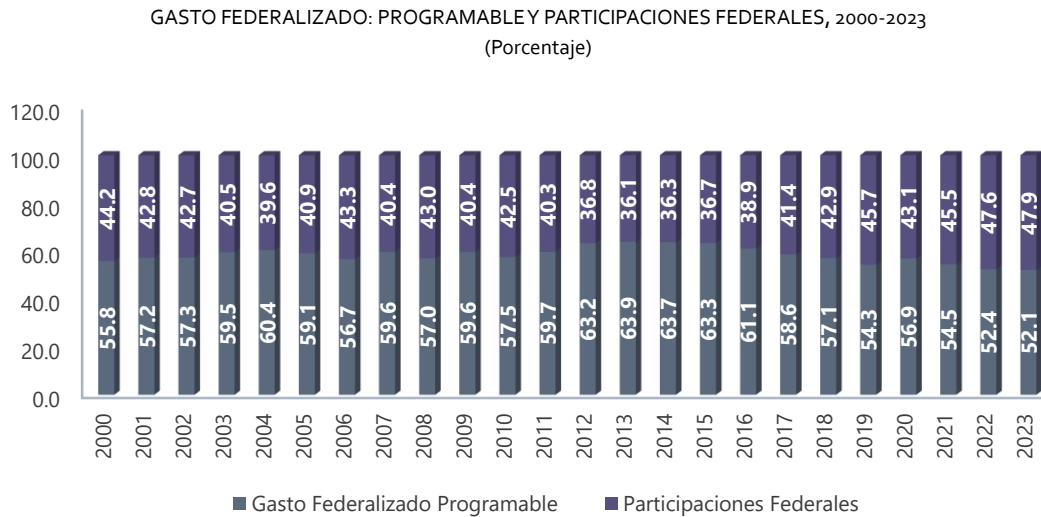
En el periodo 2000-2023, el gasto federalizado representó, en promedio, el 32.9% del gasto neto total, con un máximo del 35.5% en 2017 y un mínimo de 29.4% en 2022 y 2023.



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2023.

Desde 2018 el indicador de los recursos del gasto federalizado respecto del Gasto Neto Total se ha reducido, debido a la disminución del importe de su componente de gasto programable; ello, a pesar del aumento de las participaciones, que no compensó la reducción del primero, el cual fue significativamente mayor.

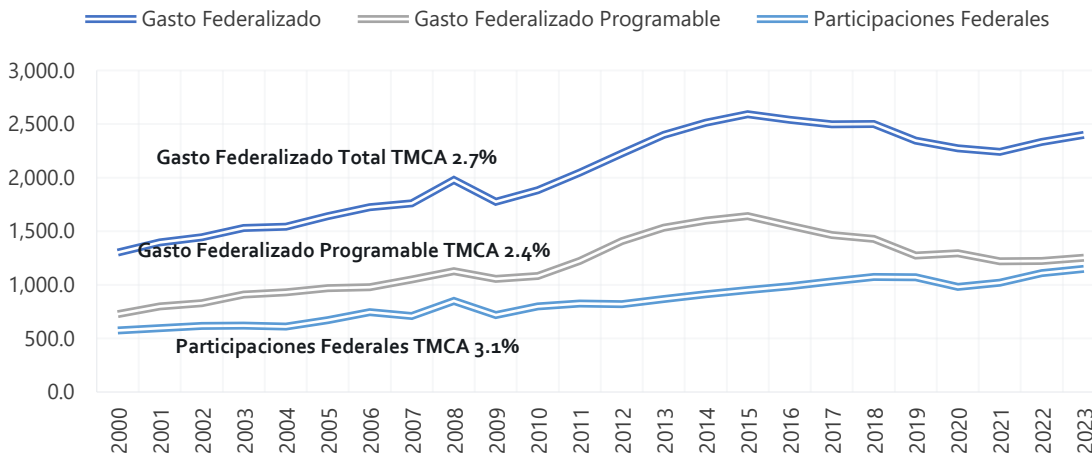
En el periodo 2000-2023, el gasto federalizado programable representó en promedio el 58.4% del gasto federalizado, con un valor máximo de 63.9% en 2013 y un mínimo de 52.1% en 2023. En el caso de las participaciones federales, su valor promedio fue del 41.6%, con un máximo de 47.9% en 2023 y un mínimo de 36.1% en 2013.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2023.

En ese mismo lapso, el gasto federalizado creció, en términos reales, a una tasa media de crecimiento anual de 2.7%; su componente programable o transferencias condicionadas lo hizo a una tasa del 2.4% y las participaciones federales, a una tasa del 3.1%.

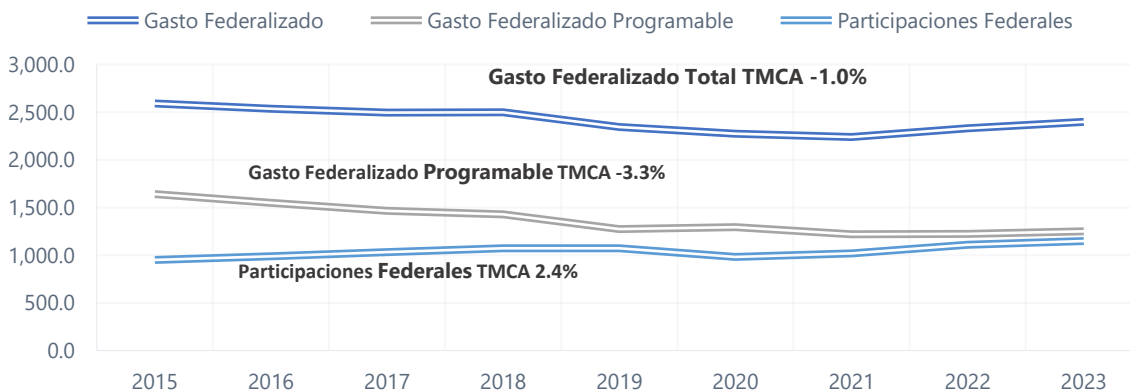
GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES, TASA DE CRECIMIENTO, 2000-2023
(Miles de millones de pesos de 2023)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2023.

Si se considera el lapso 2015-2023, el gasto federalizado decreció, en términos reales, en un 1.0%, como resultado de la disminución de su componente de las transferencias condicionadas, cuya tasa media de crecimiento anual fue de -3.3%; por su parte el de las participaciones federales tuvo un incremento del 2.4%.

GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2015-2023,
TASA DE CRECIMIENTO
(Miles de millones de pesos de 2023)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2015-2023.

La distribución del gasto neto total, el gasto programable y el gasto federalizado en el periodo 2000-2023, se muestra en el cuadro siguiente:

GASTO FEDERALIZADO: ESTRUCTURA E IMPORTANCIA EN EL GASTO NETO TOTAL FEDERAL Y EN EL GASTO PROGRAMABLE,
 EN EL PERIODO 2000-2023 A PRECIOS CONSTANTES DE 2023

(Miles de millones de pesos y porcentaje)

Cuenta Pública	Gasto Neto Total (1)	Gasto Federalizado (2)	Gasto Federalizado Programable (3)	Participaciones Federales (4)	% (2/1)	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado Programable	Participaciones Federales
2000	4,009.6	1,301.4	726.8	574.6	32.5	100.0	55.8	44.2
2001	4,020.5	1,395.0	798.5	596.6	34.7	100.0	57.2	42.8
2002	4,261.8	1,444.8	827.7	617.1	33.9	100.0	57.3	42.7
2003	4,600.5	1,530.8	910.6	620.2	33.3	100.0	59.5	40.5
2004	4,590.8	1,541.6	930.7	610.9	33.6	100.0	60.4	39.6
2005	4,761.9	1,640.4	969.6	670.8	34.4	100.0	59.1	40.9
2006	5,146.9	1,725.2	978.7	746.5	33.5	100.0	56.7	43.3
2007	5,337.6	1,761.4	1,050.6	710.7	33.0	100.0	59.6	40.4
2008	5,816.0	1,977.1	1,126.3	850.8	34.0	100.0	57.0	43.0
2009	5,944.8	1,773.8	1,056.5	717.3	29.8	100.0	59.6	40.4
2010	6,136.9	1,882.1	1,082.2	799.9	30.7	100.0	57.5	42.5
2011	6,327.8	2,047.9	1,221.8	826.1	32.4	100.0	59.7	40.3
2012	6,527.2	2,226.1	1,407.7	818.4	34.1	100.0	63.2	36.8
2013	6,847.8	2,399.8	1,533.0	866.8	35.0	100.0	63.9	36.1
2014	7,123.4	2,512.7	1,600.3	912.3	35.3	100.0	63.7	36.3
2015	7,430.4	2,591.8	1,641.1	950.7	34.9	100.0	63.3	36.7
2016	7,660.8	2,538.0	1,549.7	988.3	33.1	100.0	61.1	38.9
2017	7,025.6	2,496.5	1,464.0	1,032.5	35.5	100.0	58.6	41.4
2018	7,130.0	2,500.0	1,427.6	1,072.4	35.1	100.0	57.1	42.9
2019	7,085.9	2,345.3	1,273.7	1,071.6	33.1	100.0	54.3	45.7
2020	6,984.9	2,273.8	1,293.0	980.7	32.6	100.0	56.9	43.1
2021	7,506.1	2,240.0	1,219.9	1,020.1	29.8	100.0	54.5	45.5
2022	7,936.2	2,332.6	1,222.5	1,110.1	29.4	100.0	52.4	47.6
2023	8,163.0	2,400.4	1,251.5	1,148.9	29.4	100.0	52.1	47.9
Total	148,376.3	48,878.4	28,564.1	20,314.4	32.9	100.0	58.4	41.6
TMCA 2000-2023	3.1	2.7	2.4	3.1				
TMCA 2015-2023	1.2	-1.0	-3.3	2.4				

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2023.

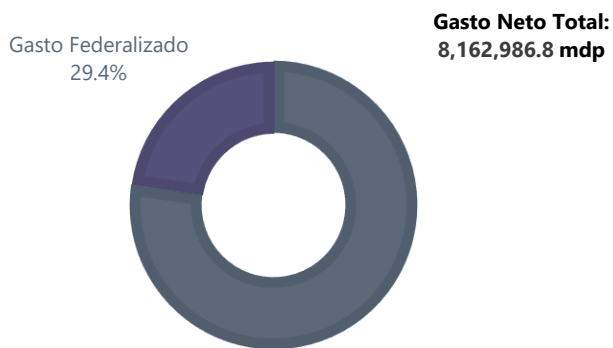
NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mmdp.

1. Gasto federalizado, Cuenta Pública 2023

En 2023, el importe del gasto federalizado fue de 2,400,381.6 mdp, lo que representó el 29.4% del gasto neto total federal (8,162,986.8 mdp);¹ es decir, casi una tercera parte de los recursos de la Federación son ejercidos por las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

¹ El gasto neto es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación con cargo en los recursos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

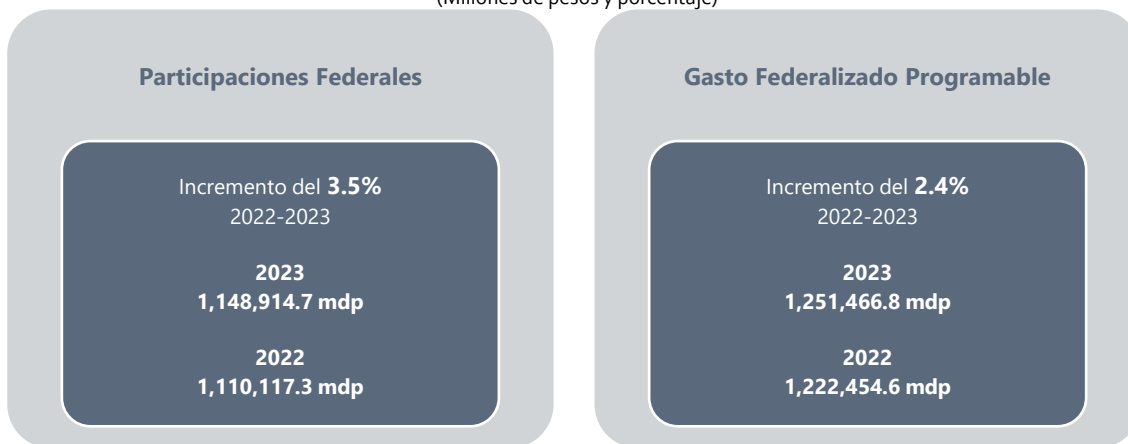
GASTO NETO Y GASTO FEDERALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

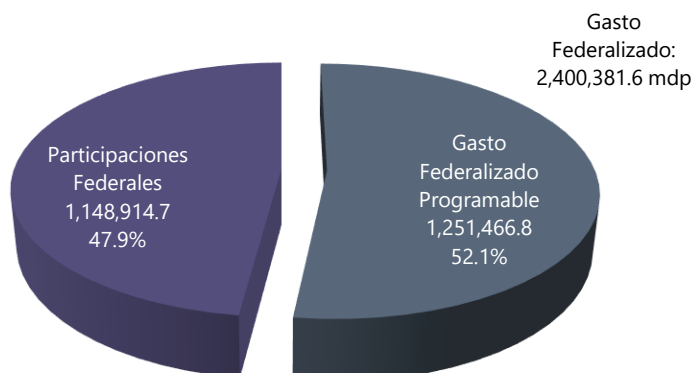
En 2023, el gasto federalizado registró un incremento del 2.9%, respecto del ejercicio 2022. De sus componentes, el correspondiente al programable creció en un -2.4%, mientras que las participaciones federales aumentaron en 3.5%, ambos en términos reales.

VARIACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
A PRECIOS REALES DE 2023
CUENTA PÚBLICA 2022-2023
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022-2023.

GASTO FEDERALIZADO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Por entidad federativa, la distribución del gasto federalizado, por modalidad de transferencia, fue la siguiente:

GASTO FEDERALIZADO: ASIGNACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentaje)

Entidad Federativa	Gasto Federalizado	%	Participaciones Federales	%	Gasto Federalizado Programable	%
TOTAL	2,400,381.6	100.0	1,148,914.7	100.0	1,251,466.8	100.0
Aguascalientes	27,380.2	1.1	12,118.4	1.1	15,261.8	1.2
Baja California	66,651.7	2.8	36,122.0	3.1	30,529.7	2.4
Baja California Sur	20,944.4	0.9	9,460.2	0.8	11,484.2	0.9
Campeche	25,570.5	1.1	10,875.0	0.9	14,695.5	1.2
Coahuila	53,314.8	2.2	27,023.8	2.4	26,291.0	2.1
Colima	19,012.0	0.8	7,136.9	0.6	11,875.1	0.9
Chiapas	116,494.0	4.9	44,450.1	3.9	72,043.9	5.8
Chihuahua	69,936.4	2.9	35,977.1	3.1	33,959.2	2.7
Ciudad de México	145,887.5	6.1	112,654.5	9.8	32,833.0	2.6
Durango	38,808.9	1.6	16,636.5	1.4	22,172.4	1.8
Guanajuato	98,298.6	4.1	51,753.3	4.5	46,545.3	3.7
Guerrero	81,753.4	3.4	25,635.5	2.2	56,118.0	4.5
Hidalgo	60,789.4	2.5	23,110.3	2.0	37,679.1	3.0
Jalisco	135,267.1	5.6	76,834.7	6.7	58,432.4	4.7
Estado de México	265,847.3	11.1	150,707.1	13.1	115,140.1	9.2
Michoacán	89,319.4	3.7	37,417.9	3.3	51,901.5	4.1
Morelos	35,439.6	1.5	15,157.9	1.3	20,281.7	1.6
Nayarit	29,633.4	1.2	11,641.0	1.0	17,992.4	1.4
Nuevo León	104,574.5	4.4	62,149.0	5.4	42,425.5	3.4
Oaxaca	94,900.5	4.0	30,779.8	2.7	64,120.7	5.1
Puebla	112,359.0	4.7	52,334.6	4.6	60,024.4	4.8
Querétaro	42,952.9	1.8	23,614.7	2.1	19,338.2	1.5
Quintana Roo	35,555.6	1.5	18,403.0	1.6	17,152.5	1.4
San Luis Potosí	54,591.7	2.3	22,719.3	2.0	31,872.4	2.5

Entidad Federativa	Gasto Federalizado	%	Participaciones Federales	%	Gasto Federalizado Programable	%
TOTAL	2,400,381.6	100.0	1,148,914.7	100.0	1,251,466.8	100.0
Sinaloa	63,358.7	2.6	28,117.8	2.4	35,240.9	2.8
Sonora	58,914.8	2.5	29,566.2	2.6	29,348.6	2.3
Tabasco	61,024.4	2.5	30,583.6	2.7	30,440.8	2.4
Tamaulipas	68,912.0	2.9	34,097.8	3.0	34,814.2	2.8
Tlaxcala	27,457.2	1.1	11,230.4	1.0	16,226.9	1.3
Veracruz	150,214.9	6.3	66,213.2	5.8	84,001.8	6.7
Yucatán	43,232.9	1.8	20,789.4	1.8	22,443.6	1.8
Zacatecas	36,453.5	1.5	13,603.8	1.2	22,849.7	1.8
No Distribuible ^{1/}	65,930.3	2.7		0.0	65,930.3	5.3

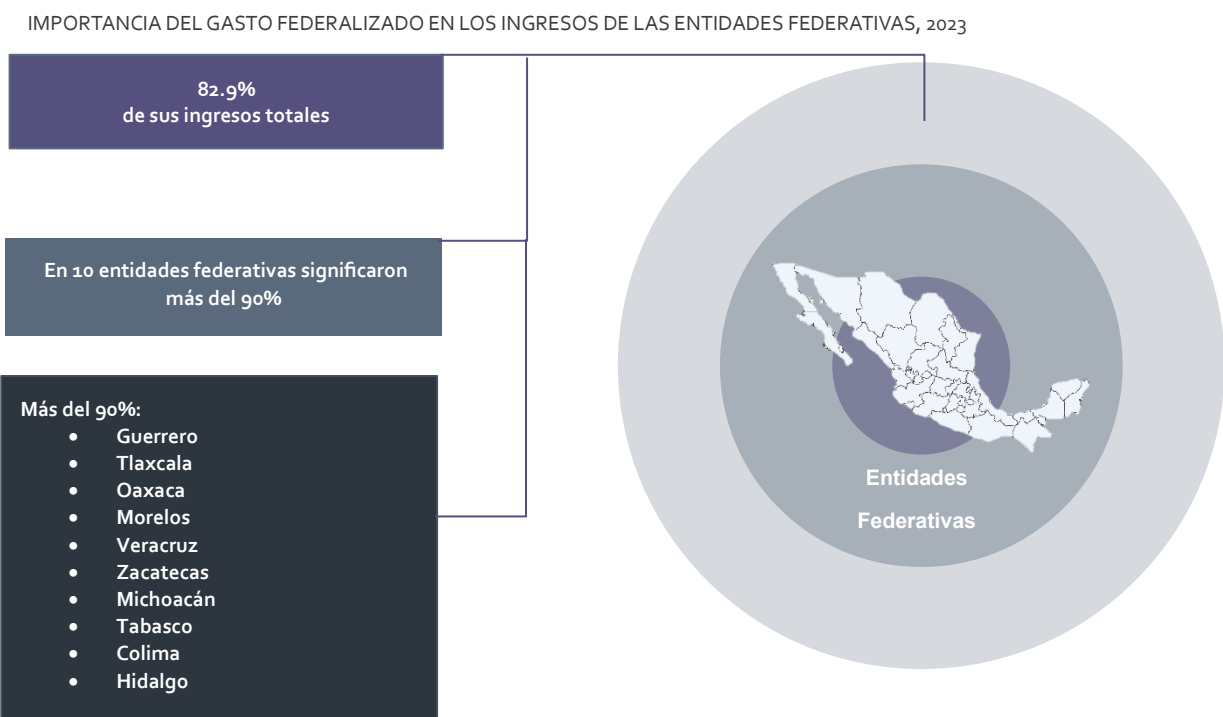
FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

*La Cuenta Pública 2023 reporta para la Ciudad de México una asignación de 209,711.1 mdp por concepto del gasto federalizado programable; sin embargo, este monto incluye 64,223.6 mdp que son ejercidos a nivel central por las dependencias federales coordinadoras, es decir, no son transferencias al Gobierno de la Ciudad de México o a sus demarcaciones territoriales (47,298.8 mdp correspondientes al Ramo General 25; 13,465.3 mdp de Salud Pública; 338.0 mdp del programa Educación para Adultos (INEA) y 3,121.6 mdp del FEIEF, estos últimos dos del Ramo General 23). En ese sentido, el monto efectivo transferido a la Ciudad de México del gasto federalizado programable asciende a 32,833.0 mdp.

^{1/} Incluye 64,223.6 mdp que en la Cuenta Pública 2023 se registraron en la Ciudad de México.

Los recursos del gasto federalizado tienen una importancia significativa en los ingresos de las entidades federativas y de los municipios.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

PARTICIPACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS TOTALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2023
(Porcentaje)



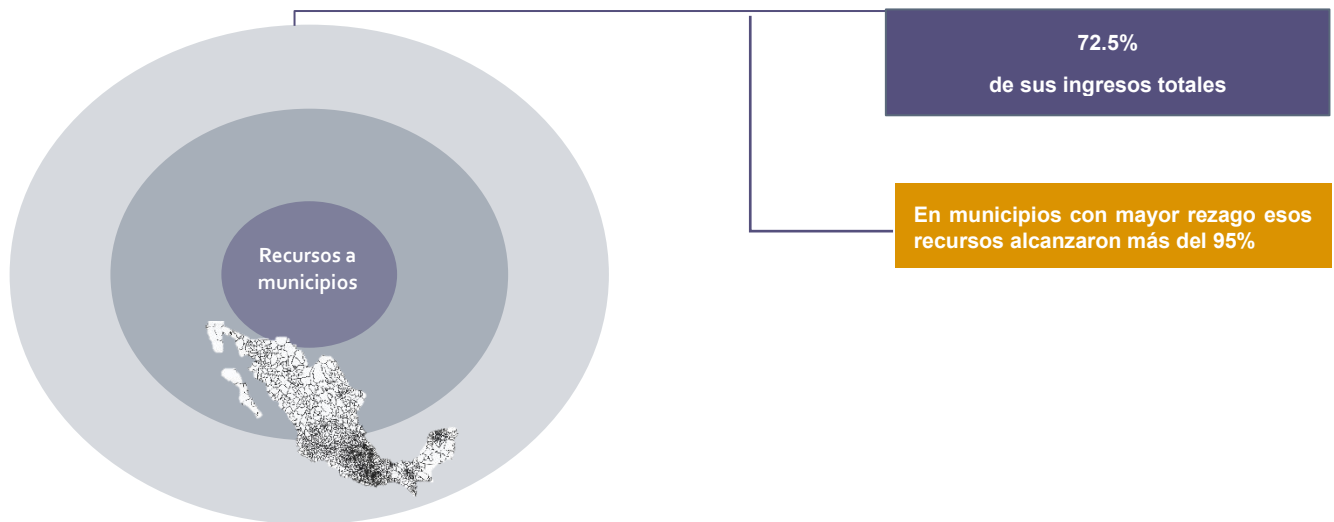
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: El promedio nacional no incluye a la Ciudad de México. Los ingresos totales no consideran el financiamiento.

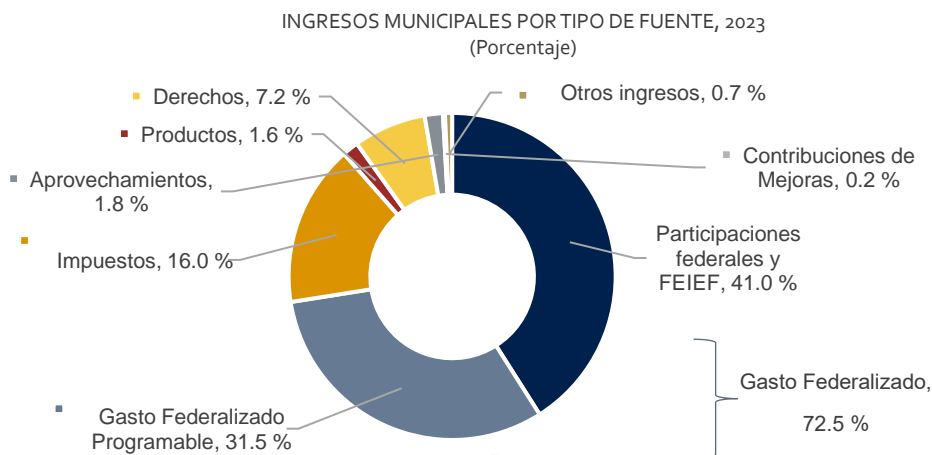
En esta información no se incluye a la Ciudad de México, en donde el gasto federalizado representó, en 2023, el 51.7% de sus ingresos totales ni considera los recursos por concepto de financiamiento.

Para los municipios las cifras son las siguientes:

IMPORTANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, 2023



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

NOTA: Los ingresos totales no incluyen financiamiento.

Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, en las cuales sólo se reportó información para 2,177 municipios. Para los ingresos federales se consideró la información obtenida en las auditorías a la distribución de las participaciones federales, del FAISMUN y del FORTAMUN del ejercicio 2023, únicamente para esos 2,177 municipios.

En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se pueden identificar los recursos propios de sus alcaldías.

Una razón de la elevada dependencia de los ingresos de las entidades federativas y municipios, respecto de las transferencias federales se debe principalmente a la insuficiente disponibilidad de fuentes propias de ingreso, así como al inadecuado aprovechamiento de las existentes.

Específicamente, en el caso de los municipios, se debe, en parte importante, al inadecuado aprovechamiento de sus fuentes de ingreso propias, principalmente el impuesto predial, cuya recaudación es muy reducida, respecto de su potencial recaudatorio.

En México, el impuesto predial significa alrededor del 0.3% del PIB, mientras que el promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es del 1.9% y del 0.8% en América Latina. En un gran número de municipios a ello se suma la pobreza de sus habitantes, que limita las posibilidades del cobro de ese impuesto.

a. Gasto federalizado programable

Los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a las entidades federativas y municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de tres modalidades programáticas que son las Aportaciones Federales, los Convenios (de Descentralización y de Reasignación) y los Subsidios.

En el lapso 2015-2023 la tasa media de crecimiento de esas modalidades tuvo un valor de 0.4% para las aportaciones federales; de -9.1% para los convenios y de -15.4% para los subsidios. Lo anterior se presenta en el cuadro siguiente:

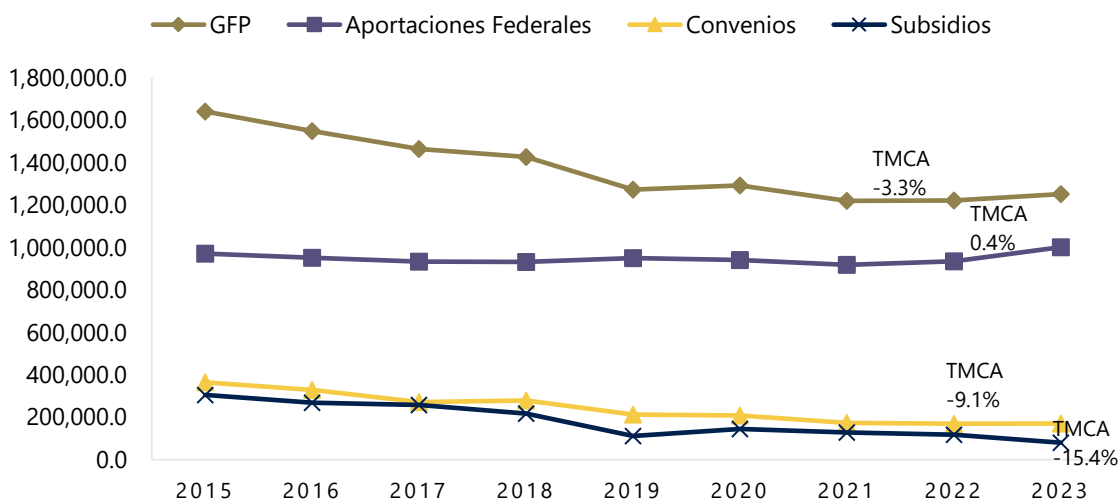
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO POR MODALIDAD
Cuentas Públicas 2015-2023
(Millones de pesos de 2023)

Cuenta Pública	GFP	Aportaciones Federales	Convenios	Subsidios
2015	1,641,147.8	971,632.5	364,366.6	305,148.8
2016	1,549,694.6	952,071.2	329,298.6	268,324.8
2017	1,464,041.7	934,358.2	271,936.3	257,747.2
2018	1,427,558.5	931,521.1	278,793.1	217,244.3
2019	1,273,678.3	950,398.7	212,105.9	111,173.7
2020	1,293,028.5	940,703.0	208,154.9	144,170.5
2021	1,219,867.3	918,285.3	172,918.9	128,663.1
2022	1,222,454.6	935,847.8	169,538.5	117,068.3
2023	1,251,466.8	1,001,744.4	169,829.5	79,893.0
TMCA (%)	-3.3	0.4	-9.1	-15.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015-2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE POR VERTIENTE
Cuentas Públicas 2015-2023
(Millones de pesos de 2023)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015-2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo mdp.

La tendencia decreciente de los recursos administrados por medio de los convenios y subsidios, en el periodo 2015-2023, se explica principalmente por la desaparición de programas.

En el caso de los subsidios, por ejemplo, en 2019 se eliminaron programas del Ramo General 23 que tenían una asignación importante de recursos, como el Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), el cual, en 2018, terminó con un monto ejercido de 50,172.1 mdp, así como los proyectos de desarrollo regional que en ese año ascendieron a 12,260.3 mdp.

También, en 2019, se eliminaron programas que eran transferidos a las entidades federativas en la modalidad de convenios, en donde destacó el programa del Ramo 06: Hacienda, Diseño de la Política de Ingresos, el cual, en 2018, tuvo una asignación de 1,321.5 mdp.

Por su parte, en 2021 desaparecieron programas del Ramo General 23 como el Fondo Metropolitano, el Fondo Regional, el Fondo de Capitalidad y el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad que, en 2020, tuvieron una asignación en conjunto de 8,773.2 mdp.

Otra reducción importante se observó en los programas del Ramo 08: Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales, en 2018, tuvieron una asignación de 53,148.5 mdp, mientras que en 2021 fue de 1,904.5 mdp. En este caso, algunos programas si bien tuvieron asignación de recursos en 2021, éstos no correspondieron a gasto federalizado.

En 2023, el componente de Salud Pública tuvo una reducción del 30.8%; lo anterior, principalmente por las modificaciones en el sistema de salud, en el cual, de acuerdo con los convenios que las entidades federativas realizaron con la Federación, esta última será la encargada del ejercicio de los recursos, mediante el IMSS Bienestar.

En 2023, el gasto federalizado programable ascendió a 1,251,466.8 mdp. Su distribución por modalidad fue la siguiente:



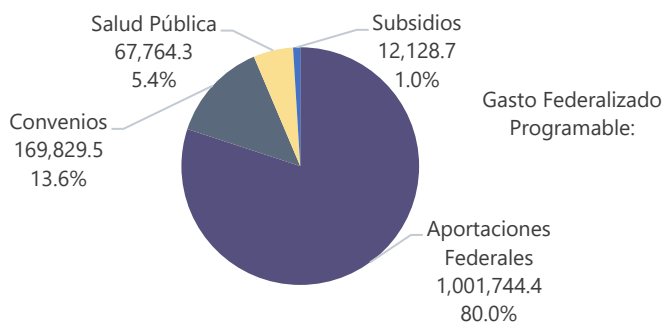
FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Las aportaciones federales representan la mayor proporción del gasto federalizado programable; en 2023 constituyeron el 80.0% del total; están soportadas presupuestalmente en el Ramo General 33 del PEF, denominado Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como por el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaboración de la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Ese gasto se distribuyó entre las entidades federativas mediante 67 fondos y programas federales, de los cuales 10 correspondieron a las aportaciones federales, 51 a convenios de descentralización y reasignación, 5 a subsidios, y 1 de salud pública, de acuerdo con la tabla siguiente:

FONDOS Y PROGRAMAS DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE, CP 2023

(Millones de pesos y porcentaje)

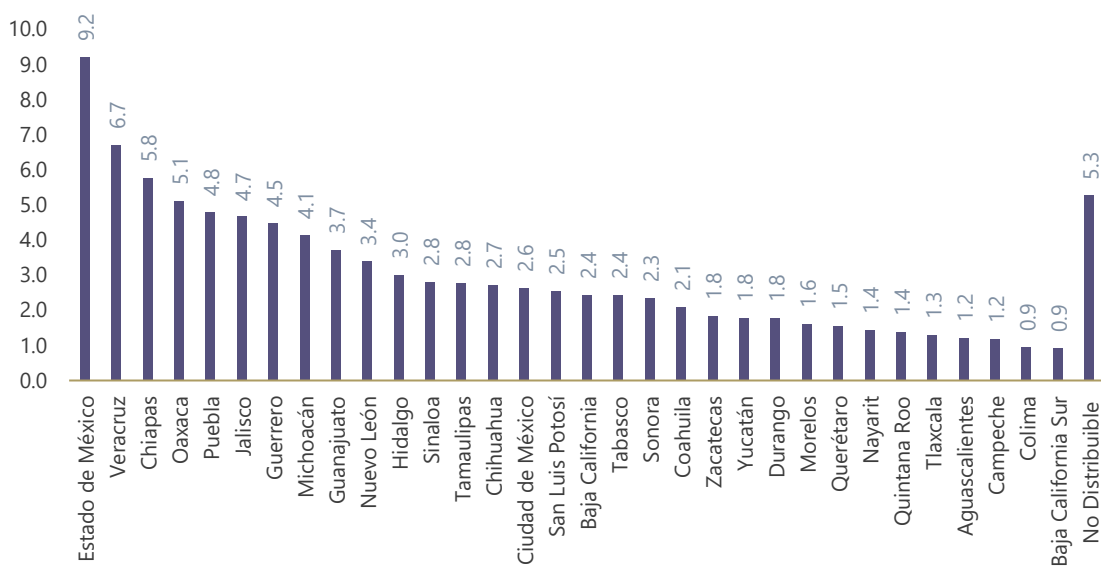
Fondo o Programa	Monto	%	Número de Fondos o Programas	%
Total	1,251,466.8	100.0	67	100.0
Aportaciones Federales	1,001,744.4	80.0	10	14.9
Ramo General 25	47,298.8	3.8	1	1.5
Ramo General 33	954,445.6	76.3	9	13.4
Convenios	169,829.6	13.6	51	76.1
Descentralización	161,556.5	12.9	43	64.2
SEGOB	800.9	0.1	4	6.0
SADER	3,664.9	0.3	1	1.5
SICT	3,222.9	0.3	1	1.5
SE	32.4	0.0	1	1.5
SEP	135,553.3	10.8	13	19.4
SSA	2,413.0	0.2	9	13.4
STPS	97.3	0.0	1	1.5
SEMARNAT	13,855.1	1.1	7	10.4
SECTUR	154.2	0.0	1	1.5
SFP	0.2	0.0	1	1.5
SPC	1,288.6	0.1	2	3.0
Entidades no sectorizadas	382.2	0.0	1	1.5
Cultura	91.6	0.0	1	1.5
Reasignación	8,273.0	0.7	8	11.9
SICT	3,998.3	0.3	6	9.0
SEP	149.9	0.0	1	1.5
Cultura	4,124.8	0.3	1	1.5
Subsidios	12,128.7	1.0	5	7.5
Ramo General 23	12,128.7	1.0	5	7.5
Salud Pública	67,764.3	5.4	1	1.5
SSA	32,321.7	2.6	1	1.5
Entidades no sectorizadas	35,442.5	2.8		0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

Por entidad federativa, la mayor asignación del gasto federalizado programable la tuvo el Estado de México con 115,140.1 mdp, que significaron el 9.2% de las transferencias condicionadas; Veracruz, 84,001.8 mdp, el 6.7%; Chiapas, 72,043.9 mdp, el 5.8%; Oaxaca, 64,120.7 mdp, el 5.1%; Puebla, 60,024.4 mdp, el 4.8%; Jalisco, 58,432.4 mdp, el 4.7%; Guerrero, 56,118.0 mdp, con el 4.5%, y Michoacán, 51,901.5 mdp, con el 4.1%; en conjunto estas entidades federativas concentraron el 44.9% del gasto federalizado programable.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: ASIGNACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA, CP 2023
(Porcentaje del total)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

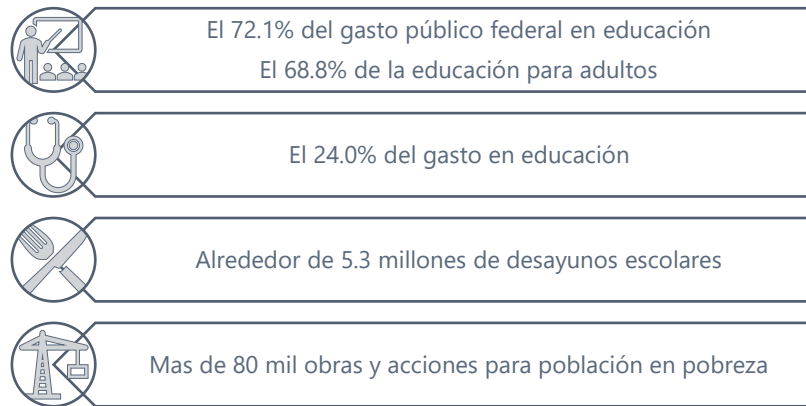
NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

* La Cuenta Pública 2023 reporta para la Ciudad de México una asignación de 209,711.1 mdp por concepto del gasto federalizado programable; sin embargo, este monto incluye 64,223.6 mdp que son ejercidos a nivel central por las dependencias federales coordinadoras, es decir, no son transferencias al Gobierno de la Ciudad de México o a sus demarcaciones territoriales (47,298.8 mdp correspondientes al Ramo General 25; 13,465.3 mdp de Salud Pública; 338.0 mdp del programa Educación para Adultos (INEA) y 3,121.6 mdp del FEIEF, estos últimos dos del Ramo General 23). En ese sentido, el monto efectivo transferido a la Ciudad de México del gasto federalizado programable asciende a 32,833.0 mdp.

Importancia del Gasto federalizado programable

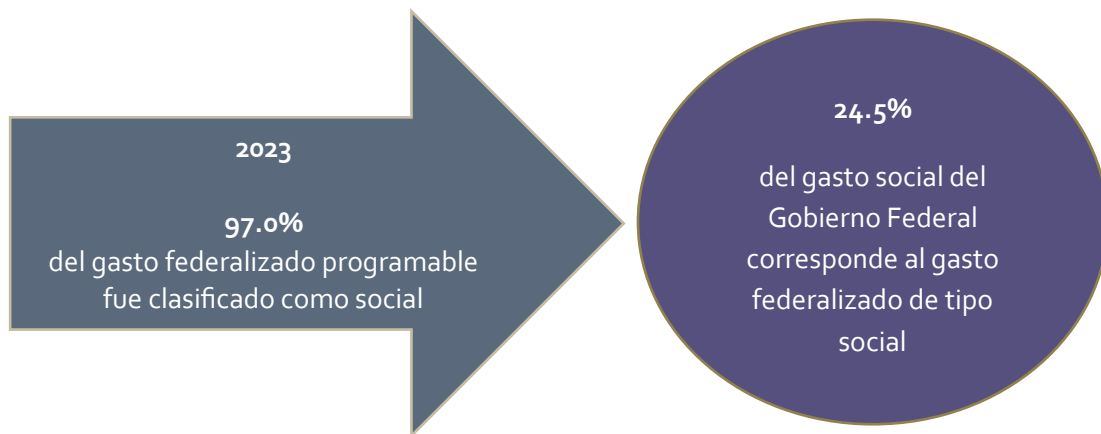
La importancia del gasto federalizado programable también se manifiesta en el número significativo de fondos y programas que financia, así como de los beneficios generados para la población, principalmente en rubros sociales, como educación, salud, infraestructura básica y educativa, desayunos escolares, asistencia social, apoyo a personas con discapacidad y acciones para impulsar la equidad de género, entre otros.

Al respecto, con el gasto federalizado programable se financió en ese ejercicio, entre otros:



Adicionalmente, es destacada su relevancia en otros conceptos, como seguridad pública, saneamiento financiero y financiamiento de las universidades.

Por otra parte, en 2023, el 97.0% del gasto federalizado programable correspondió a gasto social; asimismo esos recursos representaron el 24.5% del gasto social de la Federación.



b. Participaciones Federales

Las participaciones federales o transferencias no condicionadas son de libre administración hacendaria, por lo que se utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas y por los cabildos, en los municipios.

El importe de las participaciones federales depende fundamentalmente del comportamiento de la economía nacional, aspecto determinante a su vez de la Recaudación Federal Participable, de la cual participan las entidades federativas y los municipios, en la proporción y términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los fondos e incentivos mediante los cuales se transfirieron las participaciones federales² a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México fueron los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Fondo o incentivo	Monto	%
Total	1,148,914.7	100.0
Fondo General de Participaciones	838,297.1	73.0
Fondo de Fomento Municipal	41,827.9	3.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	51,174.1	4.5
Fondo de Compensación	5,010.6	0.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	4,243.4	0.4
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios IEPS	18,886.1	1.6
0.136% de la Recaudación Federal Participable	5,689.5	0.5
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	248.7	0.0*
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	22,547.8	2.0
Fondo ISR	93,426.3	8.1
Tenencia ó Uso de Vehículos	8.6	0.0*
Fondo de Compensación del ISAN	3,198.4	0.3
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	18,951.7	1.6
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	987.8	0.1
Otros Incentivos	44,416.6	3.9

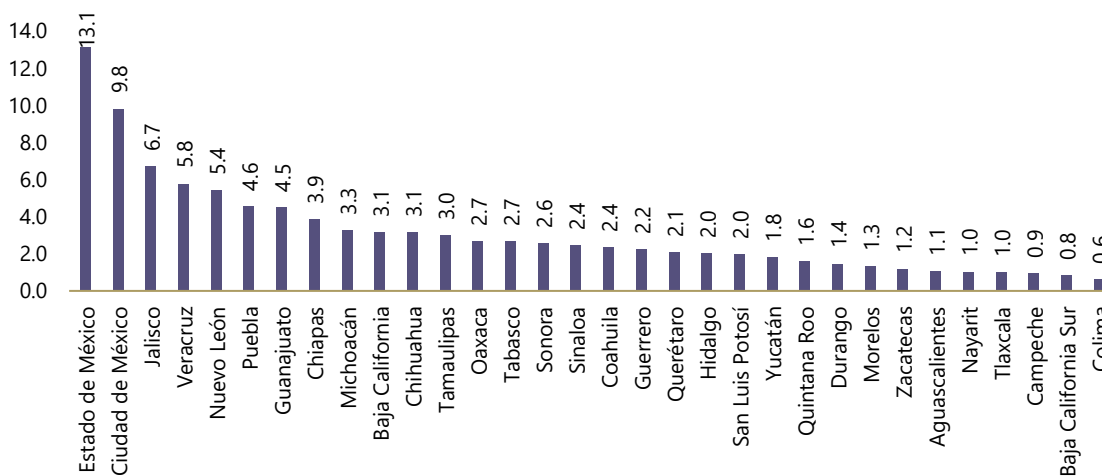
FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

*Porcentaje inferior a 0.1.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

Por entidad federativa, el Estado de México, la Ciudad de México, Jalisco, Veracruz y Nuevo León concentraron en 2023 el 40.8% de las participaciones federales.

PARTICIPACIONES FEDERALES: ASIGNACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA, CP 2023
(Porcentaje del total)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

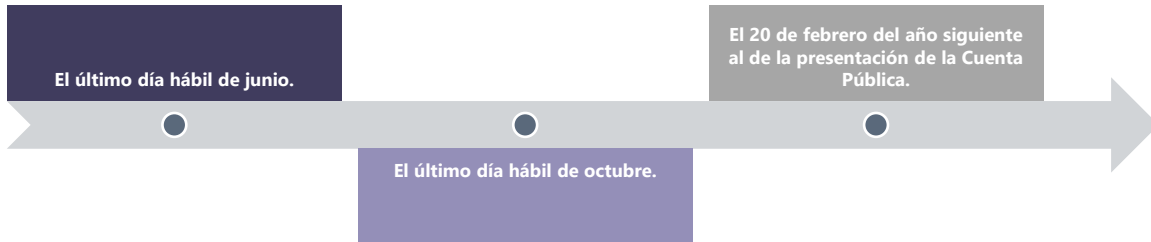
²El concepto de participaciones federales utilizado en este documento, al igual que en la Cuenta Pública, comprende tanto los recursos derivados de los fondos participables, como los incentivos que se otorgan a los gobiernos locales por la suscripción con la Federación, por medio de la SHCP, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

CAPÍTULO II.

ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Estrategia de realización del Programa de Auditorías del Gasto Federalizado de la CP 2023

El artículo 35 de la LFRCF establece que los informes de auditoría deberán ser entregados a la Cámara de Diputados, por medio de la Comisión de Vigilancia de la ASF (CVASF) en las fechas siguientes:



Las auditorías programadas se realizaron en cada entrega como se presenta en la tabla siguiente:

AUDITORÍAS EFECUTADAS POR ENTREGA
CUENTA PÚBLICA 2023



FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Auditorías Electrónicas

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece los elementos que permiten a la ASF efectuar auditorías por medios electrónicos; algunas de las principales disposiciones son las siguientes:

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN
DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA LAS AUDITORÍAS ELECTRÓNICAS

Artículo 17 fracción XI	Artículo 17 Ter
<p>Se faculta a la ASF para solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación por medios electrónicos mediante herramientas tecnológicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Previamente al inicio de la auditoría, la ASF requerirá por escrito a la entidad fiscalizada, el nombre, cargo, registro federal de contribuyentes y correo o dirección electrónica del servidor público que fungirá como enlace o coordinador para la atención de la auditoría. • La ASF enviará por única ocasión, al correo o dirección electrónica designada, un aviso de confirmación para corroborar su autenticidad y funcionamiento. • <i>Los servidores públicos autorizados en la entidad fiscalizada harán uso del Buzón Digital para el desahogo de la auditoría por medios electrónicos o digitales.</i> • La entidad fiscalizada deberá consultar el Buzón Digital a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban un aviso electrónico enviado por la ASF; en caso de no hacerlo, se tendrá por notificado al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso. • En los documentos electrónicos o digitales, la firma electrónica avanzada sustituirá a la firma autógrafa del firmante.
<p>Artículo 17 Bis</p> <p>Establece que los procesos de fiscalización podrán ser realizados por medios electrónicos, mediante las herramientas tecnológicas y de conformidad con las Reglas de Carácter General.</p> <p>Se crea el Buzón Digital ASF para realizar los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización y permite a las entidades fiscalizadas la atención de los requerimientos efectuados por la ASF.</p>	
<p>Artículo 89, fracción VIII, párrafo segundo</p> <p>Faculta a la ASF a expedir las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.</p>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Asimismo, el 10 de febrero de 2023 se publicaron en el DOF las Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización por medios electrónicos, las cuales, entre otros aspectos, consideran lo siguiente:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

2.1.1

- Los procesos de la fiscalización superior, que son objeto de medios electrónicos para el envío y recepción de documentos, son los siguientes:
 - I. Planeación;
 - II. Ejecución, y
 - III. Seguimiento.

2.1.2

- La ASF puede requerir información para efectos del proceso de planeación de la fiscalización superior, a través del enlace designado, en términos de las presentes reglas sin que ello determine la modalidad de la auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, la ASF publicará en su página de internet las auditorías que se realizarán por medios electrónicos.

2.2.1

- En los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos, la atención de los requerimientos de información y documentación invariablemente se realizará a través del Buzón Digital ASF y del Transfer ASF.

2.2.3

- La auditoría electrónica se suspenderá ante caso fortuito o fuerza mayor, siempre que la ASF se vea impedida para continuar con el desarrollo de ésta y hasta que la causa desaparezca.
- Se deberá publicar en la página de internet de la Auditoría Superior de la Federación acompañada de resolución debidamente fundada y motivada, firmada por el AE o el DG.

2.3.1

- La ASF requerirá por escrito al Titular de la Entidad Fiscalizada (EF): Nombre, cargo, RFC y correo electrónico del servidor público que fungirá como Enlace.
- El titular de la EF o de la autoridad ante la que se promuevan acciones, acepta que todas las notificaciones, en el marco de los procesos de fiscalización superior, serán acusadas en el Buzón Digital ASF por el enlace designado.

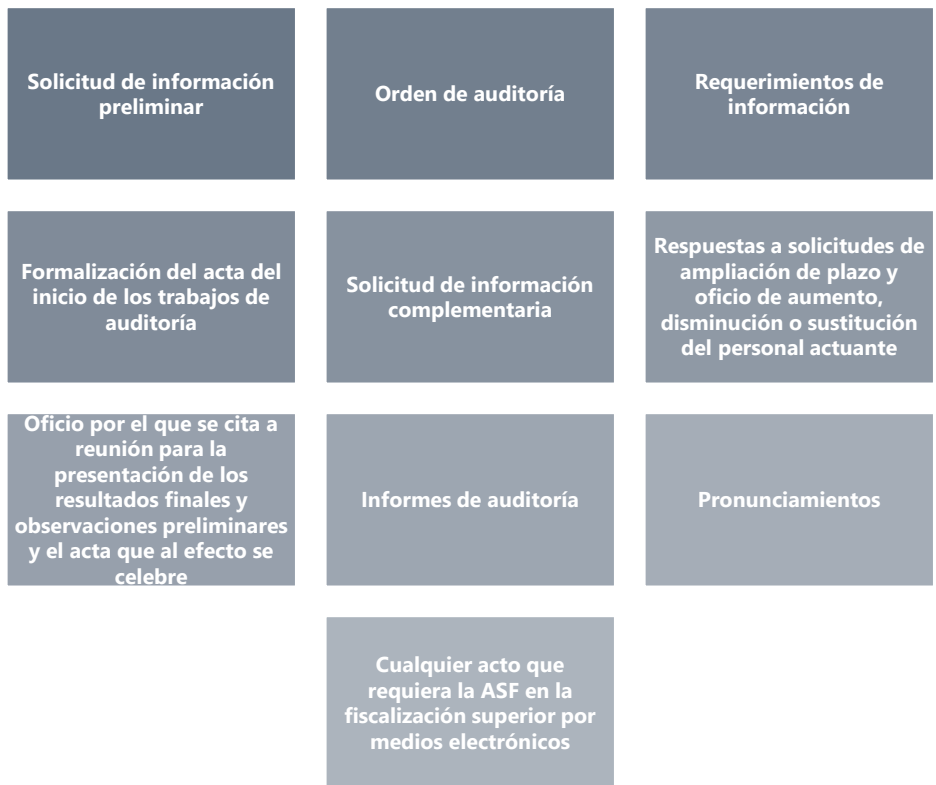
2.4.1

- La ASF cuenta con la herramienta tecnológica denominada Buzón Digital ASF, a través del cual se realizan los procesos de la fiscalización superior por medios electrónicos. Todos los procesos llevados a cabo por medio de esta herramienta serán autenticados y debidamente formalizados con la Firma Electrónica y con el sello digital de tiempo.

2.4.5

- Las actuaciones y diligencias que sean necesarias para la fiscalización superior por medios electrónicos se practican en días y horas hábiles. Un acto de fiscalización superior, realizado por la ASF, a través de medios electrónicos que inició en hora hábil puede concluirse en hora inhábil sin afectar su validez.
- El Buzón Digital ASF se rige conforme al huso horario de la Zona Centro del país, de conformidad con la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, la regla 2.4.6 establece que se puede notificar mediante el Buzón Digital ASF lo siguiente:



La implementación del Buzón Digital ASF ha permitido incrementar la cobertura auditora y atender procedimientos de fiscalización sin necesidad de trasladarse a las entidades fiscalizadas, lo cual agiliza los procesos de la entrega de su información.

De acuerdo con lo anterior, el 19 de enero de 2024, la ASF publicó en su página de internet el “Listado de auditorías que se realizan por Medios Electrónicos Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023”, el cual se modificó el 8 de agosto de ese año, en el que se informó que serían efectuadas 256 auditorías por medios electrónicos; de éstas, 224 se realizaron a los recursos del gasto federalizado, conforme a lo siguiente:

224

auditorías electrónicas al gasto federalizado

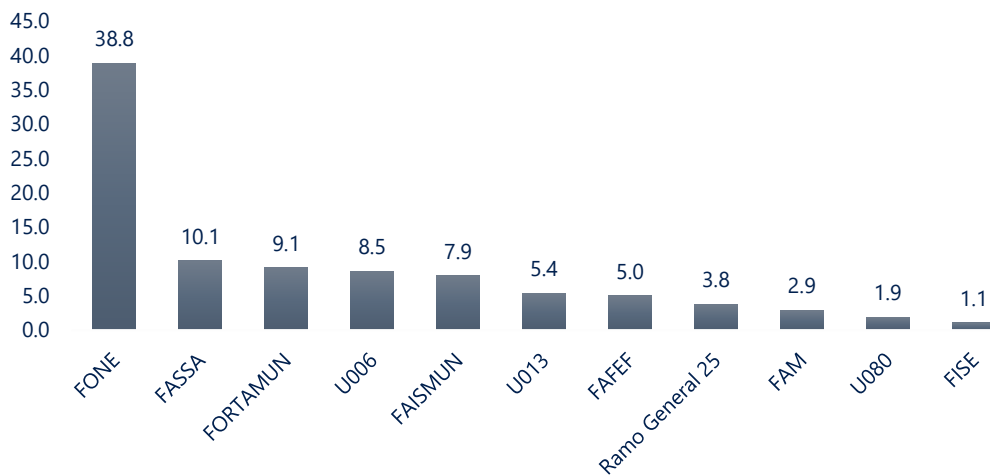
- **33** Distribución del FAISMUN
- **33** Distribución del FORTAMUN
- **33** FASP
- **32** Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)
- **32** Cumplimiento de la LDFFEM
- **47** FORTAMUN
- **13** Servicios de Asistencia Social Integral
- **1** Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal 2023

Estrategia de Fiscalización del Gasto Federalizado

El gasto federalizado tiene un amplio universo potencial de fiscalización; principalmente por su significativo importe financiero, así como el elevado número de programas mediante los cuales se transfieren los recursos y la diversidad de sujetos fiscalizables, entre éstos 2,475 municipios (incluye 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México).

En 2023, los recursos del gasto federalizado programable se transfirieron a los gobiernos locales mediante 67 fondos y programas; 11 concentraron el 94.5% de esos recursos conforme a lo siguiente:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE 2023: PRINCIPALES FONDOS Y PROGRAMAS (Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

U006: Subsidios para organismos descentralizados estatales.

U013: Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

U080: Apoyos a centros y organizaciones de educación.

El FAISMUN y el FORTAMUN son fondos municipales, los cuales tienen una cobertura nacional, es decir, se asignan a todos los municipios, así como a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, por lo que, únicamente en el caso de estos fondos, el número potencial de auditorías sería cerca de 5 mil.

Por otra parte, las participaciones federales o gasto federalizado no programable se distribuyen a todas las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, lo que incrementa de manera significativa el universo potencial de fiscalización del gasto federalizado.

En ese sentido, para auditar la totalidad de los fondos y programas en todas las entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que reciben recursos, sería necesario realizar alrededor de 9 mil auditorías, por lo que no sería factible su atención.

Ese universo potencial de auditorías se refiere únicamente a las que implican la revisión del ejercicio de los recursos; es decir, no se consideran las revisiones potenciales a temas y materias distintas al ejercicio, como el caso de las auditorías al Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las disponibilidades de los recursos, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, para la fiscalización del gasto federalizado se definió una estrategia de selección de los fondos, programas, temas y entes por fiscalizar que considera, principalmente, los elementos siguientes:



El uso creciente de tecnologías de información para aumentar la efectividad de las acciones de fiscalización ha permitido realizar una revisión focalizada y direccionada de los entes, procesos y áreas de mayor riesgo, lo que hace factible, a su vez, una optimización de los recursos humanos y financieros de la ASF; lo anterior incidió en el incremento en la cobertura de fiscalización, principalmente en las auditorías a los municipios.

Las tecnologías de información fortalecen adicionalmente la planeación de las auditorías, ya que, por un lado, permiten la focalización de las auditorías por realizar y, por el otro, facilitan la revisión de un número más amplio de ejecutores ubicados en los distintos órdenes de gobierno estatal o municipal, sin requerirse aumentos sustanciales de recursos materiales y humanos.

En ese sentido, desde el inicio de la presente administración de la Auditoría Superior de la Federación, se inició un proceso de transformación en la gestión de la ASF, basado en la calidad, resultados e innovación digital como sus ejes primordiales, que se han traducido en la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los documentos siguientes:



Firma Electrónica de la ASF

Como parte de la implementación de medios electrónicos, el 10 de febrero de 2023, se publicó en el DOF el "Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación", con el cual se constituye a la ASF como autoridad certificadora para

los procesos de emisión, renovación y revocación de los certificados digitales de la Firma Electrónica Avanzada, así como del sello digital de tiempo y, se regula su implementación en los procesos fiscalización superior por medios electrónicos.

Desde julio de 2023, se inició la campaña de enrolamiento para la obtención de la Firma Electrónica Avanzada ASF, para todos los funcionarios públicos de las entidades fiscalizadas, así como el personal de la ASF. De esta manera, con el uso de la firma electrónica, que sustituye a la autógrafa, se puede remitir, suscribir y certificar documentos.

SiCAF y Multifirma de Documento ASF

El 27 de septiembre de 2023 se publicó en el DOF el Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.

Ese Lineamiento tiene por objeto normar las herramientas electrónicas para su uso por los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y por las entidades fiscalizadas.



Con ello se le otorgó a la ASF la facultad de suscribir electrónicamente con las entidades fiscalizadas las actas de las reuniones de trabajo a que se refiere la LFRCF y que sean celebradas de manera virtual, en auditorías presenciales, con el uso de la Firma Electrónica Avanzada y la herramienta Multifirma de Documentos de la ASF.

El 23 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el "ACUERDO por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF", mediante el cual se modificó el artículo 22 y se adicionaron el 23 y 24.

En ese sentido, para la fiscalización de la Cuenta Pública se previó el uso de estas herramientas para realizar, en auditorías presenciales, esos actos por medios electrónicos, con el fin de efficientar el proceso de fiscalización.

Una herramienta fundamental para el logro de las auditorías es el uso del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF), el cual es una plataforma que permite captar la información respecto de proveedores y contratistas y coadyuva a determinar los actos a fiscalizar con base en criterios de riesgo.

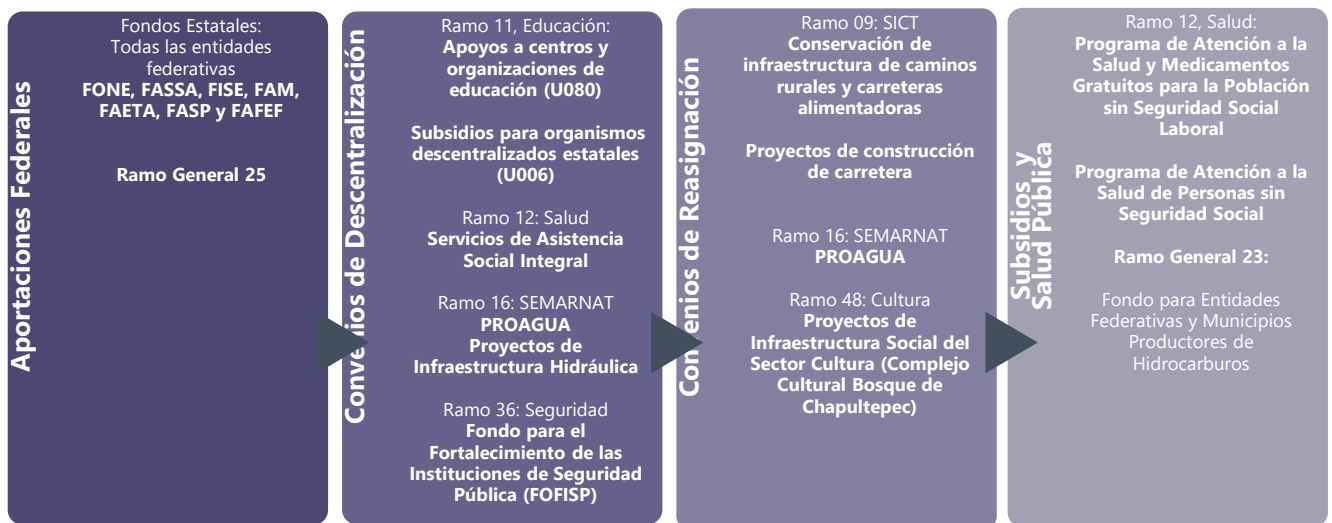
De acuerdo con esa metodología de selección, la ASF elaboró su programa de auditorías del gasto federalizado, el cual permitió identificar los fondos, programas, entes, procesos y áreas más susceptibles al surgimiento de irregularidades en su gestión.

La estrategia de fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2023 consideró cinco vertientes; enseguida se presenta el contenido de cada una:

- a) El proceso de distribución y transferencia de recursos de los fondos de aportaciones federales (FAISMUN y FORTAMUN), así como de las participaciones federales, de la Federación a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías. Asimismo, se incluyó la revisión de la transferencia de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006).
- b) La revisión integral del proceso de gestión de los recursos que, además de su transferencia a los ejecutores, incluye también su ejercicio.

Esta segunda vertiente consideró la revisión de los fondos, programas y recursos siguientes:

b.1 Gasto federalizado programable



Otros del Gasto Federalizado Programable

Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado
 Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Las auditorías a los contratos de gasto federalizado son revisiones de tipo forense que se efectuarán a diversos fondos y programas en las entidades federativas, municipios y alcaldías.

b.2 Participaciones federales

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Participaciones Federales a Municipios

Cumplimiento del artículo 3-B de la LCF

c) Auditorías a Municipios y Alcaldías

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se programó continuar con la estrategia implementada desde la revisión de la Cuenta Pública 2021, basada en la focalización de la revisión en actos particulares.

El universo de este tipo de auditorías se centra únicamente en la revisión de la gestión de los recursos de origen federal respecto de actos concretos, como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron las aportaciones federales (FAISMUN y FORTAMUN), así como las participaciones federales, cuya revisión abarcó toda la gestión de ejecución de esos recursos.

La finalidad de estas auditorías es replicar en un número importante de municipios y alcaldías, el mismo esquema de auditoría, objetivo, alcance y procedimiento, con el fin de incrementar la presencia de fiscalización y percepción de riesgo en el segundo nivel del sistema subnacional de gobierno.

Adicionalmente, la focalización en actos concretos reduce los tiempos de fiscalización y permite incrementar el número de auditorías posibles de efectuar.

El SiCAF ha sido una herramienta fundamental para el logro de estas auditorías, ya que ha permitido captar la información respecto de proveedores y contratistas y así determinar los actos por fiscalizar con base en criterios de riesgo.

En ese sentido, en el marco de esta estrategia, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se realizaron 1,110 auditorías a 845 gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México, distribuidas en los fondos y programas siguientes:

Auditorías a Municipios				
FORTAMUN 470	FAISMUN 237	Participaciones Federales 312	Disponibilidades de Recursos (Principio de Anualidad) 82	Contratos Suscritos Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023 9

Para la Cuenta Pública 2023, la cobertura de fiscalización de municipios y alcaldías fuera de más del 34.1% y, por primera vez en la historia, en 15 entidades federativas se alcanzó una cobertura del 100.0%.

- d) La gestión de los fondos y programas por parte de las dependencias federales coordinadoras.

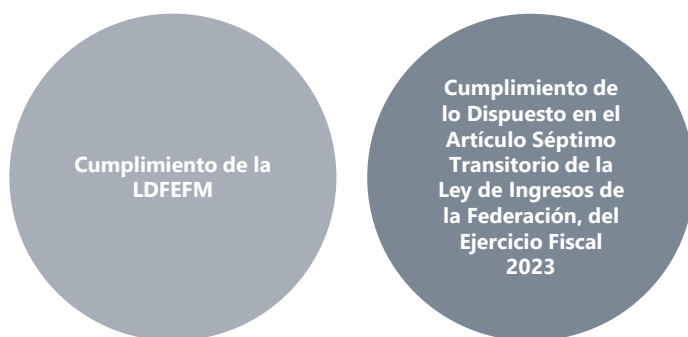
Por la relevancia de la participación de las dependencias federales coordinadoras en la distribución y gestión de los recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el programa de fiscalización del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2023, incluyó a las dependencias que norman y distribuyen los fondos y programas.

Los criterios de selección consideran también el monto de los recursos asignados a los fondos y programas y la recurrencia de las observaciones realizadas en revisiones anteriores.

<p>Aportaciones Federales</p> <ul style="list-style-type: none"> • FONE • FASSA • FAM • FAETA • FASP • FAFEF
<p>Convenios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales • Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación • Servicios de Asistencia Social Integral • FOFISP
<p>Subsidios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral • Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social
<p>Otros del Gasto Federalizado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

e) Otros temas de fiscalización

En relación con esta vertiente se realizaron auditorías a otros temas, de acuerdo con lo siguiente:



De acuerdo con lo anterior, el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2023 consideró 1,959 auditorías (al 18 de octubre de 2024); éstas constituyeron el 82.7% de las programadas por la ASF (2,369), lo que manifiesta la importancia de las auditorías a los recursos federales transferidos en la estrategia de fiscalización de la ASF. El Programa de Auditorías del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2023, se establece en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE AUDITORÍAS AL GASTO FEDERALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número y porcentaje)

Fondo o Programa	Número de auditorías	%
Total	1,959	100.0
Gasto Federalizado Programable	1,434	73.2
Aportaciones Federales	1,004	51.3
Ramo General 33	1,003	51.2
FONE	33	1.7
FASSA	34	1.7
FISE	32	1.6
FAISMUN	237	12.1
Distribución del FAISMUN	33	1.7
FORTAMUN	470	24.0
Distribución del FORTAMUN	33	1.7
FAM	33	1.7
FAETA	32	1.6
FASP	33	1.7
FAFEF	33	1.7
Ramo General 25	1	0.1
Convenios de Descentralización	305	15.6
Ramo 11: SEP	211	10.8
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	156	8.0
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	32	1.6
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	23	1.2
Ramo 12: Salud	30	1.5
Servicios de Asistencia Social Integral	30	1.5

Fondo o Programa	Número de auditorías	%
Ramo 16: SEMARNAT	31	1.6
PROAGUA	30	1.5
Proyectos de Infraestructura Hidráulica	1	0.1
Ramo 36: Seguridad	33	1.7
FOFISP	33	1.7
Convenios de Reasignación	3	0.2
Ramo 09: SICT	2	0.1
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1	0.1
Proyectos de construcción de carreteras	1	0.1
Ramo 48: Cultura	1	0.1
Proyectos de infraestructura social del sector cultura	1	0.1
Salud Pública	70	3.6
Ramo 12: SSA y Ramo 47: Entidades no sectorizadas	70	3.6
Programa de Atención a la Salud	1	0.1
Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	2	0.1
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	35	1.8
Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	32	1.6
Subsidios	1	0.1
Ramo General 23	1	0.1
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1	0.1
Otros del Gasto Federalizado Programable	51	2.6
Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado	16	0.8
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	35	1.8
Participaciones Federales	410	20.9
Distribución de las Participaciones Federales	33	1.7
Participaciones Federales a Entidades Federativas	32	1.6
Participaciones Federales a Municipios	312	15.9
Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)	33	1.7
Otros	115	5.9
Cumplimiento a la LDFEFM	32	1.6
Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal 2024	1	0.1
Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)	82	4.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

De las 1,959 auditorías que consideró el Programa de Auditorías del Gasto Federalizado, 26 correspondieron al Gobierno Federal, 625 a los gobiernos de las entidades federativas, 1,110 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, 51 a instituciones de educación media superior, 141 a instituciones de educación superior, 3 al poder judicial local y 3 a organismos públicos desconcentrados de las entidades federativas.

NÚMERO DE AUDITORÍAS POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Número y porcentaje)

Tipo de Ente	Número de Auditorías
Total	1,959
Gobierno Federal	26
Gobierno de las entidades federativas	625
Gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México	1,110
Instituciones de educación media superior 1/	51
Instituciones de educación superior 2/	141
Poder Judicial local 3/	3
Organismos Públicos Desconcentrados de Salud y de Agua	3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1/ Incluye auditorías realizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales (CECYT), Colegios de Bachilleres, bachilleraros comunitarios y los Institutos de Capacitación para el Trabajo. Asimismo, considera seis auditorías en las que el ente fiscalizado fue el Gobierno del Estado, pero su revisión fue a los telebachilleratos.

2/ Incluye auditorías a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, Institutos Tecnológicos y Universidades Politécnicas y Tecnológicas.

3/ Considera una auditoría a la Fiscalía General de una entidad federativa.

CAPÍTULO III.

FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE

A. Resultados de la Fiscalización del Gasto Federalizado

En este apartado se presentan los resultados de la fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2023; a efecto de facilitar su apreciación, se muestran por cada uno de sus componentes, primero para el gasto federalizado programable y posteriormente para las participaciones federales; adicionalmente se expresan los referentes al cumplimiento de la LDFFEM y a las auditorías efectuadas al principio de anualidad y, por último, se hace una presentación integral de todos los resultados.

I.-Gasto Federalizado Programable

a. Número de auditorías

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se realizaron 1,434 auditorías al gasto federalizado programable, que representaron el 73.2% del total de auditorías practicadas al gasto federalizado, las cuales, de acuerdo con sus componentes, se distribuyeron de la manera siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

*Incluye 35 auditorías a los recursos del gasto federalizado transferidos a las Universidades Públicas Estatales y 16 a los contratos y convenios financiados con recursos del gasto federalizado del ejercicio 2023

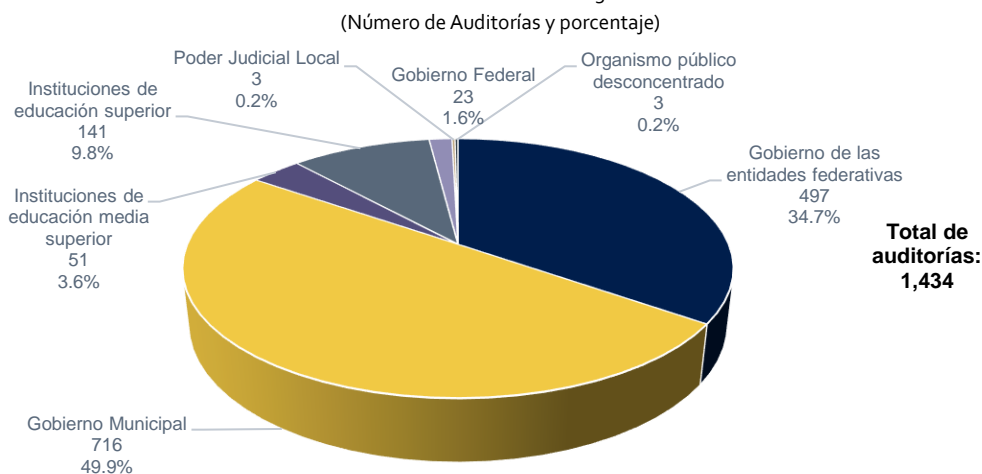
De acuerdo con lo anterior, se consideran en este apartado los resultados de 1,434 auditorías, de las cuales 23 fueron las dependencias y entidades federales; 497 a los gobiernos de las entidades federativas; 716 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México; 51 a instituciones de educación media superior;³ 141 a instituciones de educación superior; 3 al poder judicial local⁴ y 3 a organismos públicos desconcentrados de las entidades federativas.⁵

³ Incluye auditorías realizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales (CECYT), Colegios de Bachilleres, bachilleratos comunitarios y los Instituto de Capacitación para el Trabajo. Asimismo, considera seis auditorías en las que el ente fiscalizado fue el Gobierno del Estado, pero su revisión fue a los telebachilleratos.

⁴ Considera una auditoría a la Fiscalía General de una entidad federativa.

⁵ Incluye auditorías a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, Institutos Tecnológicos y Universidades Politécnicas y Tecnológicas.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: NÚMERO DE AUDITORÍAS POR ENTE FISCALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2023



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

b. Alcance de la fiscalización

La transferencia de los recursos a los ejecutores de los fondos y programas se verificó en una muestra de 1,185,502.3 mdp, lo que significó el 93.9% del monto de los fondos y programas fiscalizados y el 94.7% del importe del gasto federalizado programable.

Por su parte, en la revisión integral (transferencia de los recursos y su ejercicio) se fiscalizó una muestra de 966,182.9 mdp, que significan el 90.5% del importe asignado de los fondos y programas auditados y el 71.7% del monto total del gasto federalizado programable.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: NÚMERO DE AUDITORÍAS, UNIVERSO SELECCIONADO Y MUESTRA AUDITADA
(Millones de pesos y porcentajes)

Fondo o Programa	Número de Auditoría	Transferencia de los recursos			Ejercicio de los recursos		
		Universo*	Muestra	%	Universo	Muestra	%
Total	1,434	1,262,591.3	1,185,502.3	93.9	1,067,780.5	966,182.9	90.5
Aportaciones Federales	1,004	996,541.1	937,438.8	94.1	823,403.4	764,301.1	92.8
Ramo General 25	1	47,414.6	41,633.5	87.8	47,414.6	41,633.5	87.8
Ramo General 33	1,003	949,126.5	895,805.3	94.4	775,988.7	722,667.5	93.1
FONE	33	486,313.8	468,589.2	96.4	486,313.8	468,589.2	96.4
FASSA	34	127,205.7	110,224.1	86.7	127,205.7	110,224.1	86.7
FISE	32	13,609.4	13,609.4	100.0	13,609.4	13,609.4	100.0
FAISMUN	237				29,765.4	29,765.4	100.0
Distribución del FAISMUN	33	98,666.2	98,666.2	100.0			
FORTAMUN	470				9,499.1	9,499.1	100.0
Distribución del FORTAMUN	33	113,736.0	113,736.0	100.0			
FAM	33	30,064.1	22,716.2	75.6	30,064.1	22,716.2	75.6
FAETA	32	8,609.7	7,486.3	87.0	8,609.7	7,486.3	87.0
FASP	33	8,778.1	6,279.8	71.5	8,778.1	6,279.8	71.5
FAFEF	33	62,143.5	54,498.1	87.7	62,143.5	54,498.1	87.7
Convenios de Descentralización	305	51,916.3	48,207.3	92.9	51,916.3	48,207.3	92.9

Fondo o Programa	Número de Auditoría	Transferencia de los recursos			Ejercicio de los recursos		
		Universo*	Muestra	%	Universo	Muestra	%
Ramo 11: SEP	211	46,300.7	43,045.7	93.0	46,300.7	43,045.7	93.0
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	156	22,143.0	20,151.7	91.0	22,143.0	20,151.7	91.0
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	32						
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	23	24,157.7	22,893.9	94.8	24,157.7	22,893.9	94.8
Ramo 12: Salud	30	905.4	798.1	88.2	905.4	798.1	88.2
Servicios de Asistencia Social Integral	30	905.4	798.1	88.2	905.4	798.1	88.2
Ramo 16: SEMARNAT	31	3,710.1	3,444.9	92.9	3,710.1	3,444.9	92.9
PROAGUA	30	2,770.0	2,770.0	100.0	2,770.0	2,770.0	100.0
Proyectos de Infraestructura Hidráulica	1	940.1	674.9	71.8	940.1	674.9	71.8
Ramo 36: Seguridad	33	1,000.0	918.6	91.9	1,000.0	918.6	91.9
FOFISP	33	1,000.0	918.6	91.9	1,000.0	918.6	91.9
Convenios de Reasignación	3	3,508.4	3,508.4	100.0	3,508.4	3,508.4	100.0
Ramo 09: SICT	2	246.5	246.5	100.0	246.5	246.5	100.0
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1	148.5	148.5	100.0	148.5	148.5	100.0
Proyectos de construcción de carreteras	1	98.0	98.0	100.0	98.0	98.0	100.0
Ramo 48: Cultura	1	3,261.9	3,261.9	100.0	3,261.9	3,261.9	100.0
Proyectos de infraestructura social del sector cultura	1	3,261.9	3,261.9	100.0	3,261.9	3,261.9	100.0
Subsidios	1	7,236.3	7,236.3	100.0	7,236.3	7,236.3	100.0
Ramo General 23	1	7,236.3	7,236.3	100.0	7,236.3	7,236.3	100.0
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1	7,236.3	7,236.3	100.0	7,236.3	7,236.3	100.0
Salud Pública	70	90,895.7	90,895.7	100.0	69,222.7	44,714.0	64.6
Ramo 12: SSA y Ramo 47: Entidades no sectorizadas	70	90,895.7	90,895.7	100.0	69,222.7	44,714.0	64.6
Programa de Atención a la Salud	1	3,944.2	3,944.2	100.0			
Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	2	5,037.5	5,037.5	100.0			
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	35	81,914.0	81,914.0	100.0	63,265.0	39,696.9	62.7
Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	32				5,957.7	5,017.1	84.2
Otros del Gasto Federalizado Programable	51	112,493.4	98,215.8	87.3	112,493.4	98,215.8	87.3
Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado	16	5,731.0	5,731.0	100.0	5,731.0	5,731.0	100.0
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	35	106,762.4	92,484.8	86.6	106,762.4	92,484.8	86.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

*El universo considerado en los Informes Individuales de Auditoría corresponde a los importes efectivamente ministrados a las entidades federativas, los cuales puede ser mayor respecto del monto ejercido registrado en la CHPF, debido a que este último tiene descontados los reintegros que efectuaron las entidades federativas con corte a febrero de 2024.

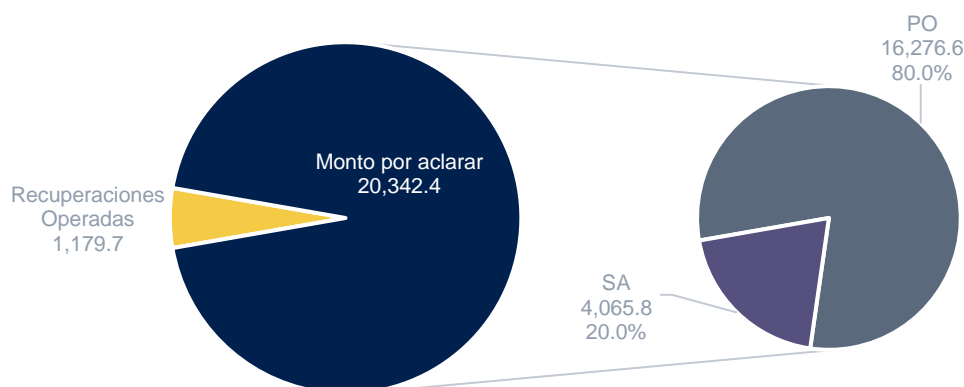
Asimismo, en el universo determinado en las auditorías efectuadas al IMSS-Bienestar considera recursos ejercidos directamente por esa institución, los cuales no están registrados en la CHPF como parte del gasto federalizado.

c. Impacto Económico de las Observaciones

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 de los recursos del gasto federalizado programable, se recuperaron recursos por 1,179.7 mdp⁶ y 20,342.4 mdp correspondieron a montos por aclarar.⁷

Del monto por aclarar, para un importe de 16,276.6 mdp se determinaron pliegos de observaciones, mientras que para 4,065.8 mdp solicitudes de aclaración.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: COMPOSICIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LAS OBSERVACIONES
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

De acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el importe observado referente a montos por aclarar es susceptible de justificarse en los términos establecidos en este ordenamiento, por lo que las cifras deben considerarse con esa perspectiva; con base en la experiencia de pasados ejercicios, una proporción importante de la cantidad observada se aclara una vez que la ASF notifica las acciones correspondientes.

En ese sentido, en este capítulo se presenta el análisis del monto por aclarar, ya que éste se encuentra vinculado a una acción pendiente de atender en la etapa de seguimiento por las entidades fiscalizadas.

La composición del monto por aclarar por fondo y programa se presenta en el cuadro siguiente:

⁶ Corresponden a las recuperaciones operadas, obtenidas en el transcurso de la revisión, con motivo de la intervención de la ASF, siempre y cuando exista un documento proporcionado por la entidad fiscalizada que lo demuestre.

⁷ Este importe está sujeto a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

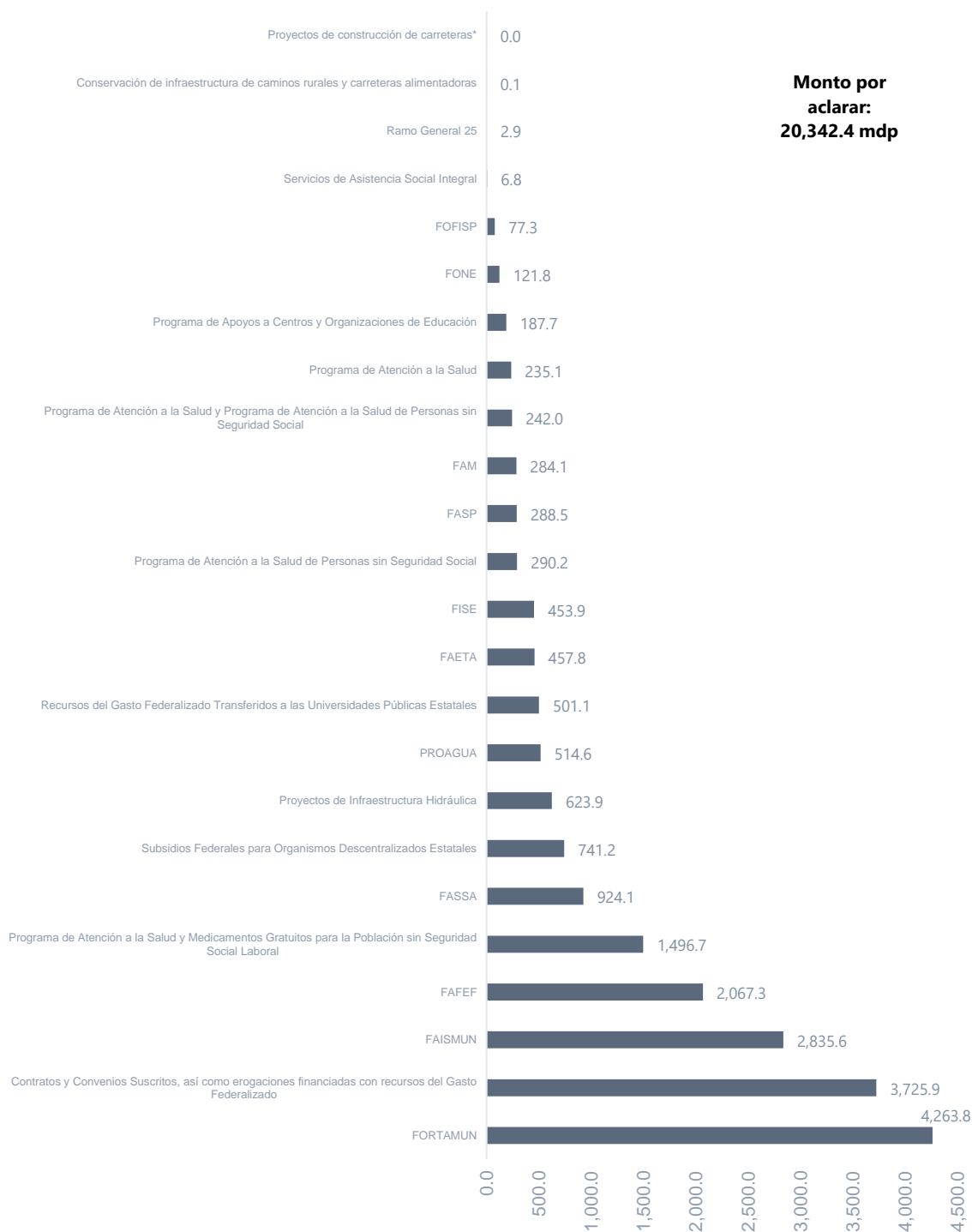
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR FONDO Y PROGRAMA
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o programa	Monto por Aclarar	%
Total	20,342.4	100.0
FORTAMUN	4,263.8	21.0
Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado	3,725.9	18.3
FAISMUN	2,835.6	13.9
FAFEF	2,067.3	10.2
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	1,496.7	7.4
FASSA	924.1	4.5
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	741.2	3.6
Proyectos de Infraestructura Hidráulica	623.9	3.1
PROAGUA	514.6	2.5
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	501.1	2.5
FAETA	457.8	2.3
FISE	453.9	2.2
Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	290.2	1.4
FASP	288.5	1.4
FAM	284.1	1.4
Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	242.0	1.2
Programa de Atención a la Salud	235.1	1.2
Otros 7 programas	505.1	2.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR FONDO Y PROGRAMA
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

*Importe inferior a 0.1 mdp.

La mayor proporción del monto por aclarar se determinó en las auditorías efectuadas al FORTAMUN con 4,263.8 mdp, con el 21.0% del total; enseguida se ubican Contratos y Convenios Suscritos Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, con el 18.3%; el FASIMUN con el 13.9%; el FAFEF con el 10.2%; el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral con el 7.4%, y el FASSA, con el 4.5%. De acuerdo con lo anterior, éstos concentran 75.3% del importe por aclarar que se determinó en la fiscalización del gasto federalizado programable.

Por tipo de entidad fiscalizada los importes por aclarar se presentan en la tabla siguiente.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO
(Millones de pesos y porcentaje)

Tipo de ente fiscalizado	Monto por Aclarar	%
Total	20,342.4	100.0
Gobierno Federal	1,217.4	6.0
Gobiernos de las entidades federativas ^{1/}	9,494.3	46.7
Gobiernos Municipales	8,679.5	42.7
Instituciones de Educación Superior ^{2/}	829.2	4.1
Poder Judicial Local	122.0	0.6

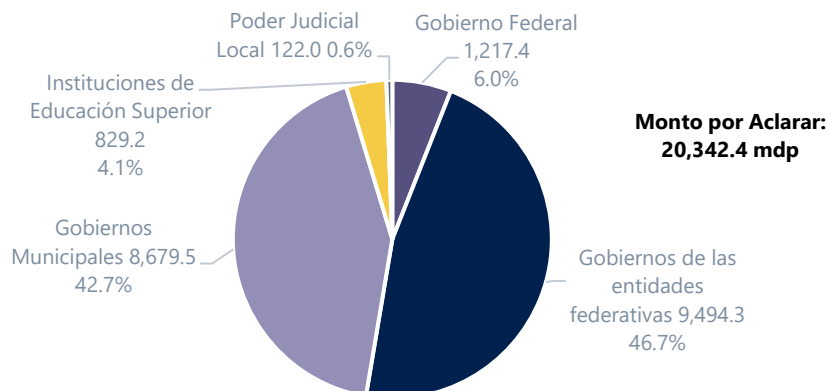
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

1/ Incluye el monto por aclarar de las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas, así como a sus organismos públicos descentralizados.

2/ Considera el importe por aclarar determinado en las auditorías a las Universidades Públicas Estatales y a los Institutos Tecnológicos.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO
(Millones de pesos y porcentaje)

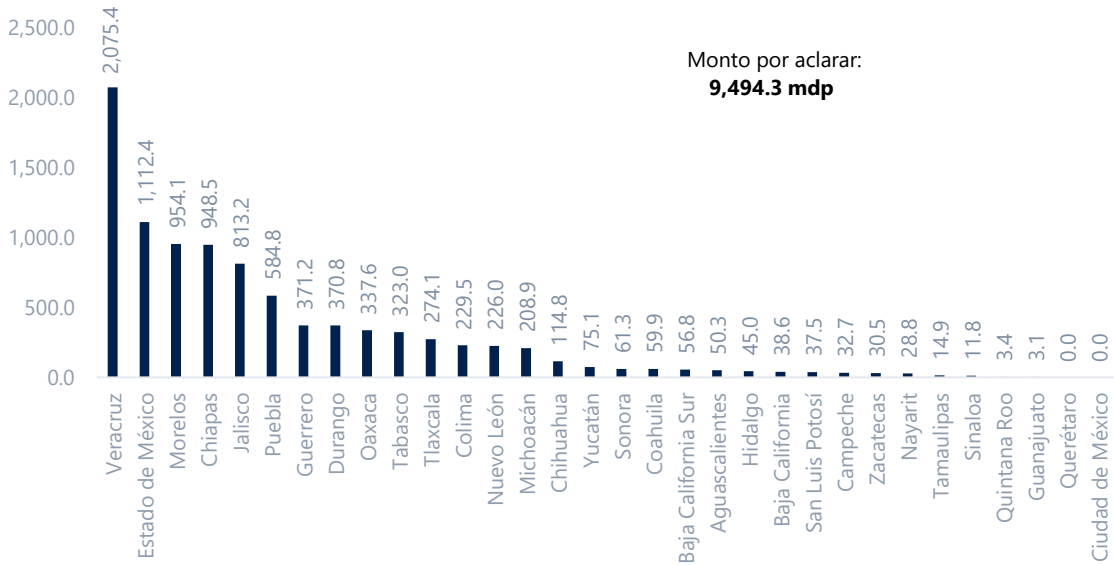


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

En el caso de las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas el mayor monto por aclarar se determinó en Veracruz con 2,075.4 mdp, seguido del Estado de México con 1,112.4 mdp; Morelos con 954.1 mdp, y Chiapas con 948.5 mdp, esas cuatro entidades concentraron el 53.6% del monto por aclarar. Por su parte no se observaron recursos en la Ciudad de México ni en Querétaro.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS*
(Millones de pesos)



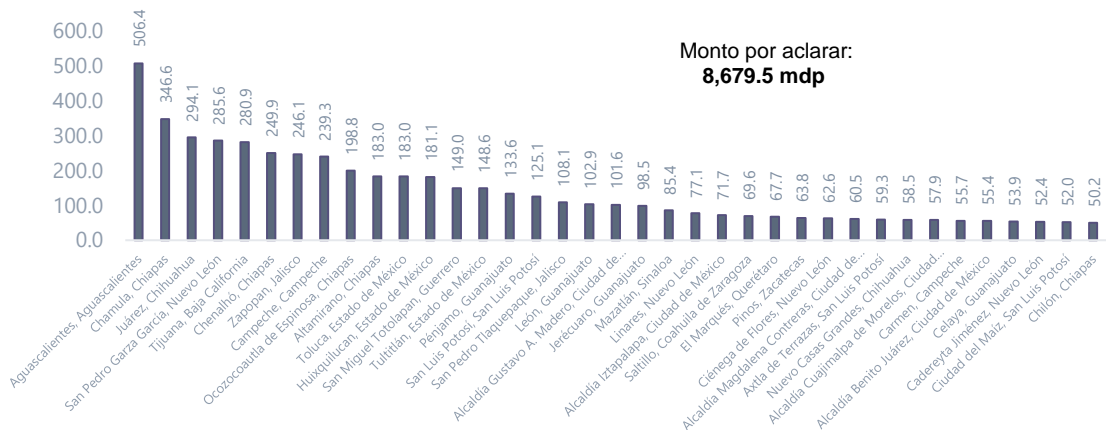
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: En las auditorías realizadas a los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de Querétaro no se determinaron montos por aclarar.

* Incluye el monto por aclarar de organismos públicos descentralizados de las entidades federativas.

En el caso de los municipios el monto por aclarar se presentó en 534 municipios y alcaldías de la Ciudad de México; en 37 municipios se concentró el 60.1% del monto por aclarar, de acuerdo con lo siguiente:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

En el caso de los 829.2 mdp observados como monto por aclarar en las auditorías efectuadas a las instituciones de educación superior, 611.4 mdp se determinaron en las revisiones a las Universidades Públicas Estatales (UPES) y 217.8 mdp en las auditorías a los Institutos Tecnológicos, de acuerdo con lo siguiente:

Universidades Públicas Estatales

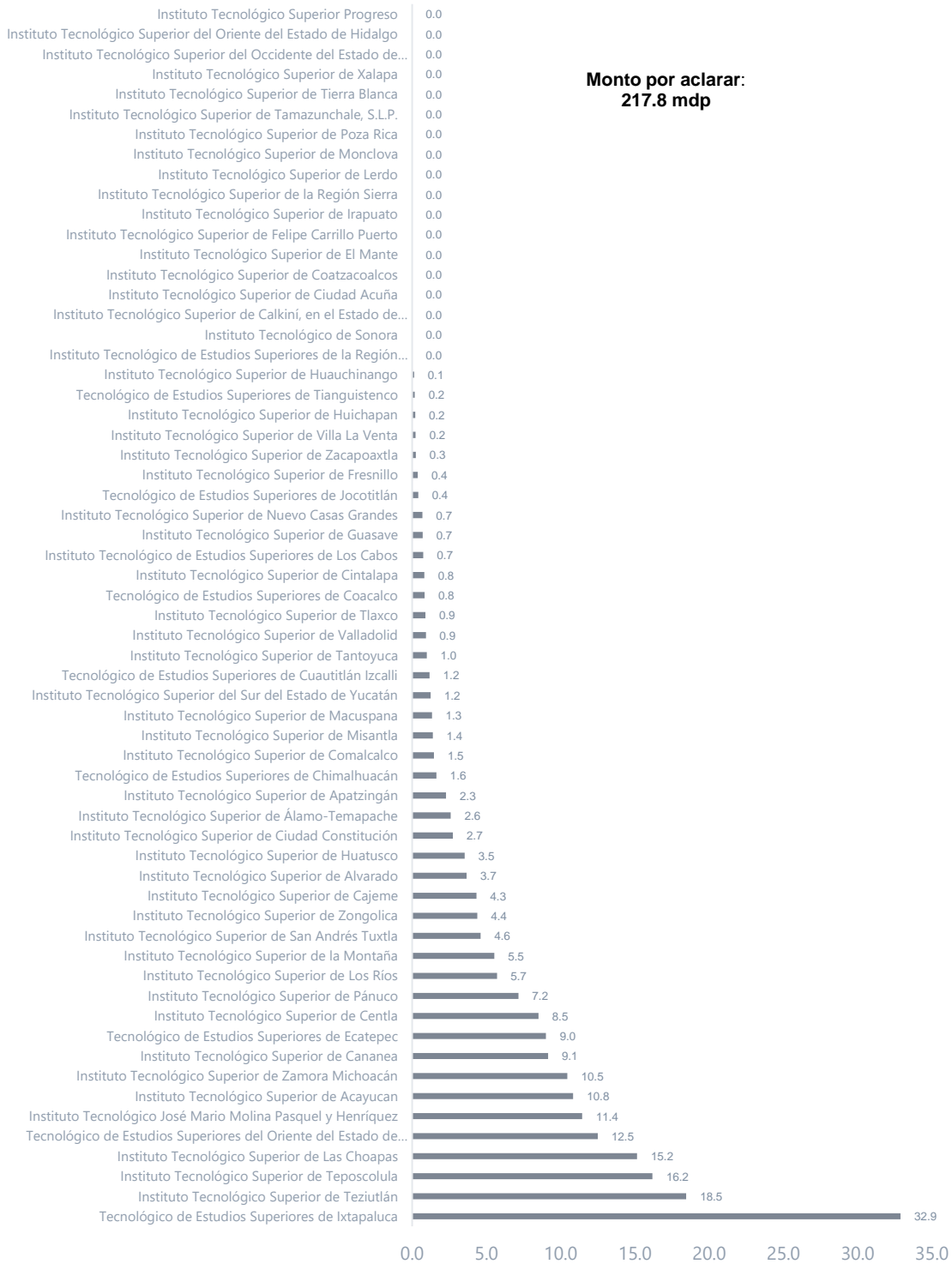
Los 611.4 mdp de monto por aclarar se determinaron en las auditorías efectuadas a 12 UPES,⁸ mientras que en 23 no se generó un importe por aclarar. En la Universidad Autónoma de Campeche se observaron 225.4 mdp, el 36.9%; en la Universidad Autónoma de Nayarit 128.0 mdp, el 20.9%; en la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo 93.1 mdp, el 15.2%; y en la Universidad Autónoma de Sinaloa 70.3 mdp, el 11.5%; el importe de esas cuatro instituciones representó el 84.5% del total.

Instituciones de Educación Superior

Los 217.8 mdp de monto por aclarar observados en las instituciones de educación superior se determinaron en 43 instituciones; destacan principalmente el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca con 32.9 mdp (15.1%); el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán con 18.5 mdp (8.5%); el Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula con 16.2 mdp (7.4%); Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas con 15.2 mdp (7.0%), y el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México con 12.5 mdp (5.7%). En 18 instituciones no se determinó un monto por aclarar.

⁸ El monto por aclarar determinado fue resultado de las auditorías practicadas a los recursos del gasto federalizado y las de tipo forense.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(INSTITUTOS TECNOLÓGICOS)
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: En las auditorías realizadas a 18 instituciones de educación superior no se determinó un monto por aclarar.

En las auditorías realizadas a las dependencias federales se determinó un monto por aclarar de 1,217.4 mdp, que representó el 6.0% del total. Lo anterior en los términos que se indican a continuación:

- 1) Se observaron 2.9 mdp a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), de acuerdo con lo siguiente:

a) Ramo General 25

En la revisión de los recursos transferidos por medio del Ramo General 25 se identificaron conceptos de irregularidad que generaron un monto por aclarar por 2.9 mdp, de los que 1.3 mdp correspondieron a pagos a trabajadores identificados como decesos, pagos a trabajadores después de la fecha de baja por 0.9 mdp y 0.7 mdp por pagos a trabajadores durante su periodo de licencia sin goce de sueldo.

- 2) Se observaron 1,214.5 mdp a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de acuerdo con lo siguiente:

a) Programa de Atención a la Salud (E023) y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)

El extinto INSABI y el IMSS-BIENESTAR realizaron pagos de prestaciones que no cumplieron con lo establecido en los convenios de los programas E023 y E001 por 394.3 mdp. Asimismo, no se dispuso de las listas de asistencia completas del personal pagado con recursos de los programas por 116.5 mdp, por lo que no fue posible constatar que dicho personal laboró en los centros de trabajo.

Adicionalmente, se realizaron pagos por 14.5 mdp sin que las entidades federativas reconocieran a los trabajadores.

b) Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)

El extinto INSABI no acreditó la entrega de medicamentos adquiridos para las entidades federativas por 189.9 mdp y realizó pagos a proveedores por 331.1 mdp sin contar con la documentación comprobatoria del gasto.

Asimismo, el IMSS-BIENESTAR no acreditó la entrega de medicamentos adquiridos para las entidades federativas por 76.3 mdp y realizó pagos a trabajadores por 0.5 mdp sin contar con los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI).

c) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

El IMSS-BIENESTAR realizó retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a la nómina de FASSA 2023 del Estado de Nayarit por un monto de 91.3 mdp, de las que no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria.

d) Indicador monto por aclarar / muestra auditada

Un indicador importante para evaluar la calidad de la gestión de los fondos y programas fiscalizados es el correspondiente al monto por aclarar respecto de la muestra auditada, ya que proporciona una valoración relativa de su gestión, independientemente del valor absoluto de lo observado y de la muestra que se revisó.

En la Cuenta Pública 2023, el indicador monto por aclarar/muestra auditada tuvo un valor del 1.7% para el gasto federalizado programable. Los fondos y programas que presentaron valores más altos en ese indicador fueron, en orden descendente, los Proyectos de Infraestructura Hidráulica con un valor de 92.4%;⁹ los Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado con el 65.0%;¹⁰ el FORTAMUN con el 44.9%; PROAGUA el 18.6%; y el FAISMUN el 9.5%.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: FONDOS Y PROGRAMAS POR EL INDICADOR
MONTO POR ACLARAR / MUESTRA AUDITADA
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o Programa	Muestra	Monto por Aclarar	%
Gasto Federalizado Programable	1,185,502.3¹	20,342.4	1.7
Aportaciones Federales	937,438.8¹	11,699.8	1.2
Ramo General 25	41,633.5	2.9	0.0*
Ramo General 33	895,805.3²	11,696.8	1.3
FONE	468,589.2	121.8	0.0*
FASSA	110,224.1	924.1	0.8
FISE	13,609.4	453.9	3.3
FAISMUN	29,765.4	2,835.6	9.5
Distribución del FAISMUN	98,666.2	0.0	0.0
FORTAMUN	9,499.1	4,263.8	44.9
Distribución del FORTAMUN	113,736.0	0.0	0.0
FAM	22,716.2	284.1	1.3
FAETA	7,486.3	457.8	6.1
FASP	6,279.8	288.5	4.6
FAFEF	54,498.1	2,067.3	3.8
Convenios de Descentralización	48,207.3	2,151.5	4.5
Ramo 11: SEP	43,045.7	928.8	2.2
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	20,151.7	741.2	3.7
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	0.0	0.0	
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	22,893.9	187.7	0.8
Ramo 12: Salud	798.1	6.8	0.9
Servicios de Asistencia Social Integral	798.1	6.8	0.9
Ramo 16: SEMARNAT	3,444.9	1,138.5	33.0
PROAGUA	2,770.0	514.6	18.6
Proyectos de Infraestructura Hidráulica	674.9	623.9	92.4
Ramo 36: Seguridad	918.6	77.3	8.4
FOFISP	918.6	77.3	8.4
Convenios de Reasignación	3,508.4	0.2	0.0
Ramo 09: SICT	246.5	0.2	0.1
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	148.5	0.1	0.1
Proyectos de construcción de carreteras	98.0	0.0	0.0
Ramo 48: Cultura	3,261.9	0.0	0.0
Proyectos de infraestructura social del sector cultura	3,261.9	0.0	0.0

⁹ Corresponde a una auditoría efectuada a la Comisión del Agua del Estado de México.

¹⁰ Se refiere a auditorías de tipo forense realizadas a diversos contratos que fueron financiados con recursos del gasto federalizado.

Fondo o Programa	Muestra	Monto por Aclarar	%
Gasto Federalizado Programable	1,185,502.3^{1/}	20,342.4	1.7
Aportaciones Federales	937,438.8 ^{1/}	11,699.8	1.2
Subsidios	7,236.3	0.0	0.0
Ramo General 23	7,236.3	0.0	0.0
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	7,236.3	0.0	0.0
Salud Pública	90,895.7	2,264.0	2.5
Ramo 12: SSA y Ramo 47: Entidades no sectorizadas	90,895.7	2,264.0	2.5
Programa de Atención a la Salud	3,944.2	235.1	6.0
Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	5,037.5	290.2	5.8
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	81,914.0	1,496.7	1.8
Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	0.0	242.0	
Otros del Gasto Federalizado Programable	98,215.8	4,227.0	4.3
Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado ^{2/}	5,731.0	3,725.9	65.0
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	92,484.8	501.1	0.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

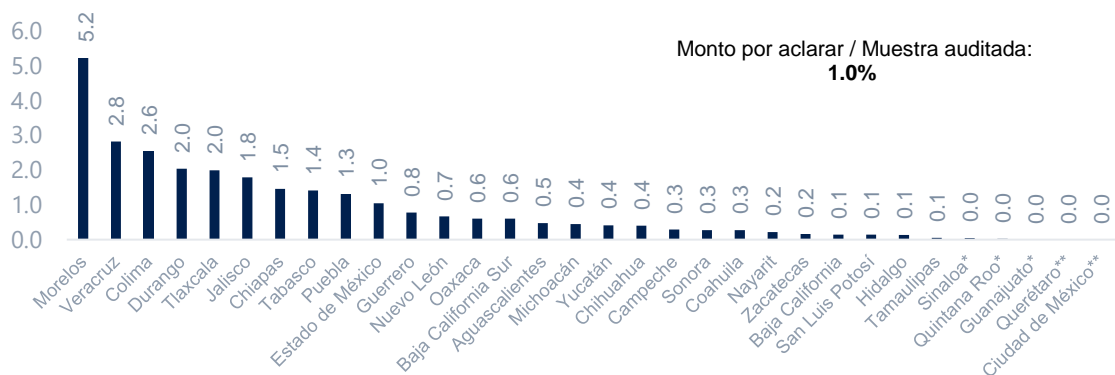
1/ En el total del gasto federalizado programable, las aportaciones federales y el Ramo General 33 no se suma la muestra del FAISMUN y del FORTAMUN, con el fin de no duplicar los importes con los de las muestras de las auditorías a la distribución de esos recursos.

2/ Se refiere a auditorías de tipo forense realizadas a diversos contratos que fueron financiados con recursos del gasto federalizado.

*Porcentaje inferior a 0.1.

El indicador monto por aclarar / muestra auditada en las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas se presenta en la gráfica siguiente:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA POR ENTIDAD FEDERATIVA (Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

*Porcentaje inferior de 0.1.

** En las auditorías realizadas a los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de Querétaro no se determinaron montos por aclarar.

e. Principales conceptos observados

En los fondos y programas del gasto federalizado programable que se auditaron en la Cuenta Pública 2023, los principales conceptos de irregularidad en los que se determinaron montos por aclarar fueron los siguientes:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: PRINCIPALES CONCEPTOS DE IRREGULARIDAD DEL MONTO POR ACLARAR
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y Porcentaje)

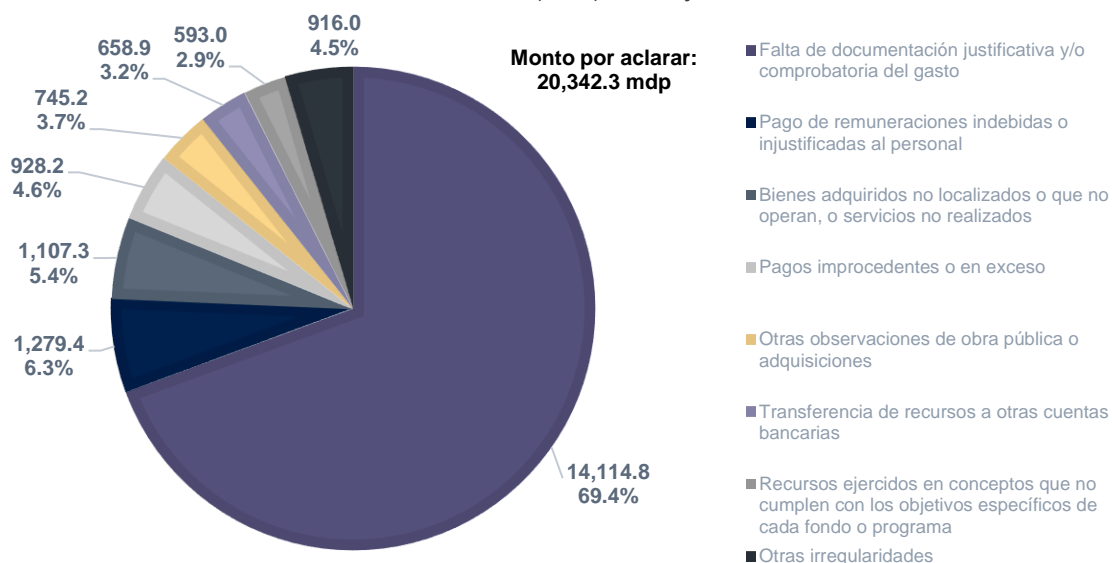
Concepto de la irregularidad	Monto por Aclarar	%
Total	20,342.4	100.0
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	14,114.8	69.4
Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal	1,279.4	6.3
Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados	1,107.3	5.4
Pagos improcedentes o en exceso	928.2	4.6
Otras observaciones de obra pública o adquisiciones	745.2	3.7
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	658.9	3.2
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa	593.0	2.9
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados, comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE	254.1	1.3
Conceptos no autorizados por la dependencia normativa	129.5	0.6
Penas convencionales no aplicadas	98.4	0.5
Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo	36.7	0.2
Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores	25.7	0.1
Retenciones no enteradas a terceros institucionales	5.0	0.0*
Falta de amortización de los anticipos	1.7	0.0*
Otros	364.7	1.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

*Porcentaje menor a 0.1.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: PRINCIPALES CONCEPTOS DEL MONTO POR ACLARAR*
(Millones de pesos y Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

*Los importes menores a 500.0 mdp se incluyeron en el concepto de otras irregularidades.

f. Número de observaciones y acciones emitidas

En las 1,434 auditorías realizadas al gasto federalizado programable se determinaron 7,968 resultados con observaciones, de los cuales 4,376 fueron solventados durante las auditorías, por lo que quedaron pendientes de solventar 3,592 observaciones. Para éstas, se emitieron 3,782 acciones, del tipo siguiente: 494 recomendaciones; 140 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 198 solicitudes de aclaración; 1,470 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria; y 1,480 pliegos de observaciones.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR FONDO Y PROGRAMA
(Número)

Fondo o Programa	Número de Observaciones			Número de acciones					
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total
Gasto Federalizado Programable	7,968	4,376	3,592	494	140	198	1,470	1,480	3,782
Aportaciones Federales	4,728	2,328	2,400	311	62	183	993	982	2,531
Ramo General 25	6	0	6	2	0	0	1	3	6
Ramo General 33	4,722	2,328	2,394	309	62	183	992	979	2,525
FONE	311	219	92	26	15	0	16	36	93
FASSA	296	212	84	7	6	2	33	44	92
FISE	227	140	87	3	5	1	41	52	102
FAISMUN	1,229	636	593	130	28	22	142	278	600
Distribución del FAISMUN	50	46	4	1	0	0	2	0	3
FORTAMUN	1,332	267	1,065	0	0	155	580	397	1132
Distribución del FORTAMUN	45	41	4	1	0	0	2	0	3
FAM	511	297	214	116	5	0	53	42	216
FAETA	340	210	130	20	2	1	39	81	143
FASP	247	168	79	5	1	2	54	29	91
FAFEF	134	92	42	0	0	0	30	20	50
Convenios de Descentralización	1,923	1,240	683	115	21	10	266	295	707
Ramo 11: SEP	1,388	815	573	97	20	0	203	270	590
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	1,189	670	519	82	17	0	187	250	536
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	73	63	10	0	0	0	10	0	10
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	126	82	44	15	3	0	6	20	44
Ramo 12: Salud	299	270	29	14	1	0	9	6	30
Servicios de Asistencia Social Integral	299	270	29	14	1	0	9	6	30
Ramo 16: SEMARNAT	97	60	37	0	0	7	23	11	41
PROAGUA	86	59	27	0	0	5	15	10	30
Proyectos de Infraestructura Hidráulica	11	1	10	0	0	2	8	1	11
Ramo 36: Seguridad	139	95	44	4	0	3	31	8	46
FOFISP	139	95	44	4	0	3	31	8	46
Convenios de Reasignación	28	24	4	1	0	0	0	3	4
Ramo 09: SICT	28	24	4	1	0	0	0	3	4
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	13	10	3	1	0	0	0	2	3
Proyectos de construcción de carreteras	15	14	1	0	0	0	0	1	1
Ramo 48: Cultura									
Proyectos de infraestructura social del sector cultura									
Subsidios									
Ramo General 23									

Fondo o Programa	Número de Observaciones			Número de acciones					
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos									
Salud Pública	567	428	139	0	12	3	88	48	151
Ramo 12: SSA y Ramo: 47 Entidades no sectorizadas	567	428	139	0	12	3	88	48	151
Programa de Atención a la Salud	12	2	10	0	0	0	5	5	10
Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	14	4	10	0	0	0	7	4	11
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	348	259	89	0	11	3	53	30	97
Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	193	163	30	0	1	0	23	9	33
Otros del Gasto Federalizado Programable	722	356	366	67	45	2	123	152	389
Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado	345	64	281	28	30	2	113	128	301
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	377	292	85	39	15	0	10	24	88

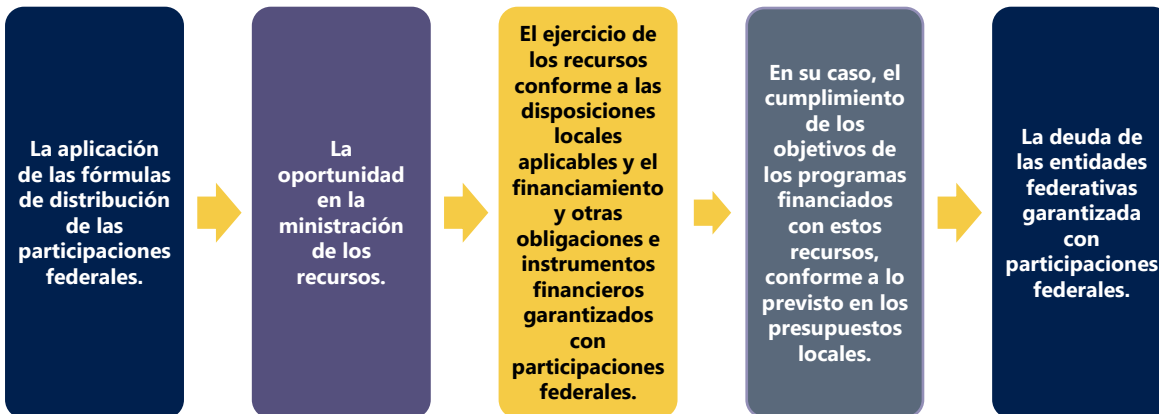
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

CAPÍTULO IV.

FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN LA CUENTA PÚBLICA 2023

Participaciones federales

El mandato contenido en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), para la fiscalización de las participaciones federales por la ASF, establece que la revisión incluirá:



Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:



Los resultados de las auditorías realizadas en el marco de la estrategia de fiscalización de las participaciones federales fueron los siguientes:

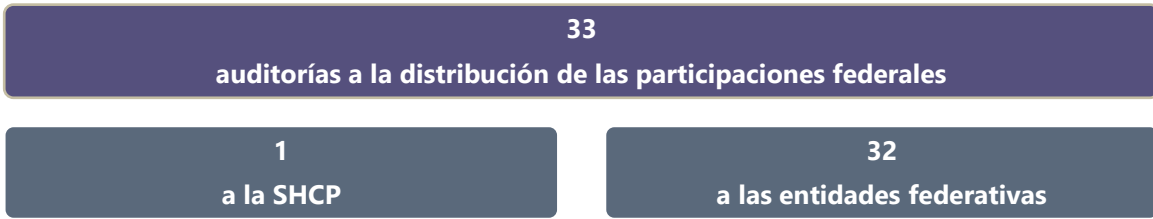
1. Distribución de las participaciones federales

Número de Auditorías Practicadas

Para la segunda entrega de los informes individuales de auditoría, la ASF efectuó 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales, de las cuales una correspondió a la fiscalización de la distribución y pago de estos recursos a las entidades federativas, mediante una auditoría a

la SHCP y 32 a las entidades federativas, para verificar la distribución y pago de esos recursos a los municipios.

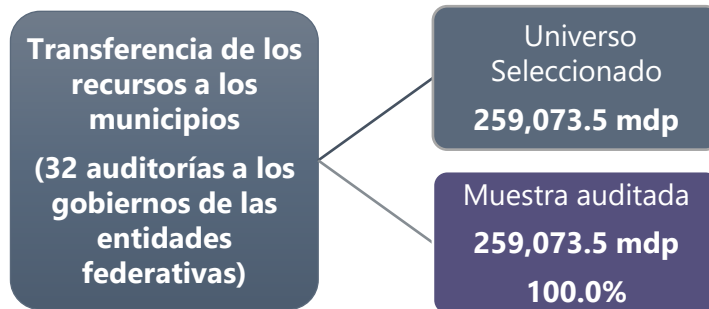
NÚMERO DE AUDITORÍAS A LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES



Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

En la auditoría a la SHCP, el universo de las participaciones federales pagadas por la Federación a las entidades federativas fue de 1,148,914.7 mdp, y se revisó el 100.0% de esos recursos. Adicionalmente, se revisó la distribución del FEIEF (59,685.7 mdp), por lo que el monto total auditado fue de 1,208,600.4 mdp.

Por su parte, los importes del universo seleccionado y la muestra en las auditorías que fueron efectuadas a la distribución de las participaciones federales de las entidades federativas a los municipios, así como su ejercicio por estos últimos, son los siguientes:

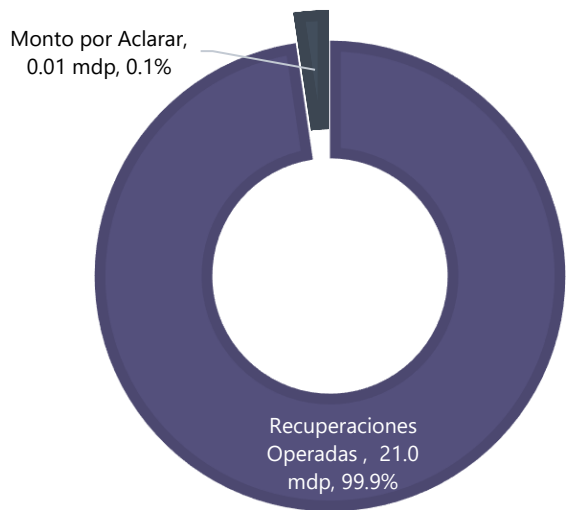


Además, se revisó la distribución y pago a los municipios de 14,227.7 mdp correspondientes al FEIEF, por lo que se fiscalizó un total de 273,301.2 mdp.

Impacto económico de las observaciones

En las 32 auditorías a la distribución de las participaciones federales, efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas se recuperaron recursos por 21.0 mdp y se determinó un monto por aclarar de 0.01 mdp.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES:
 RECUPERACIONES OPERADAS Y MONTO POR ACLARAR
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Millones de pesos y Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Los 21.0 mdp de recuperaciones operadas corresponden a 18 entidades federativas; por su parte, en 14 no se presentaron resultados con monto.

El monto por aclarar en las auditorías se generó por participaciones no entregadas a los municipios del Estado de México, que ascendió a 0.01 mdp.

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

En las 33 auditorías realizadas en la segunda entrega de los informes individuales de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, a la distribución de las participaciones federales, se determinaron 134 resultados con observaciones; de éstos, 113 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 21 quedaron pendientes, para los cuales se emitieron 21 acciones, que fueron las siguientes: 15 recomendaciones (R); 5 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS); y 1 pliego de observaciones (PO).

En el cuadro siguiente se presenta la información de las acciones promovidas, así como su tipo, por entidad federativa y la dependencia federal revisada.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES:
OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número)

Entidad federativa y Dependencia Federal	Número de observaciones			Número de acciones			
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PRAS	PO	Total
Total	134	113	21	15	5	1	21
Aguascalientes	2	2	0				
Baja California	5	4	1	1			1
Baja California Sur	3	3	0				
Campeche	4	4	0				
Chiapas	0	0	0				
Chihuahua	3	3	0				
Ciudad de México	5	5	0				
Coahuila	4	4	0				
Colima	4	4	0				
Durango	3	2	1		1		1
Estado de México	8	5	3	2		1	3
Guanajuato	5	5	0				
Guerrero	7	7	0				
Hidalgo	4	4	0				
Jalisco	4	4	0				
Michoacán	9	7	2	2			2
Morelos	3	1	2	2			2
Nayarit	0	0	0				
Nuevo León	5	5	0				
Oaxaca	7	7	0				
Puebla	7	5	2	2			2
Querétaro	4	2	2	2			2
Quintana Roo	4	4	0				
San Luis Potosí	2	2	0				
Sinaloa	4	4	0				
Sonora	8	5	3	3			3
Tabasco	4	3	1	0	1		1
Tamaulipas	3	3	0				
Tlaxcala	4	4	0				
Veracruz	3	1	2	1	1		2
Yucatán	0	0	0				
Zacatecas	6	4	2		2		2
SHCP	0	0	0				

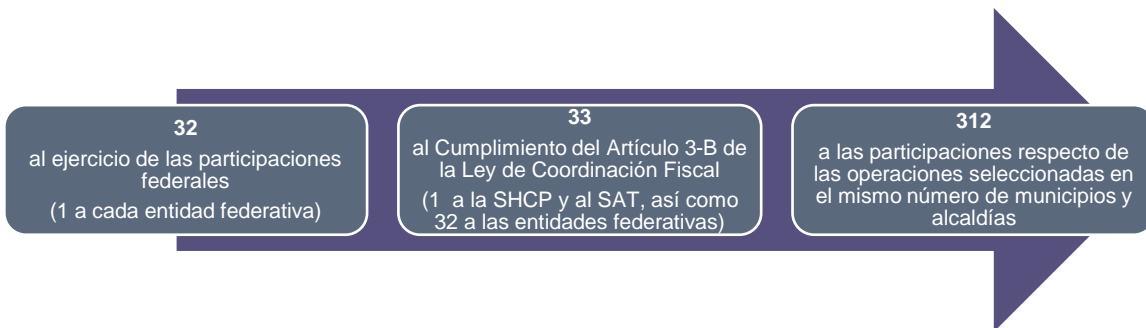
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

2. Ejercicio de las participaciones federales

Resultados de la Fiscalización

a) Número de auditorías

El ejercicio de las participaciones federales fue revisado con 377 auditorías de cumplimiento financiero, de acuerdo con lo siguiente:

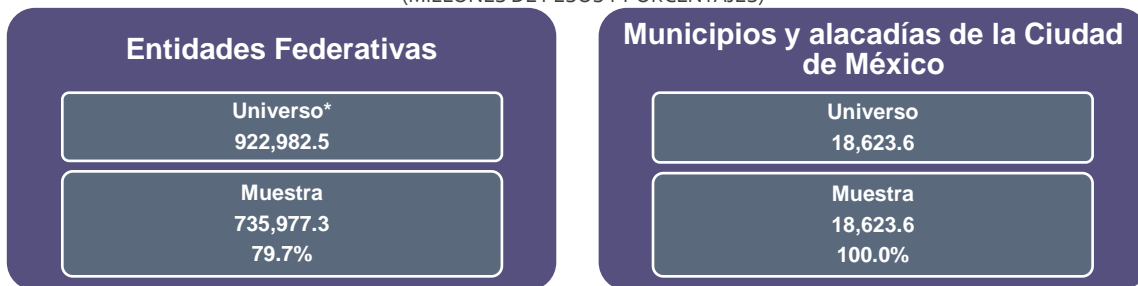


Las 312 auditorías a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México corresponden a las efectuadas en la estrategia en las que se revisó la gestión de estos recursos respecto de un acto en concreto.

b) Alcance de la Fiscalización

En las revisiones efectuadas al ejercicio de las participaciones federales, de acuerdo con el ente revisado, el alcance de la fiscalización fue el siguiente:

EJERCICIO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
(MILLONES DE PESOS Y PORCENTAJES)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

*Monto de las participaciones federales una vez deducidas las participaciones pagadas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México

c) Impacto Económico de las Observaciones

Entidades federativas

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 24 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 11,269.9 mdp; de ese importe, 3.6 mdp fueron recuperaciones operadas; y 11,266.4 mdp correspondieron a montos por aclarar.

A su vez, el monto por aclarar de 11,266.4 mdp, se conformó de SA del orden de 5,524.3 mdp (49.0%) y de 5,742.1 mdp (51.0%) asociados a PO; para este último importe se presentó un incremento de 0.9% respecto de los 5,688.5 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2022. Las SA incrementaron 258.1%, al pasar de 1,542.7 mdp en 2022 a 5,524.3 mdp en 2023.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA
 (Millones de pesos y porcentaje)

Entidad Fiscalizada	Monto por Aclarar				
	Total A=B+C	SA (B)	PO (C)	Muestra Auditada (D)	Monto por Aclarar/ Muestra Auditada (%) E=A/D
Total	11,266.4	5,524.3	5,742.1	735,977.3	1.5
Baja California Sur	1,769.0	70.8	1,698.2	6,753.4	26.2
Morelos	1,685.2	1,365.4	319.9	10,978.6	15.4
Nayarit	528.9	509.4	19.5	7,563.8	7.0
Campeche	275.5	0.0	275.5	5,799.1	4.8
Nuevo León	2,012.9	1,567.0	445.9	49,582.1	4.1
Tlaxcala	234.8	175.8	59.0	6,315.9	3.7
Hidalgo	407.6	407.6	0.0	13,525.0	3.0
Oaxaca	536.4	16.3	520.1	18,872.1	2.8
Durango	267.8	60.9	206.9	10,151.0	2.6
Chihuahua	598.5	0.0	598.5	23,939.5	2.5
Aguascalientes	187.9	144.3	43.6	8,022.4	2.3
Veracruz de Ignacio de la Llave	848.0	74.7	773.3	43,460.1	2.0
Colima	86.6	21.9	64.7	4,227.8	2.0
Yucatán	225.6	22.3	203.4	14,502.3	1.6
Estado de México	1,134.5	968.6	165.9	109,350.0	1.0
Tabasco	126.3	4.5	121.8	19,842.2	0.6
Chiapas	128.6	0.0	128.6	30,406.4	0.4
Sonora	79.6	72.8	6.8	22,667.5	0.4
Coahuila de Zaragoza	32.9	3.5	29.4	18,510.4	0.2
Jalisco	55.0	0.2	54.8	45,361.8	0.1
Michoacán de Ocampo	27.5	27.5	0.0	23,912.5	0.1
Baja California	10.9	10.9	0.0	22,620.9	0.0*
Guerrero	2.1	0.0*	2.1	14,174.5	0.0*
Guanajuato	4.1	0.0*	4.1	34,514.0	0.0*
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0	55,211.7	0.0
Puebla	0.0	0.0	0.0	31,895.5	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0	14,580.6	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	9,959.2	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0	13,423.2	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0	18,116.2	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0	19,671.1	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	0.0	8,066.7	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: 0.0* significa menor a 0.1

* El cuadro describe la cuantificación económica de las observaciones derivadas de las auditorías a las Participaciones Federales de los Gobiernos de las Entidades Federativas, mismo que puede incluir el monto por aclarar determinado a los Congresos Estatales, Poderes Judiciales Locales, Tribunales Superiores de Justicia Locales, Fiscalías Generales Estatales, Institutos de Educación, entre otros ejecutores del Gasto.

El importe relacionado con PO se concentró en 53.5% en Baja California Sur, Veracruz de Ignacio de la Llave y Chihuahua con 1,698.2 mdp, 773.3 mdp y 598.5 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a SA de Nuevo León, Morelos y el Estado de México con 1,567.0 mdp, 1,365.4 mdp y 968.6 mdp, respectivamente, representó el 70.6% del total de ese concepto.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que fue para Baja California Sur del 26.2% y para Morelos del 15.4%, los

cuales exceden en al menos 10 veces el indicador nacional de 1.5%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de las Participaciones Federales.

Municipios y alcaldías de la Ciudad de México

De las auditorías practicadas a los municipios, como entidades fiscalizadas, 259 de los 312 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 7,075.0 mdp, los cuales se conformaron de SA del orden de 2,589.7 mdp (36.6%) y de 4,485.3 mdp (63.4%) asociados a PO.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MONTO POR ACLARAR POR MUNICIPIO O ALCALDÍA CON MAYOR IMPORTE
(Millones de pesos)

Municipios y alcaldías	Monto por Aclarar
Municipio de Juárez, Chihuahua	422.8
Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza	365.7
Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo	320.5
Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	291.6
Municipio de Nicolás Romero, Estado de México	279.6
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México	201.6
Municipio de Puebla, Puebla	186.2
Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza	159.8
Municipio de Monterrey, Nuevo León	156.6
Municipio de Jerez, Zacatecas	147.0
Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León	130.0
Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México	123.4
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	121.4
Municipio de Chiautempan, Tlaxcala	112.2
Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México	92.0
Municipio de Salamanca, Guanajuato	90.6
Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	90.5
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	89.0
Municipio de Amatepec, Estado de México	88.5
Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	87.1
Municipio de Rioverde, San Luis Potosí	82.3
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México	82.0
Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	81.6
Municipio de Guadalajara, Jalisco	80.3
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México	79.5
Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero	76.1
Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	75.3
Municipio de Querétaro, Querétaro	73.8
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	70.6
Municipio de Nogales, Sonora	69.5
Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco	67.6
Municipio de Durango, Durango	60.3
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	60.1

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

NOTA: El cuadro no incluye municipios cuyo monto por aclarar fue menor a 60.0 mdp.

El importe relacionado con PO se concentró en 39.3% en las alcaldías de la Ciudad de México y los municipios de Coahuila de Zaragoza con 1,201.8 mdp y 560.7 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a SA de los municipios de Chihuahua, el Estado de

México y Michoacán de Ocampo con 429.4 mdp, 335.2 mdp y 320.5 mdp, respectivamente, representaron el 41.9% del total de ese concepto.

De manera particular, las alcaldías de la Ciudad de México, los municipios del Estado de México y Coahuila de Zaragoza registraron montos por aclarar (PO y SA) de 1,211.8 mdp, 802.6 mdp y 716.5 mdp, de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 38.6% del total, lo que equivale a casi 4 de cada 10 pesos por aclarar.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada de los municipios y alcaldías agrupados por entidad federativa, se encontró que fue para San Luis Potosí del 93.2%, para Chihuahua del 86.6%, y para Quintana Roo del 84.6%, los cuales exceden en al menos 2.2 veces el indicador nacional de 38.0%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de la Participaciones Federales a Municipios.

d) Principales conceptos observados

Entidades Federativas

El monto por aclarar de 11,266.4 mdp en el ejercicio de las participaciones federales por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 3,538.7 mdp (31.4% del total), de los cuales 3,093.9 mdp correspondieron a PO y 444.9 mdp a SA. Veracruz de Ignacio de la Llave representó el 21.2% del total con 749.0 mdp, seguido de Chihuahua con 598.5 mdp (16.9%), Oaxaca con 498.7 mdp (14.1%), Hidalgo con 406.0 mdp (11.5%), Morelos con 297.3 mdp (8.4%) y Campeche con 275.5 mdp (7.8%). Entre Yucatán, el Estado de México, Tlaxcala, Baja California Sur, Jalisco, Colima, Coahuila de Zaragoza, Aguascalientes, Tabasco, Chiapas, Guanajuato, Nayarit y Guerrero concentraron 713.8 mdp (20.2%).
- Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 3,248.6 mdp (28.8% del total), los cuales correspondieron a SA en su totalidad. Nuevo León representó el 41.7% del total con 1,354.3 mdp, seguido de Morelos con 1,151.2 mdp (35.4%) y Nayarit con 509.4 mdp (15.7%). Entre Veracruz de Ignacio de la Llave, Aguascalientes, el Estado de México, Durango, Colima, Oaxaca y Baja California Sur concentraron 233.6 mdp (7.2%).
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa por 1,653.9 mdp (14.7% del total), los cuales correspondieron a PO en su totalidad. Baja California Sur con 1,622.4 mdp representó el 98.1% del total. Entre Oaxaca y Colima concentraron 31.5 mdp (1.9%).
- Los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma por 946.7 mdp (8.4% del total), los cuales correspondieron a SA en su

totalidad. El Estado de México representó el 97.4% del total con 921.8 mdp. Entre Veracruz de Ignacio de la Llave y Durango concentraron 24.9 mdp (2.6%).

- La falta de autorización o justificación de las erogaciones por 931.8 mdp (8.2% del total), de los cuales 203.2 mdp correspondieron a SA y 728.6 mdp a PO. Nuevo León representó el 44.8% del total con 417.6 mdp, seguido de Durango con 211.6 mdp (22.7%), Chiapas con 123.5 mdp (13.3%) y Tabasco con 118.9 mdp (12.8%). Entre Veracruz de Ignacio de la Llave, Nayarit, Baja California Sur, Sonora y Tlaxcala concentraron 60.3 mdp (6.5%).
- Los pagos improcedentes o en exceso por 848.9 mdp (7.5% del total), de los cuales 605.8 mdp correspondieron a SA y 243.1 mdp a PO. Nuevo León representó el 28.4% del total con 241.0 mdp, seguido de Morelos con 214.1 mdp (25.2%), Tlaxcala con 145.1 mdp (17.1%), Aguascalientes con 105.9 mdp (12.5%) y Baja California Sur con 70.4 mdp (8.3%). Entre Michoacán de Ocampo, Yucatán, Baja California, Oaxaca, Durango, Hidalgo, Nayarit, Veracruz de Ignacio de la Llave, Jalisco y Chiapas concentraron 72.4 mdp (8.5%).
- Los otros conceptos de irregularidad concentraron 97.6 mdp (0.8% del total), de los cuales 22.5 mdp correspondieron a PO y 75.1 mdp a SA.

Municipios y alcaldías de la Ciudad de México

Por su parte, el monto por aclarar de 7,075.0 mdp, derivado de la fiscalización de la gestión de las operaciones seleccionadas financiadas con las participaciones federales por parte de los 312 municipios y alcaldías auditadas de las 32 entidades federativas, se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 2,754.2 mdp (38.9% del total), de los cuales 1,396.2 mdp correspondieron a PO y 1,358.0 mdp a SA; al respecto, el Municipio de Juárez, Chihuahua, con 422.8 mdp; el Municipio de Puebla, Puebla, con 184.2 mdp; y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con 156.6 mdp, concentraron el 27.7% del total. Entre 114 municipios concentraron el restante 72.3% con 1,990.7 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- La falta de autorización o justificación de las erogaciones con 2,209.6 mdp (31.2% del total), de los cuales 1,581.3 mdp correspondieron a PO y 628.3 mdp a SA; al respecto, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con 291.6 mdp; el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con 279.6 mdp; y el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con 159.8 mdp, representaron el 33.1%. Entre 120 municipios concentraron el restante 66.9% con 1,478.6 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa representó un importe por aclarar de 1,424.9 mdp (20.1% del total), de los cuales 1,403.5 mdp correspondieron a PO y 21.4 mdp a SA; al respecto, el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con 365.7 mdp; y la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con 201.6 mdp, concentraron el 39.8% del total. Entre 24 municipios concentraron el restante 60.2% con 857.6 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.

- La carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales por 320.5 mdp (4.5% del total), de los cuales 320.5 mdp correspondieron a SA; al respecto, el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, con 320.5 mdp representó el 100.0% del total.
- Los incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales por 147.0 mdp (2.1% del total), de los cuales 147.0 mdp correspondieron a SA; al respecto, el Municipio de Jerez, Zacatecas, con 147.0 mdp significó el 100.0% del total.
- La inadecuada integración, control y resguardo de expedientes por 106.5 (1.5% del total), de los cuales 62.6 mdp correspondieron a PO y 43.9 mdp a SA; al respecto, el Municipio de García, Nuevo León, con 24.3 mdp; y el Municipio de Apizaco, Tlaxcala, con 23.0 mdp, significaron el 44.4% del total. Entre 8 municipios concentraron el restante 55.6% con 59.1 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 1.6% con 112.2 mdp.

e) Número de observaciones y acciones emitidas

Se determinaron 564 observaciones en las auditorías al ejercicio de las participaciones federales por las entidades federativas; de ellas, 327 fueron solventadas durante el desarrollo de las auditorías y 237 quedaron pendientes de solventar. Para éstas se emitieron 269 acciones, las cuales se integraron por 115 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria¹¹, 73 solicitudes de aclaración, 60 pliegos de observaciones, 17 recomendaciones y 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

En el ámbito municipal, se determinaron 882 observaciones en las auditorías al ejercicio de las participaciones federales; de ellas, 209 fueron solventadas durante el desarrollo de las auditorías y 673 quedaron pendientes de solventar. Para éstas se emitieron 723 acciones que se componen por 347 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria¹², 259 pliegos de observaciones y 117 solicitudes de aclaración.

3. Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

El artículo 47 de la LFRCF establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) debe revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades

¹¹ De los cuales 60 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

¹² De los cuales 94 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

paraestatales y paramunicipales, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF realizó 33 auditorías: una auditoría a la SHCP y una a cada entidad federativa, incluida la Ciudad de México.

En estas auditorías se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

- Lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF.
- Los Lineamientos generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las Disposiciones Operativas para el Proceso de Validación Mensual del ISR Participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las estrategias para el proceso de validación del ISR participable conforme el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las disposiciones operativas de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas que regulan la aplicación del artículo 3-B de la LCF.

Al respecto, se determinó que el importe que la UCEF de la SHCP notificó a las entidades federativas se corresponde con el validado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto de los entes públicos que elaboraron sus Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) de nómina sin inconsistencias y que enteraron las retenciones del ISR correspondientes por 127,695.5 mdp.

Los descuentos por la devolución de saldos de ISR a contribuyentes relacionados con los entes públicos de las entidades federativas fueron 3,798.2 mdp; por lo tanto, el importe neto por validar, conforme a los mecanismos y criterios de aplicación respecto al artículo 3-B LCF a favor de las 32 entidades federativas, fue de 123,897.3 mdp.

El monto efectivamente ministrado conforme a la normativa durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto de Fondo del ISR, fue de 93,426.3 mdp.

En la auditoría a la SHCP se revisó el cumplimiento de lo dispuesto en los lineamientos generales y en las disposiciones operativas para el proceso de validación de los importes del ISR para cada entidad federativa, principalmente en cuanto a:

- La recepción por la UCEF de la SHCP, de manera mensual, por parte de las entidades federativas que tengan modificaciones al Padrón de Entes Públicos, como cambios en la denominación de la razón social o en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los entes públicos que participan en el proceso de validación que se remitió cada mes a la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas del SAT.
- La validación mensual del SAT, por conducto de la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas del SAT, de la información de las entidades

federativas que elaboraron sus CFDI de nómina, la declaración y el pago correspondiente de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios, así como asimilados a salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado, en el que se consideraron únicamente las contribuciones y actualizaciones y el salario efectivamente pagado con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales; asimismo, que el proceso de validación sólo consideró los 12 meses anteriores al mes correspondiente a su emisión, y en su caso, que ajustó en los periodos ya validados en los que se realizaron cambios en el timbrado de los CFDI y/o en el entero del ISR.

- Que el SAT remitió mensual y cuatrimestralmente a la UCEF, los informes de resultados de los importes validados, ajustes correspondientes y devoluciones de los entes públicos que elaboraron correctamente los CFDI de nómina y que presentaron la declaración y el pago correspondiente.
- Que el SAT identificó a los entes públicos que presentaron inconsistencias en la elaboración de los CFDI de nómina, así como en la declaración y su pago, y que informó a las entidades federativas de lo anterior.
- Que el SAT validó la liquidación al 100.0% de los créditos fiscales con los que contaban los entes públicos, o en su caso, que el SAT notificó a las entidades federativas la suspensión de las validaciones mensuales del ISR participable hasta por seis meses.
- Que la UCEF envió a las entidades federativas la información de los montos que les corresponden, así como los de sus municipios y alcaldías a más tardar el mismo día en que se radicaron los recursos.
- Que la UCEF, por medio de la Tesorería de la Federación, validó a las 32 entidades federativas los recursos netos del ISR participable por 123,897.3 mdp, los cuales no tuvieron diferencias con el monto del ISR participable validado por el SAT y el informado por la UCEF a las entidades.

En las auditorías a las 32 entidades federativas se revisó lo siguiente:

- Que las entidades federativas proporcionaron a la UCEF la información para integrar el padrón de entes públicos para ser considerados en el proceso de validación del ISR participable en el ejercicio fiscal 2023, e informaron las altas y bajas en dicho padrón.
- Que la fuente de financiamiento que reflejan los resúmenes de nómina y los importes de fuente de financiamiento de los CFDI emitidos por los entes públicos revisados por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en cada uno de los entes revisados, fue congruente con la fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido.
- Que la información que los entes públicos revisados reportaron en los formatos de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Estado Analítico de Ingresos Detallado, entre otros), y la estructura de la fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido son consistentes.
- Que los entes públicos revisados registraron contablemente, en el ejercicio fiscal 2023, los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a

salarios, de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios, los cuales son congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los resúmenes de nómina y los CFDI respectivos.

- Que los entes públicos revisados enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2023.
- Que las entidades federativas recibieron las participaciones federales por concepto del ISR de acuerdo con los montos validados por el SAT, y que esos ingresos fueron registrados contable y presupuestalmente.

Principales resultados obtenidos con las auditorías al Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se generaron 84 observaciones, lo que significó un promedio de 2.5 observaciones por auditoría. Durante las revisiones, los entes fiscalizados atendieron el 59.5% de las observaciones (50 observaciones) y quedaron sin atender 34 (40.5%).

Del número de observaciones pendientes de solventar resultaron 34 acciones correctivas en total, de las que 10 (29.4%) son promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS) y 24 (70.6%) son promociones del ejercicio de facultades de comprobación fiscal (PEFCF).

Durante las auditorías se identificó que 146 entes públicos (10.1% de los entes revisados) correspondientes a 22 entidades federativas emitieron CFDI por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios en los que se registraron pagos con cargo a sus participaciones u otros ingresos propios, de los que se observó que un importe de 78,317.5 mdp (12.3% del total revisado) no pudo ser acreditado con la fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido; es decir, no fue posible identificar el origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF.

De los 1,439 entes públicos revisados en las auditorías, que forman parte de los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas y que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable en el ejercicio fiscal 2023, se observó que 170 entes públicos (14.8%) de 19 entidades federativas, presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en sus formatos de Cuenta Pública 2023 (Estado Analítico de Ingresos y Estados Analítico del Presupuesto de Egresos en clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto y su clasificación de Servicios Personales por Categoría) y la estructura de fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido; asimismo, 145 entes (12.7%) presentaron errores o inconsistencias con sus registros contables.

Impacto de las auditorías practicadas en el cumplimiento del artículo 3-B de la LCF

En aquellos hallazgos en donde se identificaron inconsistencias en la integración de la fuente de financiamiento (propios, federales o mixtos) o la falta de correspondencia entre la información para la determinación de retenciones y los enteros realizados por el ente fiscalizado (ya sea entidad federativa o municipio), la SHCP por medio del SAT, es la autoridad competente para determinar y hacer exigible a favor de la Federación los montos del ISR o del propio resultado del mecanismo de cálculo para determinar los montos a favor de entidades federativas y municipios por el artículo 3-B de la LCF.

Aunque en los resultados de estas auditorías no se hacen exigibles montos resarcitorios de manera directa por parte de la ASF, por medio de las acciones de PEFCF se avisa a la autoridad competente para que lleve a cabo los procedimientos administrativos correspondientes. Por lo que ello significa que por intervención de las auditorías practicadas por la ASF existan efectos en monto estimado a favor de la Federación derivados de aquellos entes públicos que, ya sea durante la propia auditoría con la intervención de la ASF o por requerimiento de la autoridad respectiva, reexpidan los CFDI cambiando la fuente de financiamiento, lo que propicia que el SAT deba recalcular los montos validados del Fondo del ISR y, en su caso le pida a la UCEF que realice las retenciones respectivas.

De esta manera, para los casos específicos en los que se tuvo conocimiento de autocorrecciones o donde debe intervenir el SAT en su carácter de autoridad fiscal, que se reflejan en los informes individuales de auditoría, se podría tener un efecto total (“directo” e “indirecto”) por la intervención de las auditorías realizadas al cumplimiento del artículo 3-B de la LCF, en un monto estimado de 2,494.8 mdp.

CAPÍTULO V.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y PRINCIPIO DE ANUALIDAD

I. Cumplimiento de la Ley De Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Importancia de las auditorías a esta materia

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se realizaron 32 auditorías por medios electrónicos a las entidades federativas, en las que se enfatizó la revisión de la deuda pública, a corto y largo plazo, para que el proceso de contratación se realice bajo las mejores condiciones indicadas por la normativa, así como la información que proporcionan las entidades federativas para tener un panorama de lo que determinan como insuficiencias de carácter temporal y su transparencia ante la SHCP, esto es, el debido registro de acuerdo con los requisitos correspondientes.

La importancia de la revisión de estos aspectos de la LDFEFM se debió a la detección de diversos hallazgos en materia de deuda pública en revisiones de ejercicios fiscales anteriores, con estricto cumplimiento de las atribuciones de fiscalización contenidas en el artículo 58, fracciones II y III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En estas auditorías no se determina una muestra auditada, ya que no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LDFEFM por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

Observaciones formuladas y acciones

Algunas de las obligaciones establecidas en la LDFEFM se encuentran vinculadas con el destino de los recursos, aunque sus alcances no tienen relación con la revisión de la aplicación de recursos federales, por lo que sólo se revisa que el procedimiento o mecanismo utilizado por las entidades sea en estricto cumplimiento a lo mencionado en la normativa; además, de que se verifique, en su caso, la relación de conceptos en los que se utilizaron los recursos presupuestarios en cumplimiento de los supuestos normativos aplicables:

- Límite del pago de servicios personales, el cual no puede sobrepasar lo máximo permitido durante el ejercicio fiscal (artículos 10, fracción I, y 13, fracción V, de la LDFEFM).
- Límite de recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos; podrán ser hasta por el 2.0% de los ingresos totales de la respectiva entidad federativa para el ejercicio fiscal 2023 (artículo 12, de la LDFEFM).
- Destinar ingresos excedentes de libre disposición (aquellos que resultan superiores a lo programado en el paquete del ente público) en los rubros indicados en la ley, de acuerdo con su nivel de endeudamiento (artículos 13, fracción II y 14, de la LDFEFM).

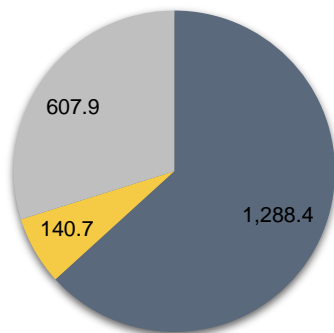
- En todo momento el saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no debe exceder el 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto (artículo 30, de la LDFEFM).
- No rebasar el Techo Financiero Neto de acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas (artículo 46, de la LDFEFM).
- Cargas financieras por incumplimiento de pago de créditos contratados (artículo 54, de la LDFEFM).

En este sentido, cuando los entes fiscalizados incumplieron algunas de las obligaciones relacionadas con el destino de los recursos, se les promovió una solicitud de aclaración (SA) para que presentaran información adicional para atender las observaciones realizadas.

Ahora bien, como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 al cumplimiento de la LDFEFM, se determinaron 68 observaciones, un promedio de 2.1 observaciones por auditoría. En su conjunto, los entes fiscalizados, durante el proceso de revisión, atendieron 63 observaciones que significaron el 92.6%, y dejaron sin atender 5, que representaron el 7.4%. El total de observaciones derivaron en 5 SA.

El monto por aclarar de las auditorías sobre el cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM, ascendió a 2,037.0 millones de pesos, distribuido por tipo de irregularidad de la siguiente manera:

MONTO POR ACLARAR CP 2023 POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
(Millones de pesos)



- Falta de documentación comprobatoria de los ingresos 1/
- Otros incumplimientos de la normativa en materia de ingresos y deuda pública 2/
- Pagos improcedentes o en exceso 3/

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

1/ Ingresos excedentes de libre disposición (falta de documentación de la aplicación y autorización).

2/ Ingresos excedentes de libre disposición (se aplicaron en conceptos no contemplados dentro de la normativa).

3/ Pago de servicios personales que exceden los parámetros indicados por la normativa.

NOTA: Las sumas parciales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

En las 5 SA emitidas se determinó un monto por aclarar de 2,037.0 mdp, donde el 93.0% correspondió a Baja California Sur y Durango con observaciones relacionadas con ingresos excedentes y servicios personales, como se aprecia en la representación gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo.

Principales observaciones emitidas

Con motivo de las auditorías efectuadas, las acciones promovidas se derivaron de las observaciones siguientes:

**OBSERVACIONES POR CLASIFICACIÓN
DE ENTES FISCALIZADOS DE LA CP 2023**

Observación	Descripción	Entidad Federativa
Balances presupuestarios sostenibles	Presentaron balances presupuestarios negativos	Nuevo León
Formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	Presentaron diferencias entre formatos o errores en su llenado	Baja California Sur, Estado de México, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz Ignacio de la Llave y Yucatán
Servicios personales (asignación)	Excedieron el límite máximo de asignación presupuestal	Guanajuato, Puebla y Tlaxcala
Servicios personales (ejecución)	Presentaron incrementos en servicios personales respecto de lo aprobado en su Ley o Presupuesto de Egresos	Baja California Sur y Durango
Servicios personales (documentación soporte)	No presentan documentación soporte de sentencias laborales definitivas (no implica monto por aclarar)	Oaxaca y Querétaro
Presentación de cuenta pública	Presentaron formatos CONAC en miles de pesos	Estado de México, Nuevo León y Veracruz de Ignacio de la Llave
Ingresos excedentes	No comprobaron que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de los Municipios se destinaron a los conceptos previstos por la LDFEFM o no presentaron evidencia del destino ni de la autorización	Baja California Sur, Chihuahua y Tlaxcala
Contratación de Deuda Pública (transparencia)	No publicaron los contratos de deuda pública en su página oficial de internet o no acreditaron las características solicitadas para los informes trimestrales	Chihuahua y Colima
Registro de deuda pública	Diferencias en la CNBV y falta de registro en el Registro Público Único (RPU)	Chiapas, Chihuahua y Jalisco

Observación	Descripción	Entidad Federativa
RPU	No se realizó el registro de financiamientos y obligaciones en el RPU o no se presentó de manera oportuna	Colima, Estado de México, Guerrero y San Luis Potosí
Sistema de alertas	Diferencias entre lo registrado en cuenta pública y lo publicado por el Sistema de alertas	Chihuahua, Guerrero, Nayarit, Oaxaca y San Luis Potosí

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Impacto de las auditorías practicadas en el cumplimiento de los objetivos de la LDFEFM

Con motivo de la intervención de la ASF, se ha logrado que algunos entes públicos cumplan las disposiciones establecidas en la LDFEFM, tales como:

- La asignación, en lo general, de servicios personales de conformidad con los límites establecidos por la normativa, y una vez aprobados, no realizan incrementos injustificados.
- Los entes públicos aclaran o precisan de mejor forma los destinos de ingresos excedentes de ingresos de libre disposición en los rubros que dispone la Ley.
- Mejor observancia de las disposiciones establecidas en la LDFEFM.
- En general, en algunas entidades federativas, la tendencia desde la implementación de la LDFEFM ha sido de un manejo prudente del endeudamiento.

II. Disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas (principio de anualidad)

Antecedentes del concepto auditado

El artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal de 2023 (concepto auditado) encuentra su origen en la iniciativa de la LIF para el ejercicio fiscal de 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal ante la Cámara de Diputados. La referida iniciativa consideró la necesidad de transparentar los recursos que permanecían “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y llevar a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública.

Desde el 2016 y hasta el 2023 la LIF ha contado con un artículo transitorio en ese tenor; para el ejercicio fiscal 2023, el artículo séptimo transitorio de la LIF quedó redactado de la manera siguiente:

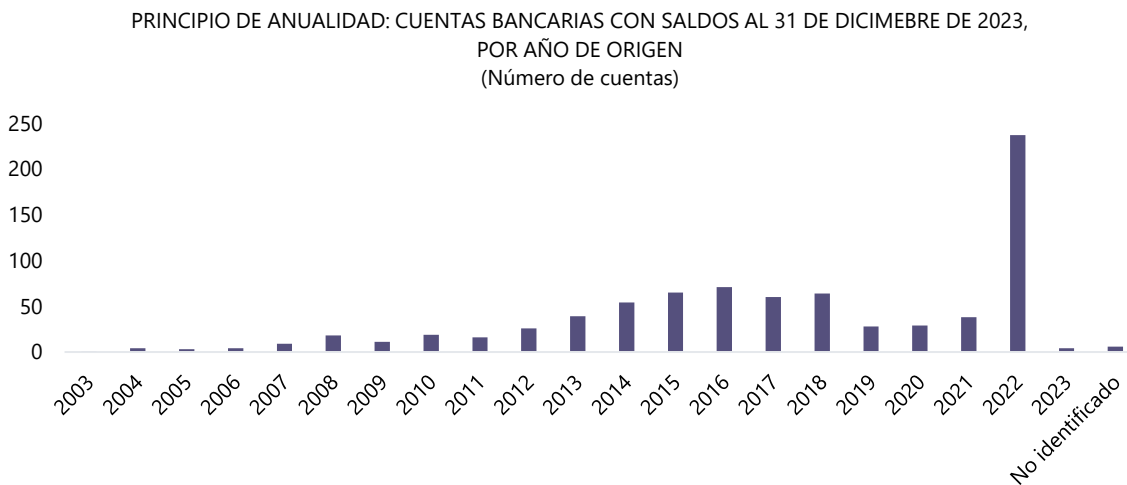
“Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

Principales resultados obtenidos con las auditorías

Con motivo de las auditorías realizadas por la ASF a los 82 municipios fiscalizados, se analizaron 806 cuentas bancarias en las que, con motivo del análisis de su balanza de comprobación, se reportaron saldos al 31 de diciembre de 2023 hasta por 5,083.4 mdp de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores al 2023.

Conforme a los ramos administrativos de gasto al que corresponden los recursos identificados en las cuentas bancarias, en 4 de ellos se concentró el 80.5% del total, a saber, el ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" con el 57.7% (465 cuentas); el ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" con el 13.3% (107 cuentas); el ramo 20 "Desarrollo Social" con el 6.5% (52 cuentas), y el ramo 16 "Medio Ambiente y Recursos Naturales" con el 3.0% (24 cuentas).

En cuanto al ejercicio fiscal al que correspondían los recursos de las cuentas bancarias que concentraban los recursos de transferencias federales etiquetadas, fueron identificadas algunas que datan desde 2003; por su importancia, destaca el 2022 (por ser el año previo al corte de las auditorías) al concentrar el mayor número de cuentas bancarias con 237 (29.4%), y posteriormente los años previos a la entrada en vigor de la LDFEFM donde se registraron 250 cuentas, de las que 190 fueron del 2017 (7.4%), 71 para el 2016 (8.8%), 65 para el 2015 (8.1%) y 54 para el 2014 (6.7%), como se muestra a continuación:

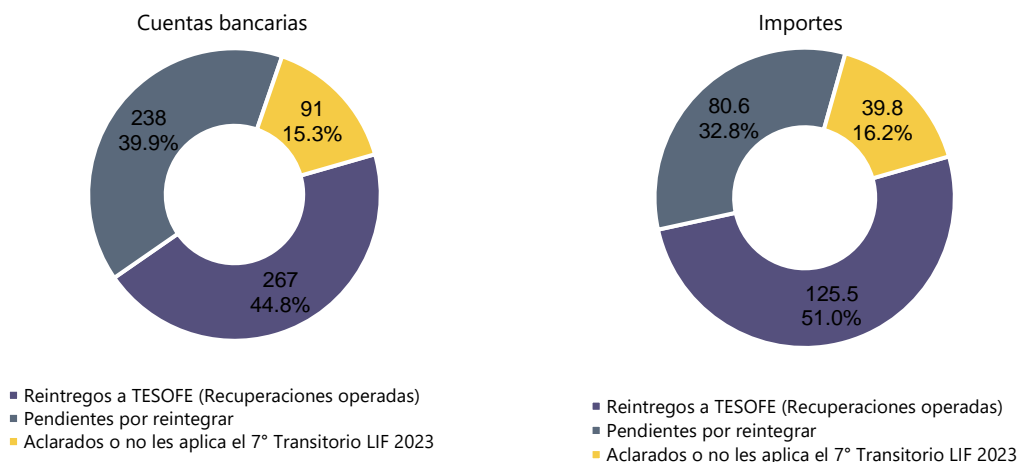


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023

Ahora bien, con motivo de las pruebas de auditoría se obtuvo información que permitió conocer que 210 cuentas bancarias (26.1%) con un saldo total de 4,838.7 mdp (95.2%) correspondieron a cuentas bancarias del ejercicio fiscal 2022, y que durante el 2023 (conforme al principio de anualidad) realizaron pagos, enteros y reintegros a la TESOFE por 4,594.0 mdp dentro de los plazos establecidos en la normativa; y por su parte, se identificaron otras 596 cuentas bancarias (73.9%) con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre de 2023 por 244.7 mdp (4.8%).

De las 596 cuentas bancarias donde fueron identificados saldos al 31 de diciembre de 2023 por 244.7 mdp, como resultado de las auditorías y con motivo de la intervención de la ASF, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un importe total de 125.5 mdp (51.0%), incluidos los rendimientos financieros, correspondientes a 267 cuentas bancarias; por su parte, quedó pendiente de reintegrarse a la TESOFE un importe de 80.6 mdp (32.8%) identificado en 238 cuentas y durante la ejecución de las auditorías fue aclarado o se acreditó que a las cuentas no les fueron aplicables los alcances del artículo 7° Transitorio de la LIF 2023 un importe de 39.8 mdp (16.2%), identificado en 91 cuentas bancarias.

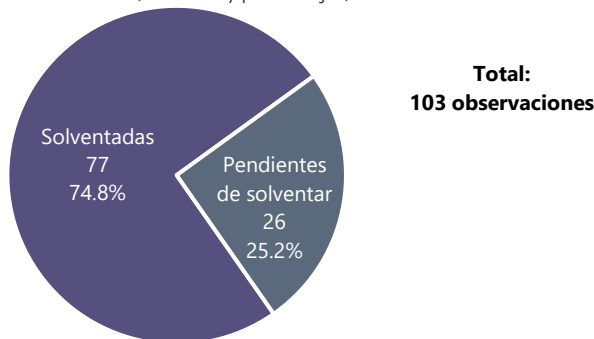
PRINCIPIO DE ANUALIDAD: SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE POR RESULTADOS EN SU ANÁLISIS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos, cuentas y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se generaron 103 observaciones, de las que, durante las revisiones, los municipios atendieron el 74.8% de éstas (77 observaciones) y quedaron sin atender el 25.2% (26 observaciones).

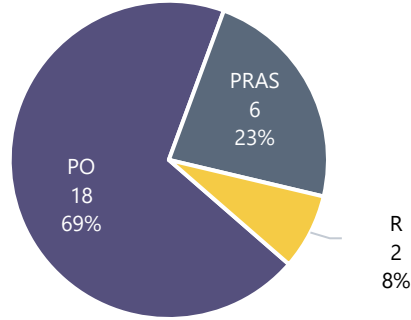
PRINCIPIO DE ANUALIDAD: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS, SOLVENTADAS Y PENDIENTES DE SOLVENTAR
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Del número de observaciones pendientes de solventar resultaron 26 acciones en total, de las que 2 son acciones preventivas y 24 acciones correctivas, que se integran por 2 recomendaciones (R); 6 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS), y 18 pliegos de observaciones (PO).

PRINCIPIO DE ANUALIDAD: ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Números y porcentajes)

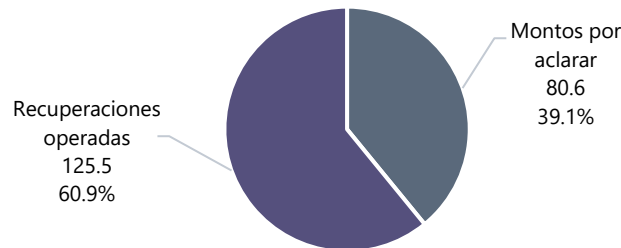


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Impacto de las auditorías practicadas en el cumplimiento del artículo séptimo transitorio de la LIF

Respecto de los resultados obtenidos en las auditorías sobre el cumplimiento del artículo séptimo transitorio de la LIF para el ejercicio fiscal de 2023, mismos que se reflejarán en los respectivos informes individuales de auditoría, se observó un monto de 206.1 mdp, el cual está integrado por 125.5 mdp de recuperaciones operadas, que representan el 60.9%, y por 80.6 mdp de montos por aclarar que equivalen al 39.1%, tal como se muestra continuación:

PRINCIPIO DE ANUALIDAD: RECUPERACIONES OPERADAS Y MONTO POR ACLARAR
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

CAPÍTULO VI.

RESULTADOS INTEGRALES DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

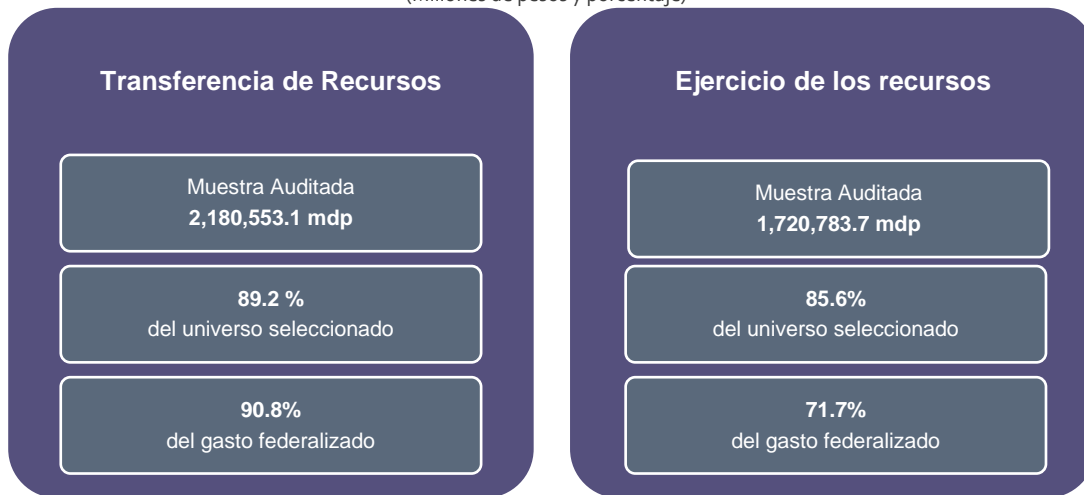
1. Número de auditorías

Para la fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2023 se realizaron 1,959 auditorías; de éstas, 1,434 correspondieron al gasto federalizado programable; 410 a las participaciones federales o gasto federalizado no programable y 115 a otros temas (32 al cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM, 82 a las disponibilidades de recursos de las transferencias federales etiquetadas a municipios y 1 al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la LIF 2024).

2. Alcance de la fiscalización

De acuerdo con la estrategia de fiscalización del gasto federalizado, el alcance de la revisión fue el siguiente:

GASTO FEDERALIZADO: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN, MUESTRA AUDITADA
(Millones de pesos y porcentaje)



3. Impacto económico de las observaciones

En el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2023 el impacto económico de las observaciones se integró por 40,801.3 mdp de monto por aclarar y 1,329.7 mdp de recuperaciones operadas, de acuerdo con lo siguiente:

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES OPERADAS POR TIPO DE GASTO
(Millones de pesos y porcentaje)

Modalidad de transferencia de los recursos	Monto por Aclarar	%	Recuperaciones Operadas	%
Total	40,801.3	100.0	1,329.7	100.0
Gasto Federalizado Programable	20,342.4	49.9	1,179.7	88.7
Participaciones Federales ^{1/}	18,341.4	44.9	24.5	1.9
Otros ^{2/}	2,117.5	5.2	125.5	9.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

1/ La cuantificación económica de las observaciones derivadas de las auditorías a las participaciones federales de los gobiernos de las entidades federativas, puede incluir el monto por aclarar determinado a los Congresos Estatales, Poderes Judiciales Locales, Tribunales Superiores de Justicia Locales, Fiscalías Generales Estatales, Institutos de Educación, entre otros ejecutores del Gasto.

2/ Incluye los importes determinados y recuperados en las auditorías al cumplimiento de la LDFEFM y del principio de anualidad.

En el caso del gasto federalizado programable, las recuperaciones operadas se refieren a recursos que son reintegrados a la TESOFE, mientras que, para las participaciones federales, los recursos se reintegran en las cuentas bancarias de los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, según sea el caso.

El monto por aclarar determinado en las auditorías realizadas para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 incrementó respecto del observado en la Cuenta Pública 2022 en un 78.2%, lo anterior derivado del aumento en el importe determinado en el gasto federalizado programable del 115.7%, que se explica principalmente por la estrategia implementada que se basa en la fiscalización de conceptos focalizados en áreas de riesgo identificados con el uso de las tecnologías de la información. En ello incide también el incremento en la cobertura de fiscalización, principalmente en el caso de los municipios.

GASTO FEDERALIZADO: VARIACIÓN DEL MONTO POR ACLARAR 2022-2023
(Millones de pesos y porcentaje)

Modalidad de transferencia de los recursos	2023	2022	%
Total	40,801.3	22,892.1	78.2
Gasto Federalizado Programable	20,342.4	9,430.1	115.7
Participaciones Federales	18,341.4	9,857.5	86.1
Otros	2,117.5	3,604.5	-41.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

El monto por aclarar en las auditorías a la LDFEFM realizadas a las entidades federativas puede variar considerablemente ya que se revisan de manera global las cifras de Cuenta Pública y de los presupuestos locales; es decir, si en un año alguna entidad cuenta con más ingresos excedentes de libre disposición en comparación con otro año y no entrega documentación, el monto puede aumentar, o en caso contrario disminuir, lo que explica la disminución del 41.3.% en la fiscalización de la CP 2023.

Por tipo de ente fiscalizado, la cuantificación económica de las observaciones es la siguiente:

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES OPERADAS POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO
(Millones de pesos y porcentaje)

Tipo de ente fiscalizado	Monto por Aclarar	%	Recuperaciones Operadas	%
Total	40,801.3	100.0	1,329.7	100.0
Gobierno Federal	1,217.4	3.0	175.3	13.2
Gobiernos de las entidades federativas ^{1/}	22,797.6	55.9	969.0	72.9
Gobierno Municipal	15,835.1	38.8	166.4	12.5
Instituciones de Educación Superior ^{2/}	829.2	2.0	19.0	1.4
Poder Judicial Local	122.0	0.3	0.0	0.0

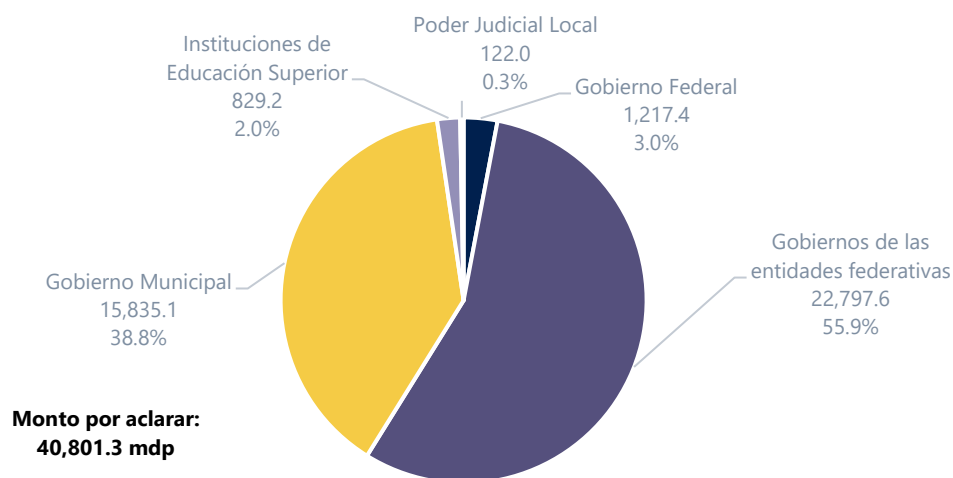
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

1/ Incluye el monto por aclarar de las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas, así como a sus organismos públicos descentralizados.

2/ Considera el importe por aclarar determinado en las auditorías a las Universidades Públicas Estatales y a los Institutos Tecnológicos.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO
(Millones de pesos y porcentaje)

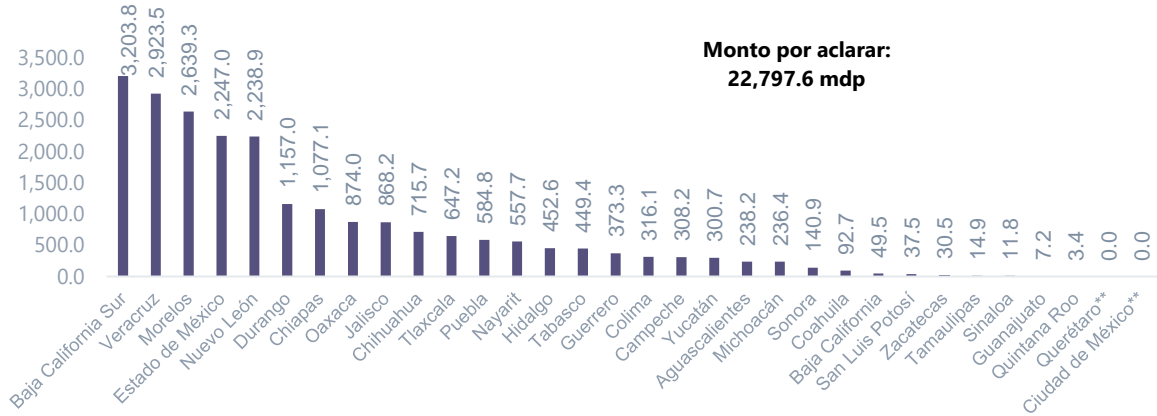


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

De acuerdo con lo anterior, el importe por aclarar asciende a 40,801.3 mdp, los cuales, conforme a la LFRCF, son susceptibles de justificarse en los términos establecidos en este ordenamiento.

El monto por aclarar, según el tipo de ente fiscalizado, se presenta en las gráficas siguientes:

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS*
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: El gráfico incluye lo observado como resultado de las auditorías a los Gobiernos de las Entidades Federativas, así como a sus Organismos Públicos Descentralizados, tales como las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, de Salud y un Organismo Desconcentrado (excepto UPES e Institutos Tecnológicos). Por otro lado, respecto el monto por aclarar asociado a las Participaciones Federales de las Entidades Federativas, lo observado puede incluir el monto por aclarar determinado a los Congresos Estatales, Poderes Judiciales Locales, Tribunales Superiores de Justicia Locales, Fiscalías Generales Estatales, Institutos de Educación, entre otros ejecutores del gasto.

**En las auditorías efectuadas a los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de Querétaro, así como a sus OPD, no se determinaron montos por aclarar.

El 51.5% del monto por aclarar determinado en las auditorías efectuadas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se concentró en 38 de los 845 entes fiscalizados en los que se determinó un importe.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES
(Millones de pesos)



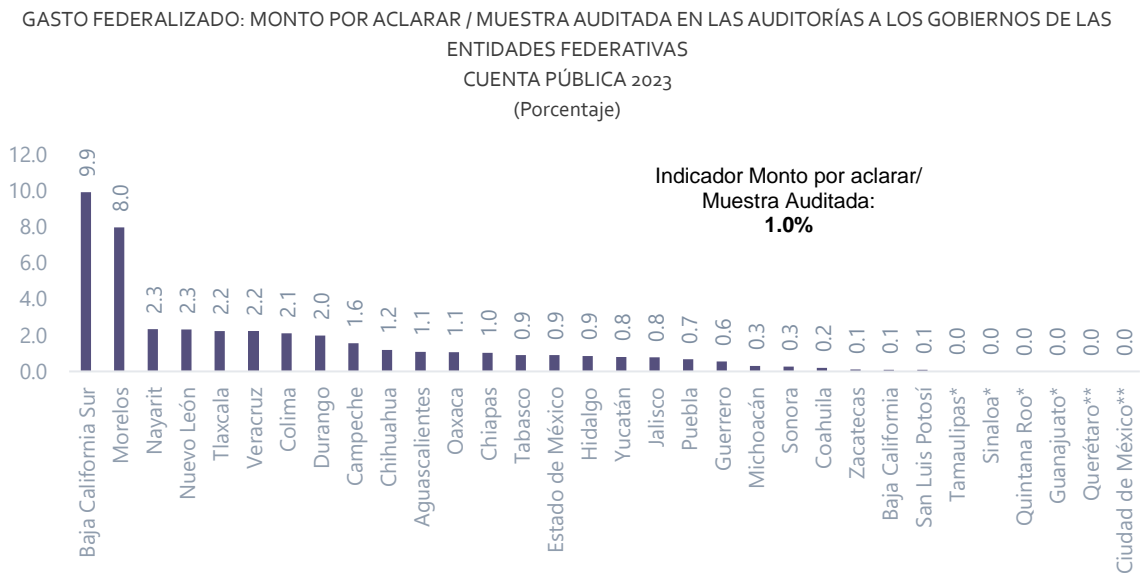
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: El gráfico no incluye aquellos municipios y alcaldías auditados, que su monto por aclarar fue inferior de 100.0 millones de pesos, así como aquellos que no presentaron observaciones con probable impacto económico.

No se presentan las gráficas correspondientes al monto por aclarar en las instituciones de educación media superior y superior, ya que fueron incluidas en el apartado de los resultados del gasto federalizado programable.

Un indicador relevante sobre la calidad en la gestión de los recursos es el correspondiente al monto por aclarar / muestra auditada, el cual, para fines de este apartado, no considera el monto por aclarar de 2,037.0 mdp de las auditorías al cumplimiento de la LDFEFM ni 80.6 mdp de las efectuadas al principio de anualidad, ya que éstas al no ser financieras no tienen muestra auditada.

En las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas el valor del indicador fue de 1.0%, de acuerdo con lo siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.
 NOTA: No incluye el monto por aclarar determinado en las auditorías al cumplimiento de la LDFEFM, debido a que, en ellas, no se cuantifica una muestra auditada.
 *Porcentaje menor a 0.1.
 ** No se determinó un monto por aclarar en las auditorías efectuadas a los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de Querétaro..

4. Principales conceptos observados

El monto por aclarar en la fiscalización del gasto federalizado (incluidos sus componentes del gasto federalizado programable y las participaciones federales, así como las auditorías al cumplimiento de la LDFEFM) en la Cuenta Pública 2023, se determinó en las irregularidades siguientes:

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD

CUENTA PÚBLICA 2023

(Millones de pesos y porcentaje)

Concepto de la irregularidad	Monto por Aclarar	%
Total	40,801.3	100.0
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	32,749.5	80.3
Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal	2,153.4	5.3
Pagos improcedentes o en exceso	1,538.7	3.8
Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados	1,110.1	2.7
Otras observaciones de obra pública o adquisiciones	746.6	1.8
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa	731.2	1.8
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	658.9	1.6
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados, comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE	334.6	0.8
Conceptos no autorizados por la dependencia normativa	129.5	0.3
Penas convencionales no aplicadas	98.4	0.2
Retenciones no enteradas a terceros institucionales	81.8	0.2
Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo	36.7	0.1
Falta de acreditación del pago a terceros en las participaciones federales	33.7	0.1
Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores	25.7	0.1
Falta de amortización de los anticipos	7.8	0.0*
Otros	364.7	0.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

*Porcentaje inferior a 0.1

5. Número de observaciones y acciones emitidas

En las 1,959 auditorías practicadas para la fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2023, se determinaron 9,804 observaciones, de las cuales 5,216 fueron solventadas durante el desarrollo de las auditorías y 4,588 quedaron pendientes de solventar. Para su atención se emitieron 4,860 acciones, de las que 528 fueron recomendaciones, 168 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 393 solicitudes de aclaración, 1,953 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 1,818 pliegos de observaciones.

GASTO FEDERALIZADO: ACCIONES PROMOVIDAS POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Número)

Fondo o Programa	Número de Observaciones			Número de acciones					
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total
Total	9,804	5,216	4,588	528	168	393	1,953	1,818	4,860
Gasto Federalizado Programable	7,968	4,376	3,592	494	140	198	1,470	1,480	3,782
Aportaciones Federales	4,728	2,328	2,400	311	62	183	993	982	2,531
Convenios de Descentralización	1,923	1,240	683	115	21	10	266	295	707
Convenios de Reasignación	28	24	4	1	0	0	0	3	4
Subsidios									
Salud Pública	567	428	139	0	12	3	88	48	151
Otros del Gasto Federalizado Programable	722	356	366	67	45	2	123	152	389
Participaciones Federales	1,664	699	965	32	28	190	477	320	1,047
Otros	172	141	31	2	0	5	6	18	31

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

CAPÍTULO VII.

RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan en este apartado algunas recomendaciones que podrían apoyar una mejor gestión y resultados del gasto federalizado; son las siguientes:

- Analizar la factibilidad de considerar en los criterios de distribución de los recursos del gasto federalizado programable, elementos o un mayor peso de los ya existentes, que incentiven a las entidades federativas, municipios y alcaldías que obtengan resultados positivos en los fondos y programas correspondientes. Actualmente esa asignación es prácticamente inercial en los fondos de aportaciones federales.
- Hacer explícitos y claros los criterios y mecanismos de asignación entre las entidades federativas, de los recursos correspondientes a las modalidades de convenios y subsidios del gasto federalizado programable, ya que existen aspectos sin suficiente transparencia en ese proceso.
- Fortalecer en las fórmulas nacionales y de las entidades federativas para la distribución de las participaciones federales, los elementos vinculados con el esfuerzo recaudatorio de los gobiernos locales para incrementar sus ingresos propios. Actualmente el factor poblacional tiene un peso altamente predominante en esas fórmulas y es bastante menor el incentivo de recaudación. Asimismo, es muy elevado el factor inercial en esas fórmulas.
- Promover, incentivar y apoyar a las entidades federativas y municipios para que incrementen sus ingresos propios, con base en el aprovechamiento adecuado de las fuentes de recaudación disponibles, las cuales presentan un potencial importante que no es aprovechado plenamente, de acuerdo con los estudios realizados al respecto. El fortalecimiento de los ingresos propios de las entidades federativas y municipios coadyuvará a disminuir su dependencia de los recursos federales, así como a desarrollar finanzas sostenibles en esos órdenes de gobierno.
- En el caso de los municipios, además de los aspectos anteriores, es conveniente formular e implementar de manera conjunta por los gobiernos de las entidades federativas y los gobiernos municipales, una estrategia para incrementar los ingresos del impuesto predial, en donde existe un potencial importante de recaudación. Elementos por considerar al respecto serían, entre otros, la actualización y modernización de sus catastros, así como el diseño de mecanismos para agilizar y hacer eficiente el pago de ese impuesto por la población. Como parte de esa estrategia, debería, asimismo, promoverse el uso de los recursos que prevé la normativa del FAISMUN y del FORTAMUN para el fortalecimiento de los

sistemas de recaudación locales. Actualmente, es sumamente reducido el uso de esos recursos.

- Analizar, con una perspectiva de integralidad, y de actualización a las nuevas circunstancias del país, el sistema nacional de coordinación fiscal, en el marco del objetivo de fortalecer el federalismo, impulsar el desarrollo regional y modernizar la relación intergubernamental.
- Cumplir plenamente con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que aún tiene áreas de mejora que deben atenderse, mediante su promoción y capacitación, así como el fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento respectivos. La fiscalización del cumplimiento de ese ordenamiento por la ASF ha coadyuvado de manera importante a la obtención de esos avances.
- Fortalecer los sistemas de control interno de las entidades federativas y municipios; este aspecto es una premisa fundamental, entre otras, para lograr eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del gasto federalizado.
En ese contexto, se recomienda que los órganos de control de los gobiernos locales fortalezcan en sus programas de actividades el enfoque preventivo de su actuación, con el fin de identificar y atender oportunamente irregularidades e insuficiencias en la gestión de los fondos y programas.
También es recomendable fortalecer los sistemas de control interno en las universidades y otros centros de educación superior en las entidades federativas e instancias de los otros poderes de las entidades, a efecto de apoyar al desarrollo de gestiones eficientes y transparentes.
- Impulsar acciones que apoyen y fortalezcan el desarrollo de un efectivo ejercicio de rendición de cuentas, incluido en este proceso la aplicación de sanciones cuando ello sea procedente. Esta estrategia y el logro de ese objetivo constituye uno de los medios más adecuados para apoyar una gestión eficiente, transparente y apegada a la normativa, del gasto federalizado.
- Fortalecer las estrategias y acciones de apoyo para incrementar las capacidades institucionales de los municipios. Las debilidades al respecto constituyen una causa importante de las observaciones determinadas en las auditorías practicadas a los gobiernos municipales y, en general, son un factor que limita el desarrollo de una mejor gestión pública en el ámbito municipal.
- Desarrollar una vigorosa estrategia de promoción, por la Secretaría de Bienestar y las entidades federativas, para que los municipios utilicen en mayor medida los recursos

previstos por la normativa del FAISMUN para el rubro de desarrollo institucional, ya que es muy reducido su aprovechamiento.

- Analizar, por las dependencias federales coordinadoras de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, con la participación de las entidades federativas y municipios, la normativa que regula su operación, a efecto de identificar las áreas de oportunidad que existan, para lograr un marco normativo proactivo que apoye el desarrollo eficiente y transparente de los ejercicios de gasto.
- Establecer un foro permanente para la revisión de los temas más relevantes del gasto federalizado, coordinado por la SHCP, con la participación de las dependencias federales coordinadoras, las entidades federativas, una representación de los municipios y otras instancias cuya presencia sea indispensable.

ANEXOS.

RESULTADOS POR FONDO Y PROGRAMA FISCALIZADOS EN LA TERCERA ENTREGA

En este anexo se presenta el detalle de los resultados de las auditorías efectuadas para su entrega en esta tercera etapa, a los fondos, programas y temas siguientes:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
- Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Programa U 006)
- Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)
- Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).
- Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
- Programa de Atención a la Salud (E023) y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001).
- Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)
- Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales
- Participaciones Federales a Entidades Federativas
- Participaciones Federales a Municipios

➤ **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).**

Aspectos Generales del Fondo

El FONE es el fondo de aportaciones mediante el cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas y que realiza funciones destinadas a educación básica y normal, así como los gastos de operación de los centros de trabajo federales y complementa el pago de las nóminas estatales de educación básica, normal y especial.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Educación Pública (SEP) emiten las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para el registro de las nóminas, para ello, se utiliza el sistema de administración de nómina en donde se identifica el nivel, tipo y modalidad educativa, así como la clave del centro de trabajo al que corresponde cada plaza.

El aspecto de funcionamiento más relevante del fondo es que las nóminas de carácter federal son pagadas por cuenta y orden de las entidades federativas, por medio de transferencias electrónicas a las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no existe disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso, la SHCP determina la forma y los medios de pago, para tales efectos, se realiza por medio de cheques.

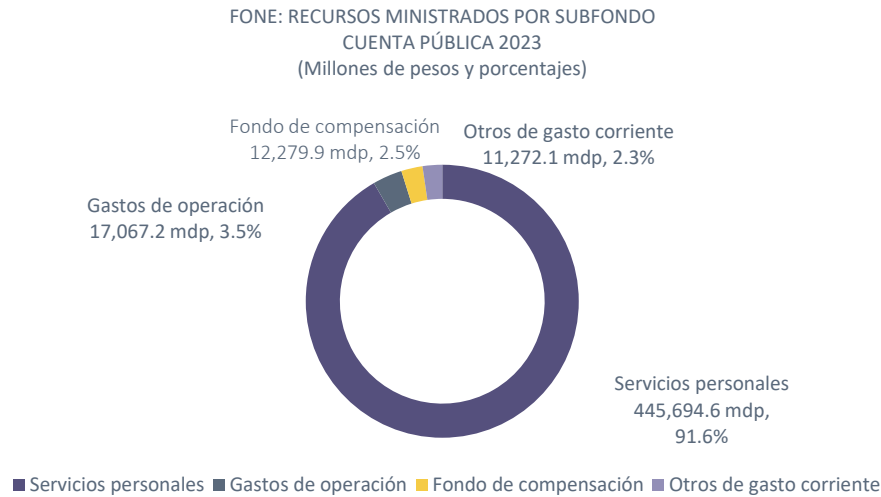
En el caso de la Ciudad de México, los recursos correspondientes a las plazas federales, mediante el convenio de descentralización respectivo, son transferidos por medio del Ramo General 25 y son administrados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Importancia del fondo en el sector educativo

Con los recursos de todos los componentes del FONE se pagaron a 1,393,041 trabajadores con 2,144,140 plazas, ubicados en 194,318 centros de trabajo.

En el ejercicio fiscal 2023, se ministraron 486,313.8 mdp; sin embargo, en la Cuenta Pública 2023, se reportaron recursos ejercidos por 486,225.3 mdp y se identificaron reintegros antes de su publicación de por 88.4 mdp.

La ministración de recursos por componente se presentó de la manera siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como se puede observar, el componente de Servicios Personales fue el más importante financieramente, con el 91.6% de los recursos destinados para el fondo con 445,694.6 mdp. En ese sentido, es importante señalar que este subfondo se dividió en diversas partidas presupuestarias, vinculadas a diversos conceptos de aportaciones como se presenta a continuación:

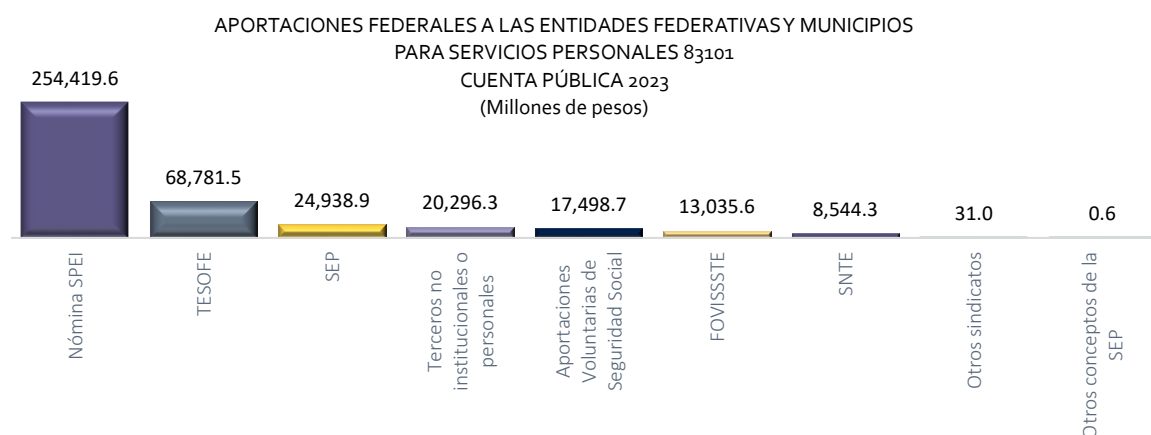


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se observó que de 407,546.5 mdp pagados por orden y cuenta de las entidades federativas a los trabajadores, que se presentaron deducciones por terceros institucionales por 38,148.1 mdp; sin embargo, la ASF realizó un análisis en donde se identificaron una serie de conceptos dentro del capítulo 1000 que no se vinculan exclusivamente al pago de sueldos y salarios, así como al pago de impuestos.

De manera específica, se identificó que con los recursos clasificados dentro de la partida 83101 destinada al pago de los servicios personales, 254,419.6 mdp se transfirieron a los trabajadores por medio de transferencias electrónicas, 68,781.5 mdp correspondieron a las retenciones por concepto de impuestos, contribuciones y aportaciones a los esquemas de seguridad social, 24,938.9 mdp fueron administrados por la SEP para el pago por medio de cheques y estímulos,

20,296.3 mdp se pagaron directamente a personas físicas y morales que prestaron servicios a los trabajadores y 8,544.3 mdp se transfirieron al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, entre otros.



NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Principales resultados de la fiscalización del FONE

Número de auditorías

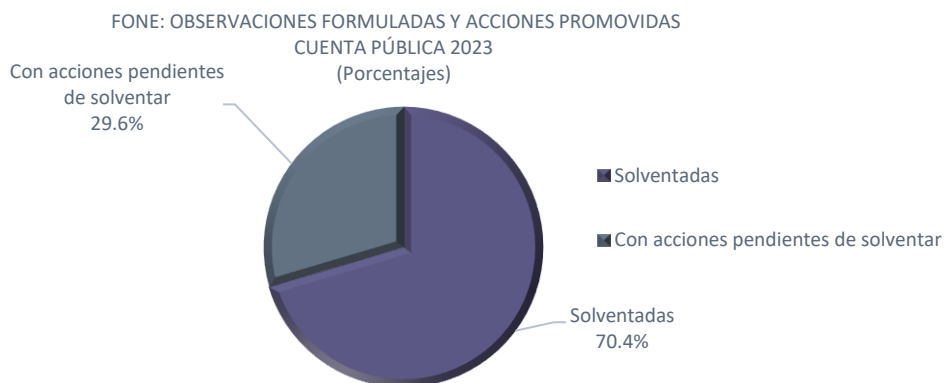
Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 33 auditorías al FONE, de las cuales una correspondió a la SEP, una a la SHCP y 31 a las entidades federativas.

Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

Para la revisión de los recursos federales transferidos del FONE, se determinó un universo seleccionado por 486,313.8 mdp. La muestra de auditoría fue de 468,589.2 mdp, que representó el 96.4% del universo seleccionado. Para efectos de este ejercicio, se considera como universo seleccionado al monto ministrado a las entidades federativas.

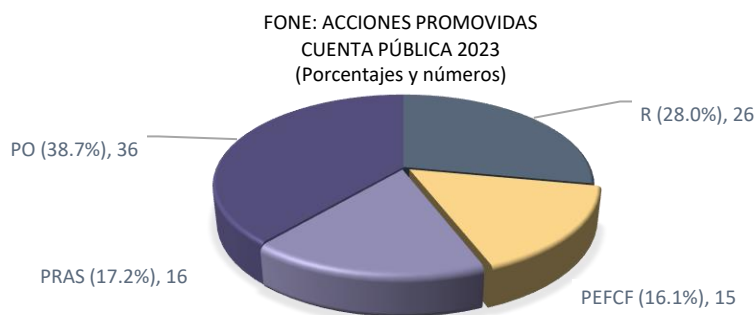
Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las auditorías realizadas al fondo, se determinaron 311 observaciones, de las cuales, 219 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 92 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 92 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 93 acciones, de las cuales 26 son Recomendaciones acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 15 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 16 son Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 36 Pliegos de Observaciones (PO).

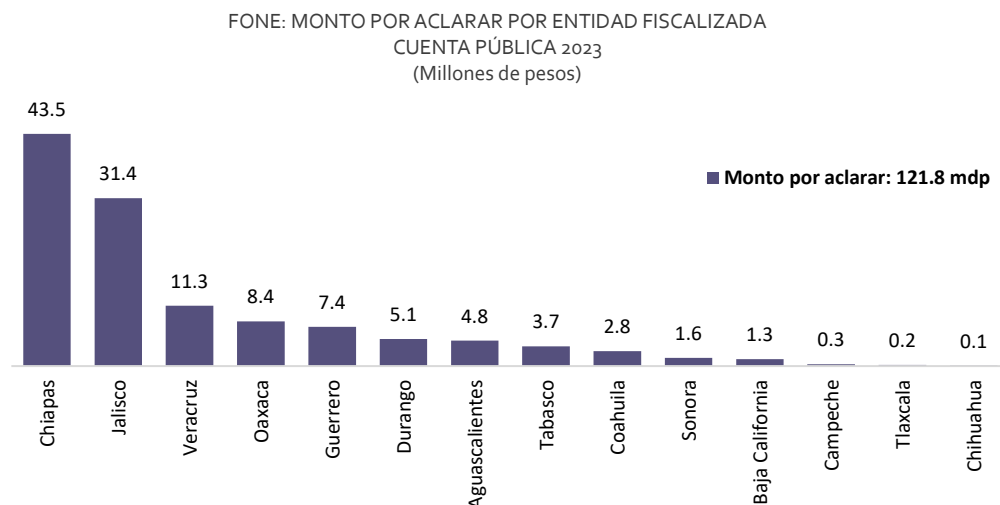


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En comparación con la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, las acciones aumentaron en un 489.5%, al pasar de 19 acciones a 93 acciones, como resultado de la implementación de un nuevo modelo de fiscalización basado en un esquema de riesgos, con acciones diferenciadas de fiscalización.

Monto por aclarar y recuperaciones operadas

Una vez concluido el plazo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se identificaron 121.8 mdp como montos pendientes por aclarar y 239.2 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por la identificación de recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos, así como apoyos a beneficiarios de los programas de asistencia social identificados como decesos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: Los Gobiernos de Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas, no presentaron montos por aclarar.

Por su parte, las recuperaciones operadas ascendieron a 239.2 mdp, de los cuales 175.3 mdp fueron reintegrados por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) de la SEP a la TESOFE, en cumplimiento del marco normativo, corresponden al importe de los pagos improcedentes de los estados beneficiados con recursos del FONE e identificados en la auditoría practicada a la dependencia coordinadora, de acuerdo con los criterios de operación del fondo.

Aunado a las recuperaciones operadas por concepto de pagos improcedentes, identificados como resultado de la auditoría a la SEP, también se presentaron reintegros a la TESOFE por recursos no comprometidos, ejercidos o sin ser reintegrados a la TESOFE, pagos a trabajadores identificados como decesos, pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia, conceptos de nómina no autorizados, pagos a trabajadores que tuvieron un cargo de elección popular, pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo y por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que en conjunto ascendieron a 64.0 mdp.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos de irregularidad que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron los siguientes:

Concepto de irregularidad	Monto por Aclarar	Porcentaje
Total	121.8	100.0
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo	67.6	55.4
Pago a trabajadores identificados como decesos	20.6	16.9
Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto	11.4	9.3
Pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia	6.3	5.2
Pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo	5.6	4.6
Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa	4.7	3.9
Pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado (SNTE)	2.2	1.8
Conceptos de nómina no autorizados	1.4	1.2
Pagos improcedentes o en exceso	1.2	1.0
Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo	0.6	0.5
Recursos no comprometidos o no ejercidos, sin ser reintegrados a la TESOFE	0.2	0.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se presentaron observaciones que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa.

Las principales irregularidades son las siguientes:

- No conciliaron o entregaron la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con la de las nóminas pagadas.
- Aspectos relacionados con terceros no institucionales o personales.
- CFDI o XML sin resguardo o no proporcionados.
- No identificaron la fuente de financiamiento en los cheques que cancelaron ni en los reintegros realizados al cierre del ejercicio fiscal.
- Proveedores inhabilitados y sancionados por la Secretaría de la Función Pública.
- Transparencia de los recursos.

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

En cuestión de las irregularidades con fines fiscales, se promovieron las acciones ante las autoridades competente.

¿En qué se gastaron los recursos del FONE?

El FONE tiene la particularidad de ser el recurso etiquetado con mayor importe asignado, en ese tenor, los recursos erogados durante el ejercicio fiscal 2023, ascendieron a 485,918.6 mdp. Al respecto, se reportó un mayor monto ejercido en el componente de "Servicios personales" por 445,647.6 mdp, que significaron el 91.7% del ejercicio total del FONE; "Gastos de operación", con 16,780.9 mdp, el 3.5%; "Fondo de compensación", con 12,234.9 mdp, el 2.5%, y "Otros de gasto corriente", con 11,255.2 mdp, el 2.3%.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los recursos ministrados por medio del FONE a las entidades federativas ascendieron a 486,313.8 mdp,¹³ de los cuales, se erogaron 485,918.6 mdp que significaron el 99.9%, por lo que 395.2 mdp no fueron aplicados en los objetivos que marca la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- El rubro de "Servicios personales" presentó recursos erogados por 445,647.6 mdp, por lo que 46.9 mdp no fueron aplicados; no obstante, fueron reintegrados a la TESOFE.
- En el rubro de "Gastos de operación", se identificaron recursos erogados por 16,780.9 mdp, de los 17,067.2 mdp ministrados, por lo que 286.3 mdp no se ejercieron de conformidad con los tiempos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; sin embargo, el total de estos recursos se reintegraron a la TESOFE.
- En los componentes de "Otros de gasto corriente" se identificaron recursos no erogados por 16.9 mdp. Dicho monto se reintegró a la TESOFE.
- Para el rubro de "Fondo de Compensación", se identificaron recursos no erogados por 45.0 mdp, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

¹³ Cabe señalar que el subfondo de Servicios personales es administrado por la SEP y la SHCP por orden y cuenta de las entidades federativas por lo que sus recursos no se transfieren a las secretarías de finanzas estatales.

FONE: RECURSOS MINISTRADOS, EROGADOS Y NO COMPROMETIDOS Y NO PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Componente	Recursos ministrados a las entidades federativas	Recursos erogados	Monto no comprometido y no pagado
	(a)	(b)	(c) = a-b
Total	486,313.8	485,918.6	395.2
Servicios personales	445,694.6	445,647.6	46.9
Gastos de operación	17,067.2	16,780.9	286.3
Otros de gasto corriente	11,272.1	11,255.2	16.9
Fondo de compensación	12,279.9	12,234.9	45.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

El FONE es el fondo de aportaciones más relevante en términos financieros de todo el gasto federalizado programable y por medio del cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas y que realizan funciones destinadas a educación básica y normal, así como los gastos de operación de los centros de trabajo federales y complementar el pago de las nóminas estatales de educación básica, normal y especial.

En ese tenor, el ejercicio de los recursos en materia de servicios personales se apoya en un sistema de administración de nómina establecido por la SEP, con la finalidad de realizar los pagos al personal federal de educación básica y normal. Adicionalmente, el fondo incluye recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con la educación básica y normal.

Cabe señalar que el aspecto de funcionamiento del fondo más relevante es que las nóminas de carácter federal son pagadas por cuenta y orden de las entidades federativas, mediante transferencias electrónicas a las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no existe disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso, la SHCP determina la forma y los medios de pago, para tales efectos, se determina que sea por medio de cheques. En este aspecto, se debe puntualizar que se identificaron pagos realizados por orden y cuenta de las entidades federativas a diversos sindicatos de trabajadores, a terceros no institucionales o personales que fueron proveedores de algún bien o servicio, así como diversas retenciones de recursos a los trabajadores.

De acuerdo con lo anterior, por medio del FONE se realizó el ordenamiento del gasto mediante el pago centralizado de la nómina correspondiente al personal de educación básica y normal; sin embargo, no es equivalente a la centralización de la nómina, ya que las entidades son responsables de elaborar cada una de ellas.

Como resultado la auditoría practicada a la SEP en su carácter de coordinadora del fondo, se identificó que las Autoridades Educativas Estatales tenían pendientes de tramitar la cancelación de cheques caducos, pagos improcedentes y la falta de exigibilidad de pago por 175.3 mdp, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE por la intervención de la ASF; no obstante lo anterior, es importante mencionar que la SEP sólo administra los recursos del fondo, ya que los pagos son realizados por orden y cuenta de las entidades federativas beneficiadas.

Adicionalmente, el monto por aclarar fue de 121.8 mdp, correspondiente a irregularidades asociadas a los recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo, que representó el 55.4% con 67.6 mdp.

Asimismo, se observó que no se cumplió con el ejercicio del 100.0% de los recursos, ya que 395.2 mdp no se comprometieron ni pagaron; sin embargo, 395.1 mdp se reintegraron a TESOFE.

De los recursos reintegrados a la TESOFE por 395.1 mdp, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 326.1 mdp se reintegraron en tiempo y forma, 36.5 mdp de forma extemporánea por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y 32.5 por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

En el caso de la Ciudad de México, los recursos correspondientes a las plazas federales, mediante el convenio de descentralización correspondiente, fueron transferidos por medio del Ramo General 25 y se administraron por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y en donde se identificó un monto por aclarar por 2.9 mdp.

Recomendaciones

Como resultado de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior de la Federación emite las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas, en este caso, a las Entidades Federativas, para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del FONE.

- Fortalecer las medidas de supervisión para el cumplimiento oportuno en la entrega, difusión, calidad y congruencia de la información financiera enviada por las entidades federativas a la SHCP.
- Establecer una medida de control en la cual se gestione promover la bancarización de los recursos del FONE ante las Secretarías de Educación Estatales, a efecto de llevar a cabo los pagos de manera electrónica y disminuir la cantidad de pagos con cheques y su posible cancelación.
- Se recomienda que la SEP adopte los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de que, en el módulo informático en el Sistema de Información y Gestión Educativa, permita tramitar la solicitud de cambio de adscripción, directamente por parte de los trabajadores, con la información y documentación respectiva para la actualización del expediente del trabajador, siempre y cuando no implique un cambio de zona económica y en el ámbito de sus competencias.

Lo anterior, se recomienda a efecto de que la Autoridad Educativa Estatal y la SEP, de manera coordinada, validen y autoricen los trámites correspondientes y con ello, los

cambios surtan efecto de manera inmediata en el Formato Único de Personal y esta información se refleje de manera oportuna en las nóminas correspondientes.

- Que la Secretaría de Educación Pública revise en conjunto con las Autoridades Educativas Estatales los catálogos de los centros de trabajo con la finalidad de actualizar el tipo de sostenimiento o financiamiento correspondiente y, con ello aplicar recursos del FONE a centros de trabajo de Educación Básica y Formación de Docentes.
- Se sugiere la homogenización de conceptos de las nóminas estatales y, en la medida de lo posible, que se ajusten a los conceptos de las nóminas federales.
- Se recomienda establecer los controles necesarios para la contratación de proveedores que brindan bienes y servicios por concepto de terceros no institucionales o personales.

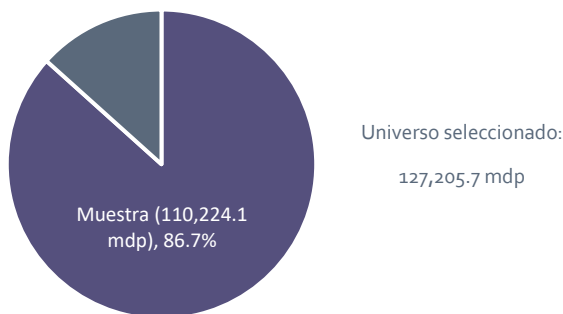
➤ **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**

El FASSA es un fondo administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y coordinado por la Secretaría de Salud, tiene como objetivo aportar recursos a las entidades federativas, para la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos gratuitos.

Resultados de la Fiscalización

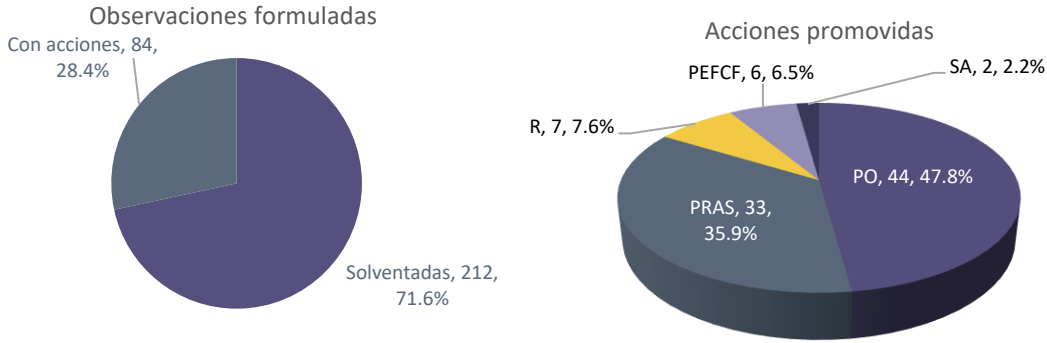
El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2023 del FASSA fue de 127,205.7 mdp, que corresponde a los recursos transferidos a las entidades federativas y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, de los cuales, se revisó una muestra de 110,224.1 mdp, que representó el 86.7%.

MUESTRA AUDITADA/UNIVERSO SELECCIONADO



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

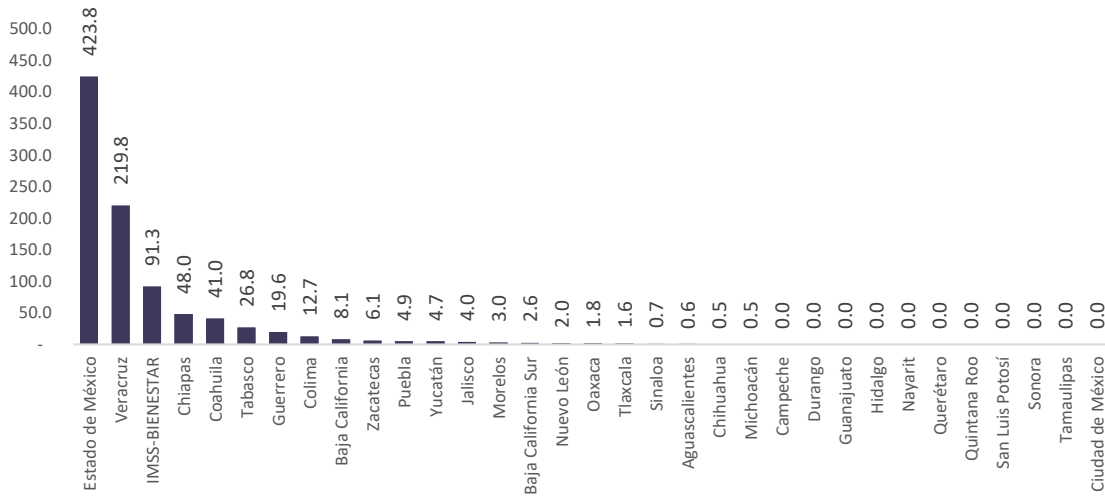
Con las revisiones de las 34 auditorías practicadas, se determinaron 296 observaciones, de las cuales, se solventaron 212 en el transcurso de las auditorías y 84 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 92 acciones que consisten en 7 Recomendaciones (7.6%); 6 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (6.5%); 33 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (35.9%); 2 Solicitud de Aclaración (2.2%) y 44 Pliegos de Observaciones (47.8%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

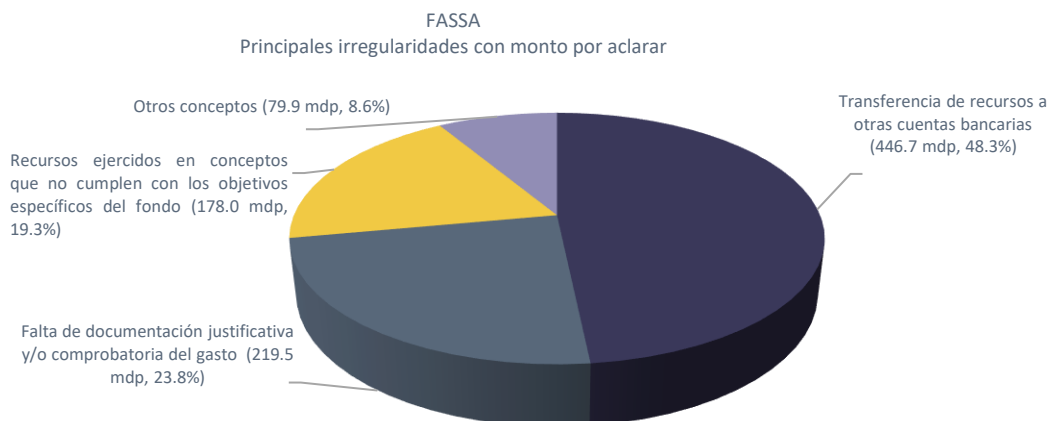
De los 924.1 mdp pendientes de aclarar en todo el país, las entidades con mayores montos fueron el Estado de México, Veracruz y el IMSS-BIENESTAR con 423.8 mdp, 219.8 mdp y 91.3 mdp respectivamente. Dichas entidades, en conjunto, representaron el 79.5% del monto total por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FISCALIZADA
(millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría, considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FASSA, se determinaron diversas probables irregularidades. Entre las más significativas están los siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Recomendaciones

Algunas recomendaciones para apoyar una adecuada gestión de los recursos del fondo son:

- Fortalecer por parte de las entidades federativas, la supervisión y el sistema de control en materia de transferencia de recursos a otras cuentas distintas al programa de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, cumplir con lo estipulado en la Ley General de Salud, específicamente en su artículo 469 bis, el cual señala que se impondrá una pena de cuatro a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente a cualquier persona que desvíe del objeto para el cual fueron transferidos o entregados los recursos en numerario o en especie, según el caso, a que se refiere el Título Tercero Bis de la citada Ley o para la prestación de servicios en materia de salubridad general, si por razón de sus funciones o actividades los hubiere recibido en administración o por cualquier otra causa.
- Fortalecer por parte de las entidades federativas los mecanismos de control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables del fondo cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Implementar por parte de las entidades federativas mecanismos de supervisión que garanticen la correcta aplicación de los recursos en los objetivos del fondo conforme la normativa aplicable.
- A fin de garantizar que los recursos del rubro de servicios personales se ejerzan conforme a lo establecido la normativa aplicable, mejorar por parte de las entidades fiscalizadas, la supervisión e implementar las medidas de control necesarias, para que se garantice que el personal contratado cumpla con el perfil académico requerido.
- Asimismo, implementar por parte de las entidades fiscalizadas mecanismos de control, a fin de que los ejecutores del gasto cumplan con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

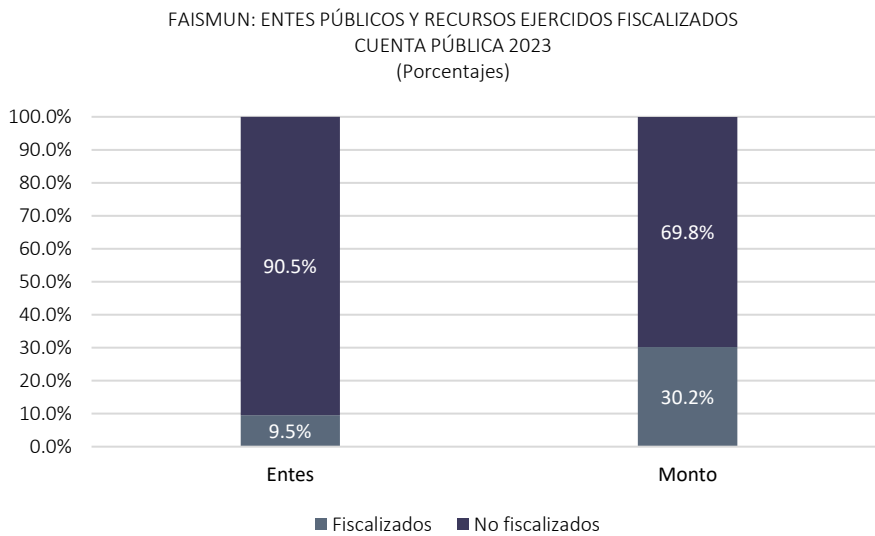
➤ **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) es una fuente clave de financiamiento dentro del conjunto de ingresos federales destinados a los municipios. En algunos casos, este fondo puede llegar a representar casi el 81.0% del total de los recursos federales recibidos por un municipio, consolidándose como su principal mecanismo de financiamiento para el desarrollo de infraestructura y la prestación de servicios básicos. Su objetivo es atender a la población en condiciones de pobreza extrema, así como a las localidades con alto o muy alto rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro de su jurisdicción.

Resultados de la Fiscalización

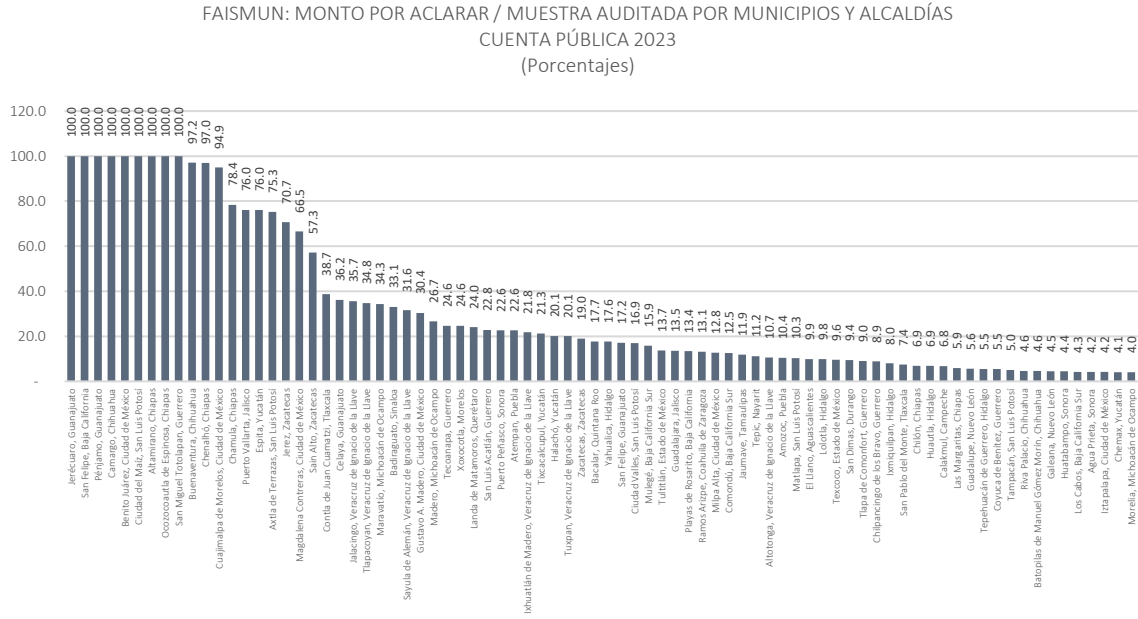
La Auditoría Superior de la Federación (ASF) llevó a cabo 237 auditorías a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). En este apartado se presentan los resultados obtenidos en las auditorías realizadas a 221 municipios y a las 16 alcaldías de la Ciudad de México (CDMX).

De acuerdo con los datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2023, los 2,455 municipios y las 16 alcaldías de la CDMX ejercieron recursos del FAISMUN por 98,666.2 mdp; por su parte, la ASF fiscalizó en la Cuenta Pública 2023 a 221 municipios y las 16 alcaldías de la CDMX, que representan el 9.5% del total de entes subnacionales que ejercieron recursos del FAISMUN por un monto de 29,765.4 mdp, que representaron el 30.2% del total, de lo que la ASF revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos, lo que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos asociados.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Con la finalidad de realizar una correcta interpretación del ejercicio de los recursos y poder comparar adecuadamente a los entes fiscalizados, se presenta el indicador “Monto por aclarar/Muestra Auditada”, el cual también sirve como parámetro sobre la calidad de ejercicio y gestión del gasto de cada ente, mismo que se presenta a continuación:



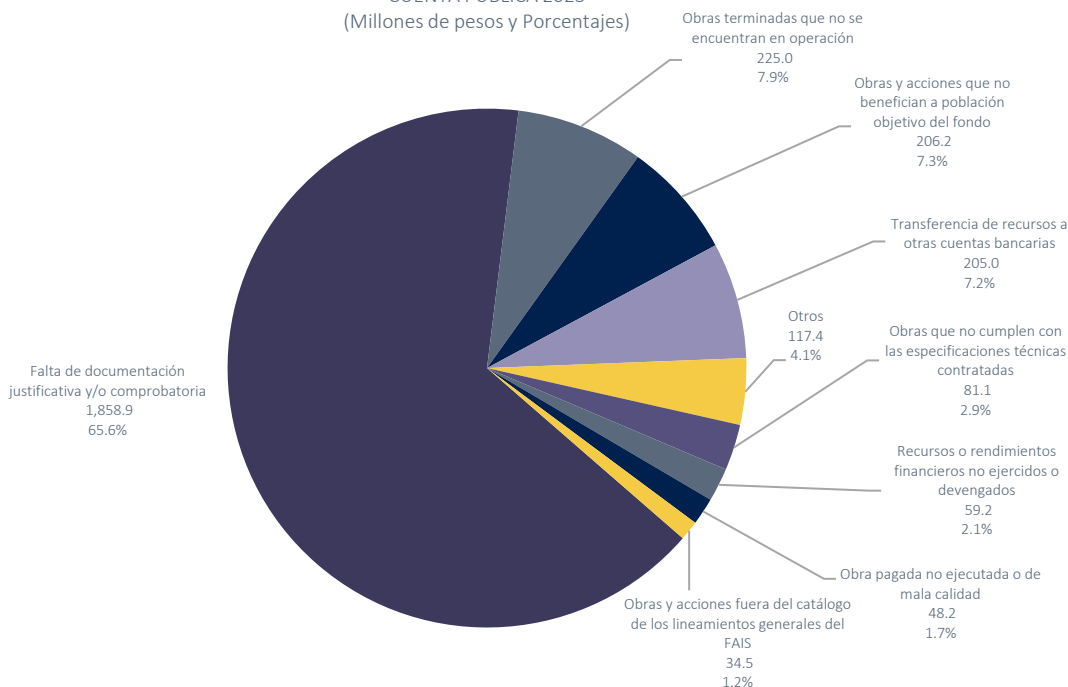
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Se muestran únicamente los municipios o alcaldías que mantienen un monto por aclarar mayor a 4.0% respecto a su monto asignado, para ver el listado completo consultar el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado de la ASF.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se identificaron diversas irregularidades, entre las que destacan los rubros siguientes: Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria representó el 65.6% del total de irregularidades detectadas, Obras terminadas que no se encuentran en operación correspondió al 7.9%, y Obras y acciones que no benefician a la población objetivo del fondo que significó el 7.3%.

A continuación, se presentan las principales observaciones que dieron lugar a los montos por aclarar:

FAISMUN: POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y Porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

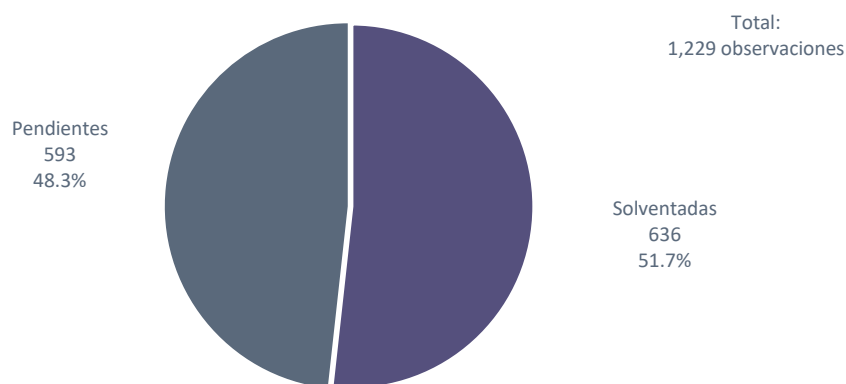
Adicionalmente, se detalla la causa raíz de las principales irregularidades observadas en la fiscalización del FAISMUN en la Cuenta Pública 2023:

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	Fallas u omisiones en la entrega recepción de la información en los cambios entre administraciones gubernamentales. Falta de sistematización de los procesos de registro y control de la información, así como en el soporte del ejercicio de los recursos.
Obras terminadas que no se encuentran en operación	Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores. Falta de coordinación entre las dependencias ejecutoras de las obras y las operadoras de éstas.
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos o devengados	Desconocimiento de la entrada en vigor y/o de las disposiciones establecidas en la LDFEFM. Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores.
Obras y acciones que no corresponden con el catálogo de los Lineamientos generales de operación del FAIS	Desconocimiento de la normativa que regula el fondo y, en particular, de los procedimientos establecidos para acreditar el beneficio a la población objetivo del mismo. Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores.
Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	Deficiencias en los procesos de supervisión y control de las obras por parte de las dependencias ejecutoras. Falta de control y revisión de los Órganos Internos de Control a las dependencias ejecutoras durante las etapas de ejecución y terminación de las obras.
Obras y acciones que no benefician a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.	Fallas de control y revisión de las Contralorías Internas a las áreas del Finanzas de los Gobiernos Municipales. Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos al interior de los ejecutores.

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad	Deficiencias en los procesos de supervisión y control de las obras por parte de las dependencias ejecutoras. Falta de control y revisión de los Órganos Internos de Control a las dependencias ejecutoras durante las etapas de ejecución y terminación de las obras.

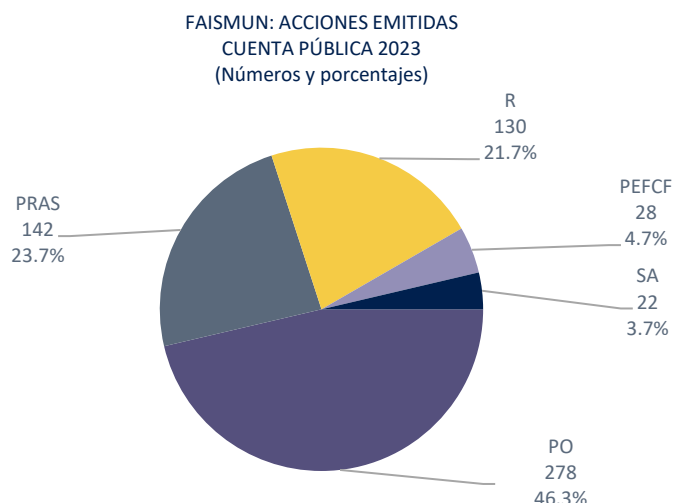
En las 237 auditorías a los recursos del FAISMUN de la Cuenta Pública 2023, se formularon 1,229 observaciones, que significaron en promedio 5.2 observaciones por auditoría. Los entes fiscalizados, durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización atendieron 636 (51.7%) observaciones, mientras que quedaron pendientes de solventar 593 (48.3%) observaciones.

FAISMUN: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS, SOLVENTADAS Y PENDIENTES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

El total de observaciones pendientes de solventar (593) representa en promedio 2.5 observaciones por auditoría; de éstas, derivaron 130 acciones preventivas y 470 correctivas, que se integran por 278 Pliegos de Observaciones (PO), 142 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 130 Recomendaciones (R), 28 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) y 22 Solicitudes de Aclaración (SA).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Recomendaciones

Algunas recomendaciones para tener un adecuado cumplimiento de las disposiciones normativas y objetivos del fondo y con base en la experiencia obtenida de las revisiones al ejercicio fiscal 2023 son las siguientes:

- Planear eficiente y eficazmente, desde el ámbito local, el anteproyecto de presupuesto de egresos, así como el correcto ejercicio y aplicación de los recursos asignados.
- Planear y programar el ejercicio de los recursos del fondo para obras de un solo ejercicio presupuestal.
- Capacitar de manera permanente, tanto interna como externamente, a las áreas ejecutoras y a los servidores públicos involucrados en el manejo del fondo.
- Fortalecer el control interno, sobre todo en la identificación de los riesgos y controles con los mismos.
- Sistematizar y agilizar el registro y control de la información y documentación del gasto, mejorar y optimizar los medios remotos de comunicación electrónica.
- Dar seguimiento por parte de los Órganos Internos de Control a las observaciones recurrentes identificadas por la ASF para evitar reincidencia.
- Fortalecer y dar estricto seguimiento a las sanciones establecidas en la normativa aplicable a la entrega recepción en los cambios de administraciones gubernamentales, a fin de evitar la elusión y omisión en esas y en todas sus responsabilidades.
- Proponer que la Secretaría de Bienestar apruebe únicamente obras o acciones que se ejecuten dentro de un solo ejercicio presupuestal, asegurando una adecuada planificación y cumplimiento de los recursos asignados.

➤ **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) es parte del Ramo General 33 y se asigna a los estados un monto equivalente al 2.5623% de la Recaudación Federal Participable (RFP) con base en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Se distribuye a la totalidad de las alcaldías de la Ciudad de México un equivalente del 0.2123% de la RFP y a los municipios el restante 2.35% de la RFP.

El FORTAMUN, según el artículo 37 de la LCF, se puede destinar en: Obligaciones financieras; pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; descargas de aguas residuales; modernización de los sistemas de recaudación locales; mantenimiento de infraestructura; y atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2023, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, los municipios y alcaldías ejercieron 113,676.8 mdp, que representaron el 11.9% de los 954,445.6 mdp del Ramo General 33 y el 4.7% de los 2,400,381.6 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido del FORTAMUN 2023 incrementó 13.1% en términos reales respecto al año anterior.

Resultados de la Fiscalización

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios y alcaldías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una estrategia de auditoría, la cual se basó en la revisión puntual de actos focalizados, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento haya sido el FORTAMUN; la revisión acotada de estos actos particulares comprendió la gestión del ejercicio de los recursos. En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 470 auditorías de cumplimiento, de las cuales 423 son en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos. El universo seleccionado para el FORTAMUN fue de 9,499.1 mdp y la muestra de auditoría fue de 9,499.1 mdp, lo que significó un alcance del 100.0%.

De las auditorías practicadas a los municipios, como entidades fiscalizadas, 410 de los 470 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 4,263.8 mdp, los cuales se conformaron de SA del orden de 1,702.9 mdp (39.9%) y de 2,560.9 mdp (60.1%) asociados a PO. El importe relacionado con PO se concentró en 28.6% en los municipios de Jalisco y el Estado de México con 389.4 mdp y 341.9 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a SA de los municipios del Estado de México, Chihuahua y Baja California con 352.0 mdp, 300.3 mdp y 274.2 mdp, respectivamente, representaron el 54.4% del total de ese concepto.

De manera particular, los municipios del Estado de México, Jalisco, Chihuahua y Nuevo León registraron montos por aclarar (PO y SA) de 694.0 mdp, 431.2 mdp, 418.2 mdp y 342.6 mdp de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 44.2% del total, lo que equivale a poco más de 44 de cada 100 pesos por aclarar.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada de los municipios y alcaldías agrupados por entidad federativa, se encontró que fue para Sonora del 93.3%, para Zacatecas del 92.0%, para Guerrero del 85.3% y para Aguascalientes del 85.3%, los cuales exceden en al menos 1.9 veces el indicador nacional de 44.9%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de la Participaciones Federales a Municipios.

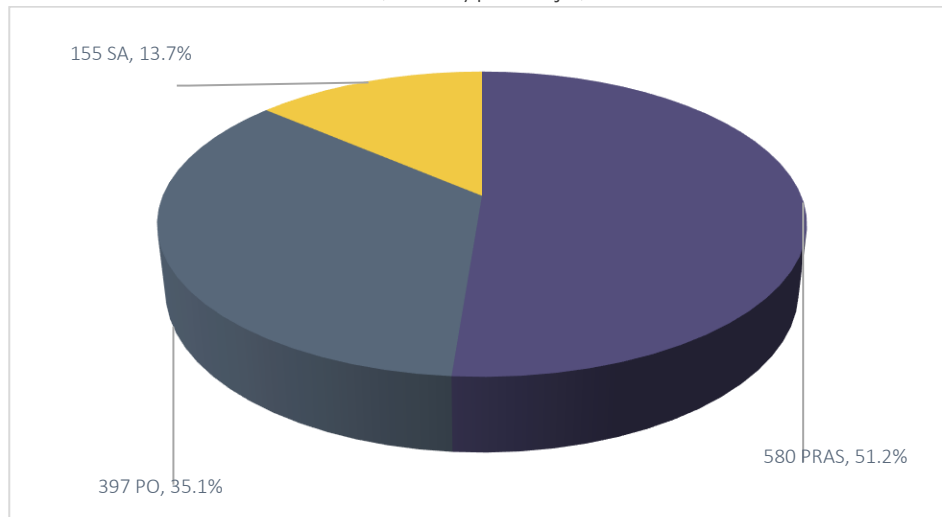
Por su parte, el monto por aclarar de 4,263.8 mdp, derivado de la fiscalización de la gestión de las operaciones seleccionadas financiadas con el FORTAMUN por parte de los 470 municipios y alcaldías auditadas de las 32 entidades federativas, se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 1,681.1 mdp (39.4% del total), de los cuales 519.0 mdp correspondieron a PO y 1,162.0 mdp a SA; al respecto, el Municipio de Juárez, Chihuahua, con 294.1 mdp; el Municipio de Tijuana, Baja California, con 274.2 mdp; y el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con 131.9 mdp concentraron el 41.7% del total. Entre 156 municipios concentraron el restante 58.3% con 980.8 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- La falta de autorización o justificación de las erogaciones con 1,414.7 mdp (33.2% del total), de los cuales 975.6 mdp correspondieron a PO y 439.1 mdp a SA; al respecto, el Municipio de Zapopan, Jalisco, con 246.1 mdp y el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con 181.1 mdp concentraron el 30.2% del total. Entre 183 municipios concentraron el restante 69.8% con 987.5 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa representó un importe por aclarar de 921.7 mdp (21.6% del total), de los cuales 909.8 mdp correspondieron a PO y 11.9 mdp a SA; al respecto, el Municipio de Linares, Nuevo León, con 77.1 mdp; el Municipio de Pinos, Zacatecas, con 63.8 mdp; y el Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, con 62.6 mdp concentraron el 22.1% del total. Entre 68 municipios concentraron el restante 77.9% con 718.3 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 5.8% con 246.3 mdp.

De los 1,065 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 1,132 acciones, las cuales se integraron por 580 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)¹⁴, 397 Pliegos de Observaciones (PO) y 155 Solicitudes de Aclaración (SA).

¹⁴ De los cuales 120 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Recomendaciones

- Realizar por parte de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente del FORTAMUN, a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que facilite la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos y/o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto, contribuirían para este fin.
- Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, a fin de contribuir con la trazabilidad del ejercicio de los recursos, así como para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.

➤ **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Programa U 006)**

Por medio del programa presupuestario con identificación “U006”, se entregan recursos federales a las secretarías de finanzas estatales para su transferencia a los organismos descentralizados estatales de Educación Media Superior y Superior que operan en los estados mediante diferentes convenios, con el fin de contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por estas instituciones para cubrir sus necesidades de gastos de operación y gastos de servicios personales.

El programa “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” con clave presupuestaria “U006”, se ubica en el Ramo Administrativo 11, denominado “Educación Pública” y tiene 4 unidades responsables, la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (UR 511), la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (UR 514), la Subsecretaría de Educación Media Superior (UR 600) y el Tecnológico Nacional de México (UR Moo).

Para el ejercicio fiscal 2023, por medio del programa U006 se ministraron recursos a las secretarías de finanzas estatales por un monto de 108,115.3 mdp; sin embargo, la Cuenta Pública 2023 reportó recursos ejercidos por 106,969.2 mdp, ya que se reintegraron 1,146.0 mdp antes de su integración y publicación.

Principales resultados de la fiscalización del U006

Transferencia de Recursos a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 32 auditorías a los gobiernos de las entidades federativas para la revisión de la transferencia de recursos a las instituciones de educación media superior y superior, con el fin de verificar el cumplimiento de las cláusulas de los convenios por parte de las entidades federativas; asimismo, como parte de estas auditorías, se revisó el cumplimiento de la entrega de los recursos de la coparticipación estatal a los organismos descentralizados de todo el programa.

Como resultado de las 32 auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 a la transferencia de recursos del programa U006, se determinaron 73 observaciones, de las cuales, 63 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 10 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender, de las que se generaron 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).

De la cuantificación de las observaciones de los recursos fiscalizados a las 32 entidades federativas, se obtuvo un monto total operado por 2.8 mdp, que correspondieron a reintegros a la TESOFE por la intervención de la ASF, relacionados con recursos o rendimientos financieros que no se transfirieron a los ejecutores del gasto.

Al respecto, se formalizaron convenios para la recepción de 108,232.5 mdp en 509 instituciones, de los que se ministraron 108,115.2 mdp. Dicha cifra se encontró 117.3 mdp por debajo de lo convenido.

U006: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LA FEDERACIÓN (RECURSOS FEDERALES) PARA LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

(Millones de pesos)

Nivel/Tipo de plantel	Monto convenido federal (mdp)	Monto ministrado federal (mdp)	Ministrado vs Convenido federal
Total	108,232.5	108,115.2	-117.3
Medio superior	25,452.5	25,452.5	0.0
Bachillerato Intercultural Comunitario	7.1	7.1	0.0
Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar del Estado de Nayarit	6.5	6.5	0.0
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca y Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe del Estado de Oaxaca	3.6	3.6	0.0
CECyTE	8,289.8	8,289.8	0.0
COBACH	13,400.7	13,400.7	0.0
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural del Estado de Oaxaca	205.1	205.1	0.0
Centro de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Colima	25.9	25.9	0.0
IBIEGRO	11.7	11.7	0.0
ICAT	2,279.5	2,279.5	0.0
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua	48.7	48.7	0.0
TBC	1,174.0	1,174.0	0.0
Superior	82,780.0	82,662.7	-117.3
Aeronáutica	57.9	57.9	0.0
Institutos tecnológicos	4,085.8	4,063.4	-22.4
Politécnica	1,247.2	1,227.6	-19.6
Tecnológica	3,959.6	3,940.0	-19.6
Tecnológica y Politécnica	7.5	7.5	0.0
Universidades Interculturales	326.5	321.4	-5.2
Universidades Públicas Estatales	71,553.8	71,511.8	-42.0
Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario	1,541.5	1,533.1	-8.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Para el análisis de la transferencia de recursos del programa U006 a nivel medio superior y superior, por primera vez se contempló la totalidad de las instituciones (509 ODE), 387 para la verificación de los recursos ministrados por la Federación y el total de instituciones para los recursos aportados por los estados. Es importante señalar que los 122 institutos tecnológicos recibieron los recursos federales de manera directa, es decir, no se distribuyen por medio de las dependencias estatales.

A continuación, se presenta el detalle del comportamiento de los recursos federales por entidad federativa.

U006: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LA FEDERACIÓN (RECURSOS FEDERALES) A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR POR ENTIDAD FEDERATIVA
(Millones de pesos)

Entidad federativa	Monto convenido federal	Monto ministrado federal	Ministrado vs Convenido federal
Total	108,232.5	108,115.2	-117.3
Aguascalientes	1,448.0	1,447.0	-1.0
Baja California	3,220.7	3,220.7	0.0
Baja California Sur	1,028.6	1,028.6	0.0
Campeche	1,805.2	1,801.0	-4.2
Chiapas	4,314.9	4,307.9	-7.0
Chihuahua	3,695.0	3,691.2	-3.8
Ciudad de México	10.2	10.2	0.0
Coahuila	2,654.9	2,650.4	-4.5
Colima	1,893.3	1,893.0	-0.3
Durango	2,451.6	2,451.6	0.0
Estado de México	5,318.5	5,318.4	-0.1
Guanajuato	3,574.3	3,574.2	-0.1
Guerrero	3,509.1	3,509.0	-0.1
Hidalgo	3,394.6	3,377.5	-17.1
Jalisco	8,460.7	8,450.2	-10.5
Michoacán	4,203.3	4,203.3	0.0
Morelos	1,870.3	1,870.3	0.0
Nayarit	2,157.9	2,157.9	0.0
Nuevo León	6,852.7	6,852.7	0.0
Oaxaca	2,911.1	2,911.1	0.0
Puebla	6,476.0	6,470.9	-5.1
Querétaro	2,519.2	2,519.2	0.0
Quintana Roo	1,191.8	1,191.8	0.0
San Luis Potosí	3,216.8	3,216.8	0.0
Sinaloa	6,765.8	6,765.7	0.0
Sonora	3,885.8	3,875.5	-10.3
Tabasco	3,545.6	3,545.6	0.0
Tamaulipas	3,286.7	3,286.7	0.0
Tlaxcala	1,528.5	1,528.5	0.0
Veracruz	5,162.7	5,141.6	-21.2
Yucatán	3,150.2	3,118.2	-32.0
Zacatecas	2,728.4	2,728.4	0.0

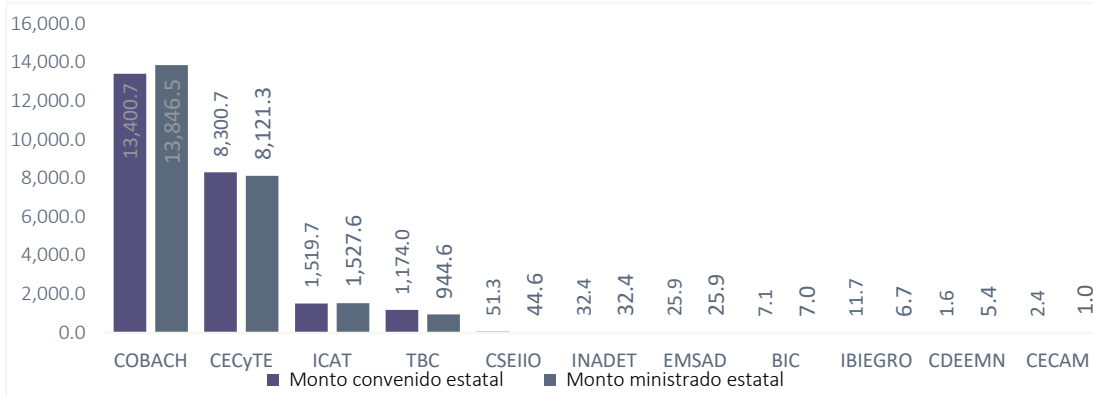
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De manera general, se acordó la aportación estatal para las 32 entidades federativas por 77,952.8 mdp de los que 77,652.5 mdp se ministraron a los planteles educativos. Al respecto, se observó que la transferencia de recursos de origen estatal estuvo por debajo de lo establecido por 300.3 mdp o en su caso, la información no fue proporcionada por las entidades fiscalizadas.

De manera particular, las entidades federativas se comprometieron a transferir la aportación estatal a los organismos de educación media superior por 24,527.4 mdp. Cabe señalar que se ministraron recursos por 24,563.2 mdp, lo que significó que la entrega fue superior a la convenida por 35.8 mdp.

Uoo6: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Millones de pesos)



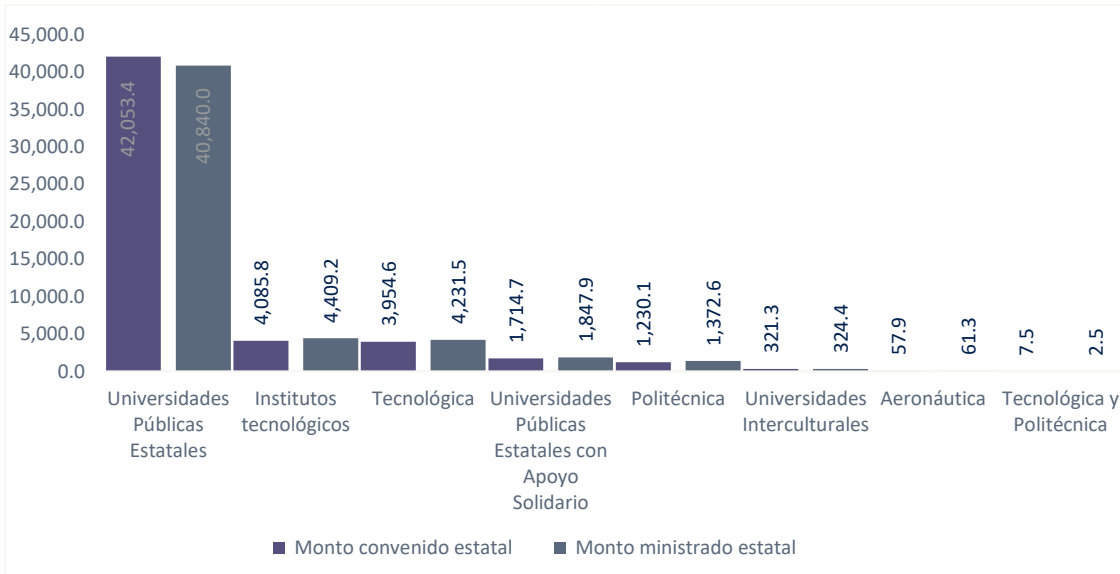
FUENTE: Elaborado por la ASF con la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Por su parte, las instituciones de educación superior suscribieron convenios con los gobiernos locales, en donde se estableció que recibirían 53,425.4 mdp por concepto de participación estatal y recibieron 53,089.4 mdp, lo que representó un monto transferido fue inferior 336.0 mdp.

Cabe señalar que las universidades públicas estatales no recibieron 1,213.4 mdp. No obstante, que en términos generales el nivel superior estuvo por debajo del monto convenido, de manera individual las universidades tecnológicas recibieron una aportación mayor por 276.8 mdp, las universidades politécnicas por 142.5 mdp, mientras que las universidades con apoyo solidario obtuvieron 133.2 mdp más que los convenido; asimismo, la Universidad Aeronáutica recibió un aporte mayor por 3.4 mdp.

Uoo6: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se observó que 19 entidades federativas entregaron más recursos que los establecidos en los convenios, 2 cumplieron con el monto estipulado y 11 transfirieron una menor cantidad de recursos, o en su caso, no presentaron la documentación comprobatoria.

U006: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR POR ENTIDAD FEDERATIVA
(Millones de pesos)

Entidad federativa	Monto convenido estatal	Monto ministrado estatal	Ministrado vs Convenido estatal
Total	77,952.8	77,652.5	-300.3
Estado de México	5,217.8	5,896.1	678.3
Zacatecas	1,454.1	2,015.8	561.8
Veracruz	5,123.5	5,517.1	393.5
Chihuahua	2,714.3	2,855.7	141.4
Michoacán	3,252.6	3,343.5	90.9
Jalisco	8,157.3	8,242.0	84.7
Tlaxcala	877.7	958.1	80.4
Guanajuato	2,594.8	2,656.8	62.0
Baja California Sur	596.3	650.6	54.3
Quintana Roo	1,169.0	1,222.6	53.7
Querétaro	1,305.2	1,355.1	49.9
Morelos	1,252.1	1,294.7	42.6
Baja California	3,219.4	3,244.3	24.9
Guerrero	1,971.7	1,988.1	16.3
Aguascalientes	979.8	992.2	12.5
Chiapas	3,642.8	3,647.5	4.7
Puebla	3,885.2	3,889.4	4.2
Colima	577.9	581.5	3.6
Hidalgo	2,887.2	2,887.7	0.5
Nuevo León	2,950.0	2,950.0	0.0
Campeche	1,381.7	1,381.7	0.0
Ciudad de México	6.8	2.9	-3.9
Tamaulipas	2,496.4	2,491.4	-5.0
Nayarit	721.5	702.8	-18.7
Sonora	3,789.2	3,759.5	-29.7
Sinaloa	4,050.0	4,001.4	-48.6
Durango	1,253.6	1,165.1	-88.4
Oaxaca	1,724.2	1,581.3	-143.0
San Luis Potosí	1,305.9	1,145.3	-160.6
Yucatán	1,239.3	569.5	-669.7
Tabasco	3,517.6	2,803.9	-713.7
Coahuila	2,638.0	1,859.0	-779.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Presupuesto total de los organismos descentralizados estatales

Por primera vez, se logró identificar la totalidad de los recursos ministrados a los 509 organismos descentralizados estatales por medio del programa U006, que para el ejercicio fiscal 2023 ascendieron a 185,767.8 mdp, de los que 108,115.2 mdp correspondieron a transferencias realizadas por la Federación y 77,652.5 mdp a la participación estatal suscrita en los convenios.

Es importante señalar que en todos los convenios del programa se establece un porcentaje de participación estatal de recursos; sin embargo, existe una disparidad de criterios, ya que depende de cada unidad responsable la obligatoriedad o en algunos casos, la posibilidad de transferir de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa.

U006: PRESUPUESTO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
(Millones de pesos)

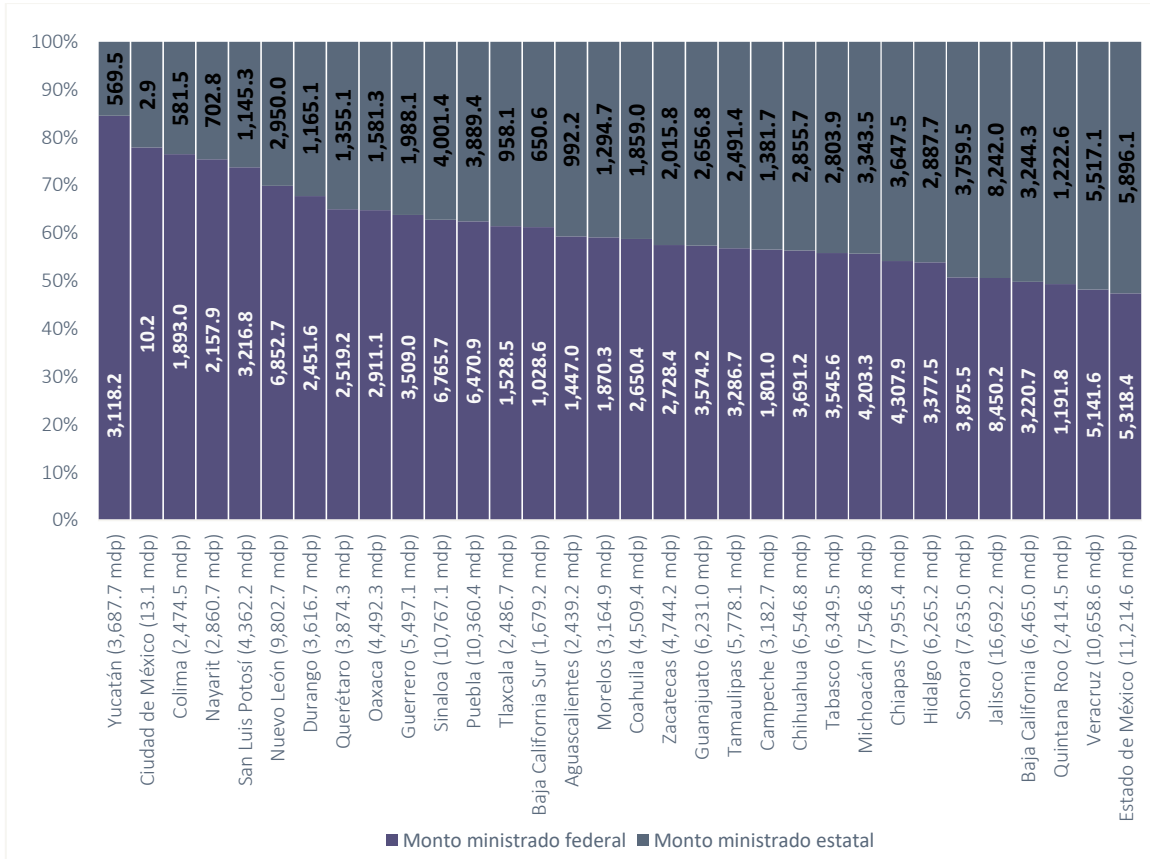
Entidad federativa	Presupuesto identificado	Monto ministrado federal	Monto ministrado estatal
Total	185,767.8	108,115.2	77,652.5
Aguascalientes	2,439.2	1,447.0	992.2
Baja California	6,465.0	3,220.7	3,244.3
Baja California Sur	1,679.2	1,028.6	650.6
Campeche	3,182.7	1,801.0	1,381.7
Chiapas	7,955.4	4,307.9	3,647.5
Chihuahua	6,546.8	3,691.2	2,855.7
Ciudad de México	13.1	10.2	2.9
Coahuila	4,509.4	2,650.4	1,859.0
Colima	2,474.5	1,893.0	581.5
Durango	3,616.7	2,451.6	1,165.1
Estado de México	11,214.6	5,318.4	5,896.1
Guanajuato	6,231.0	3,574.2	2,656.8
Guerrero	5,497.1	3,509.0	1,988.1
Hidalgo	6,265.2	3,377.5	2,887.7
Jalisco	16,692.2	8,450.2	8,242.0
Michoacán	7,546.8	4,203.3	3,343.5
Morelos	3,164.9	1,870.3	1,294.7
Nayarit	2,860.7	2,157.9	702.8
Nuevo León	9,802.7	6,852.7	2,950.0
Oaxaca	4,492.3	2,911.1	1,581.3
Puebla	10,360.4	6,470.9	3,889.4
Querétaro	3,874.3	2,519.2	1,355.1
Quintana Roo	2,414.5	1,191.8	1,222.6
San Luis Potosí	4,362.2	3,216.8	1,145.3
Sinaloa	10,767.1	6,765.7	4,001.4
Sonora	7,635.0	3,875.5	3,759.5
Tabasco	6,349.5	3,545.6	2,803.9
Tamaulipas	5,778.1	3,286.7	2,491.4
Tlaxcala	2,486.7	1,528.5	958.1
Veracruz	10,658.6	5,141.6	5,517.1
Yucatán	3,687.7	3,118.2	569.5
Zacatecas	4,744.2	2,728.4	2,015.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se puede observar que existen planteles ubicados en estados que tienen una alta dependencia de los recursos transferidos por la Federación, lo que significa que el financiamiento de sus compromisos operativos, sobre todo los relacionados con los servicios personales se encuentran condicionados al cumplimiento de la Secretaría de Educación Pública.

U006: PRESUPUESTO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR ENTIDAD FEDERATIVA
(Millones de pesos)

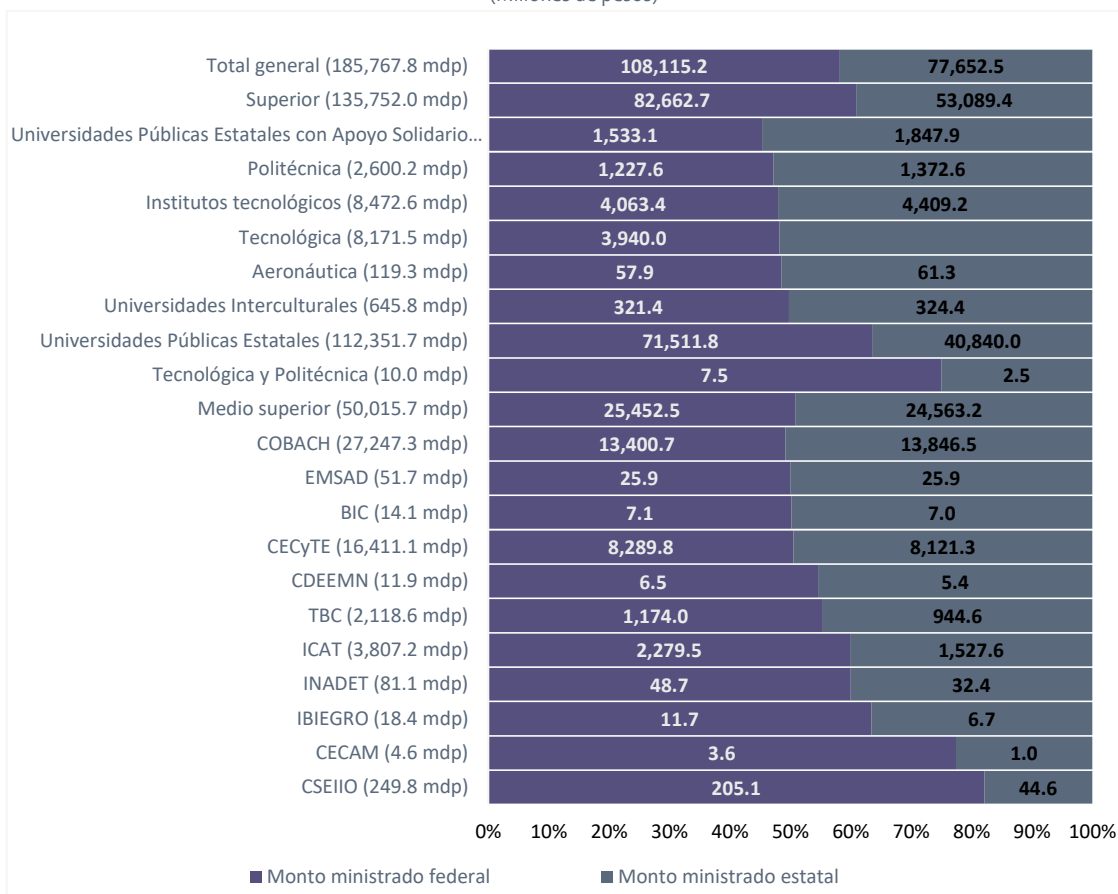


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Por su parte, los planteles de educación media superior presentaron una dependencia del 50.9%. En términos generales la dependencia hacia los recursos federales alcanzó el 58.2%, lo que significó que por cada 58 centavos aportados por la Federación, los gobiernos estatales transfirieron 42 centavos.

U006: PRESUPUESTO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR NIVEL EDUCATIVO Y TIPO DE PLANTEL
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Resultados de las auditorías a las instituciones de Educación media superior

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 51 auditorías a la vertiente de educación media superior de los cuales 10 fueron a Colegios de Bachilleres, 15 a Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, 10 a Institutos de Capacitación, 12 a los Telebachilleratos Comunitarios, 1 al Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, 1 al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural del Estado de Oaxaca, 1 al Centro de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Colima, 1 al Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero y 1 al Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua.

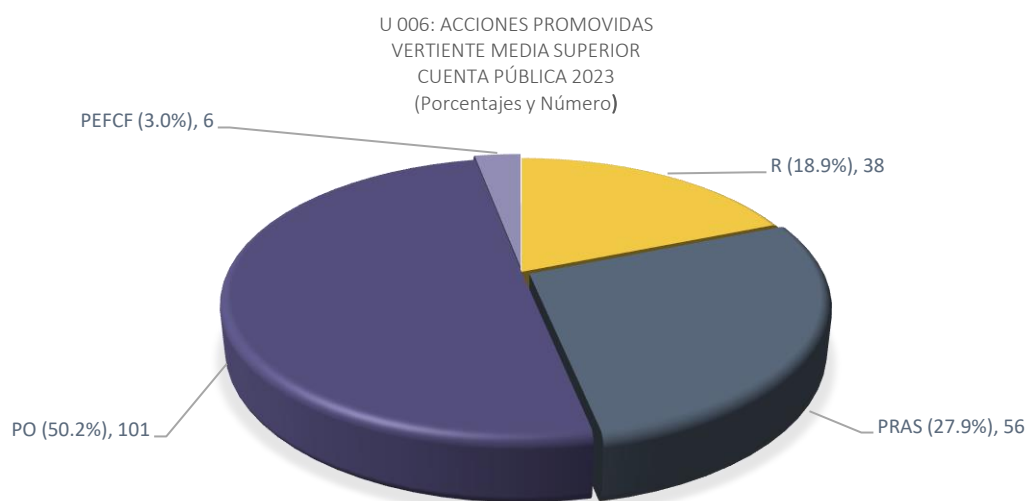
Universo, universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

La vertiente de educación media superior se compone por 125 instituciones que en conjunto recibieron recursos por un monto de 25,452.5 mdp ministrados para su ejecución y que conforman el universo de recursos.

Al respecto, con la revisión de los recursos federales transferidos del programa en esta vertiente, se determinó un universo seleccionado por un monto de 17,013.3 mdp, correspondiente a los 51

planteles auditados, de los cuales 8,150.4 mdp correspondieron a los Colegios de Bachilleres, 6,273.0 mdp a los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, 1,426.4 mdp a los Institutos de Capacitación para el Trabajo, 872.2 mdp a los Telebachilleratos Comunitarios y 291.3 mdp a los cuatro organismos restantes. La muestra de auditoría ascendió a 15,528.1 mdp, que representó el 91.3% del universo seleccionado.

Se determinaron 452 observaciones, de las cuales, 254 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 198 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender. De las 198 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 201 acciones, de las cuales 38 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, 56 son Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 101 Pliegos de Observaciones (PO) y 6 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, en las auditorías de educación media superior, se observó un monto de 776.4 mdp, de los que 447.5 mdp se encuentran pendientes de aclarar y 160.2 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, realizadas principalmente por concepto de recursos no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.

Es importante mencionar que como resultado del proceso de aclaración las entidades fiscalizadas justificaron documentalmente 168.7 mdp.

Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023, independientemente de los tramos de la gestión de los recursos fueron los siguientes:

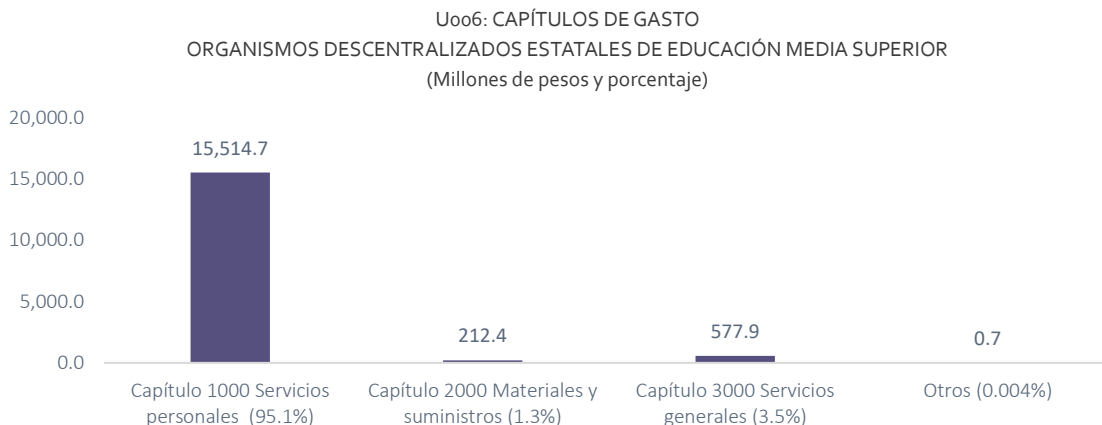
U006: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
 NIVEL MEDIO SUPERIOR
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

¿En qué se ejercieron los recursos del programa U006 en su vertiente de educación media superior?

Los recursos ministrados por los organismos descentralizados de educación media superior alcanzaron los 17,013.3 mdp, de los que se erogaron 16,305.8 mdp, que significaron el 95.8%, por lo que 707.5 mdp no se aplicaron y debieron reintegrarse en los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Al respecto, los recursos erogados del programa en la vertiente revisada se destinaron a los rubros siguientes:



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2023.

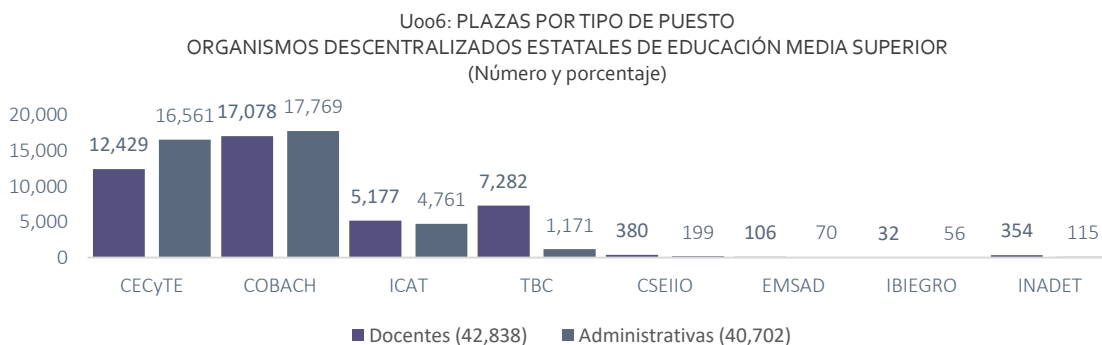
NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como se observa, el 95.1% de los recursos se destinó al pago de conceptos relacionados con los servicios personales; por ello es fundamental que la Secretaría de Educación Pública emita los pronunciamientos necesarios para la adecuada clasificación de conceptos de nómina que se pueden financiar con recursos del programa, con la finalidad de evitar la recurrencia en las observaciones estructurales, tales como pagos improcedentes, pagos por encima de los tabuladores, pagos de plazas o categorías no autorizadas, entre las que destacan las administrativas, entre otros.

Cabe señalar que los recursos del programa en esta vertiente no pueden destinarse para los trabajos de conservación y mantenimiento del capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, así como los adeudos de impuestos y aportaciones patronales de ejercicios fiscales anteriores que correspondan cubrir a las entidades federativas, tampoco es procedente la erogación de recursos para laudos laborales.

Análisis de plazas de los organismos descentralizados estatales de educación media superior

Como parte de las auditorías se observó que la plantilla de trabajadores en los planteles fiscalizados fue de 87,336, y se identificaron con 83,540 de plazas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a nivel medio superior, de las cuales 42,838 fueron docentes y 40,702 fueron administrativas, tal como se presenta a continuación:



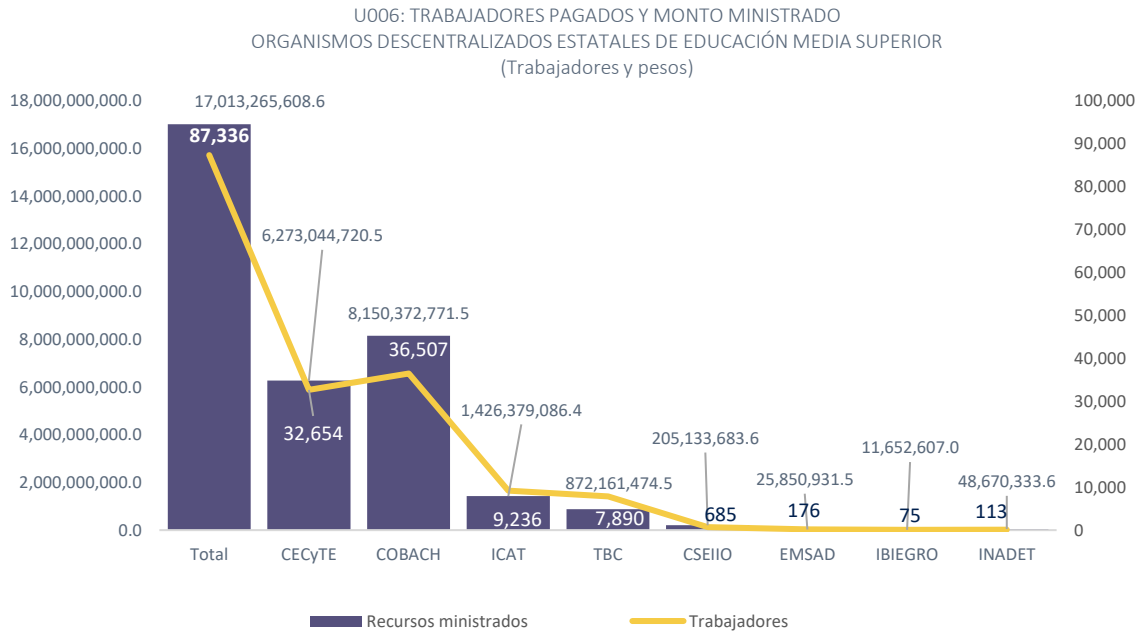
FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De acuerdo con lo anterior, de las 83,540 plazas pagadas en los planteles de educación media superior el 51.3% desarrolló actividades docentes, mientras que el 48.7% llevó a cabo funciones administrativas, por lo que es esencial que las categorías establecidas en los anexos de ejecución se ajusten a las necesidades educativas, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas en materia académica y de docencia que realicen las instituciones ante un posible incremento en las matrículas escolares.

Es importante mencionar que a lo largo del ciclo escolar, un plaza puede ser utilizada por uno o más trabajadores.

De acuerdo con los recursos ministrados a las 51 instituciones de educación media superior fiscalizadas, provenientes del programa U006, de manera particular de la aportación realizada por la Federación, se identificó que por cada trabajador registrado como docente o administrativo en promedio anual se asignaron \$ 194,802.4 pesos. Al respecto, se debe puntualizar que el pago de conceptos de servicios personales de los planteles beneficiados con recursos del U006 también puede ser cubierto con un porcentaje de recursos de origen estatal, ya sea de las participaciones o de generación propia.



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2023.

Resultados de las auditorías a las instituciones de educación superior

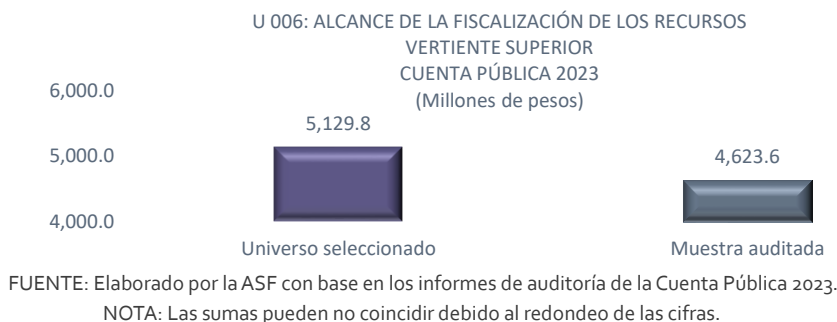
La ASF practicó 103 auditorías a la vertiente de educación superior, de las cuales 40 fueron a las Universidades Politécnicas y Tecnológicas, 60 a Institutos Tecnológicos y 3 a las Universidades Interculturales.

Universo, universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

Por medio del programa se beneficiaron 384 instituciones de educación superior que en conjunto recibieron recursos por un monto de 82,662.7 mdp ministrados para su ejecución y que conforman el universo de recursos.

Es importante señalar que los recursos destinados a las Universidades Públicas Estatales no se incluyen en este análisis por lo que el universo seleccionado en la vertiente de educación superior ascendió a 5,129.8 mdp, correspondiente a 103 planteles auditados, de los cuales 2.665,4 mdp correspondieron a los Institutos Tecnológicos, 55,3 mdp a las Universidades Interculturales y 2.409,1 mdp a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

La muestra de auditoría ascendió a 4,623.6 mdp, que representó el 90.1% del universo seleccionado.



El desglose por vertiente se presenta a continuación:

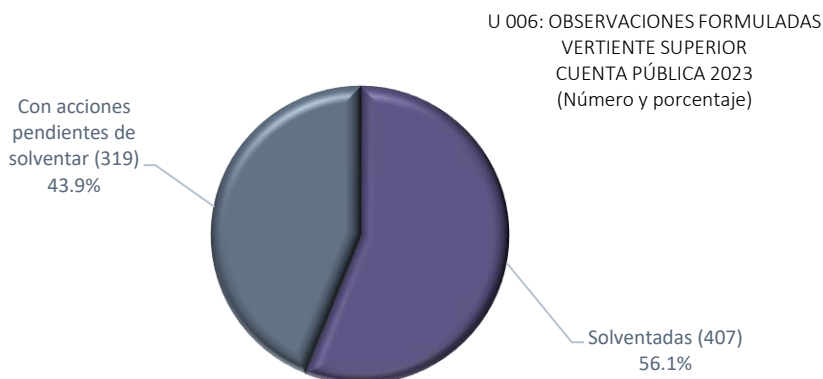
U 006: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR VERTIENTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentaje)

Vertiente	Universe	Muestra	Alcance (%)
Total	5,129.8	4,623.6	90.1
Institutos Tecnológicos	2,665.4	2,382.6	88.3
Universidades Interculturales	55.3	54.5	98.6
Universidades Tecnológicas y Politécnicas	2,409.1	2,186.6	90.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

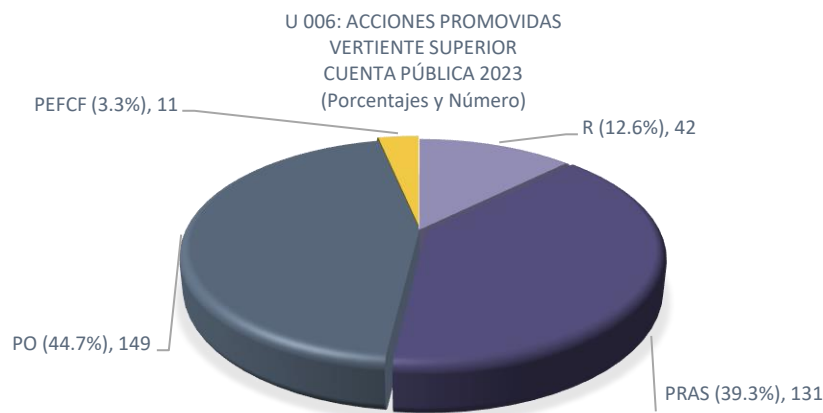
Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 a los recursos del programa, se determinaron 726 observaciones, de las cuales, 407 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 319 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 319 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 333 acciones, de las cuales 42 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, 11 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 131 son Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 149 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El desglose por vertiente se presenta a continuación:

U 006: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR VERTIENTE
CUENTA PÚBLICA 2023.
(Número)

Vertiente	Observaciones			Número de acciones				
	Total	Solventada	Con acciones	R	PEFCF	PRAS	PO	Total
TOTAL	726	407	319	42	11	131	149	333
Institutos Tecnológicos	413	191	222	25	10	95	106	236
Universidades Interculturales	28	7	21	2	1	11	7	21
Universidades Tecnológicas y Politécnicas	285	209	76	15	0	25	36	76

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas

En las auditorías de educación superior correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se observó un monto de 316.2 mdp, de los que 293.6 mdp se encuentran pendientes aclarar y 22.6 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, asociadas al concepto de recursos no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.

Por cada tipo de plantel seleccionado el monto por aclarar se dividió de la manera siguiente:



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El monto por aclarar vinculado con observaciones con un probable daño o perjuicio se identificó en los organismos descentralizados estatales de nivel superior siguientes:

U006 "SUPERIOR": MONTO POR ACLARAR
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Millones de pesos)

Entidad federativa/ODE	Monto por aclarar
Total	293.6
Aguascalientes	0.2
Universidad Tecnológica de Aguascalientes	0.2
Baja California	0.9
Universidad Tecnológica de Tijuana	0.9
Baja California Sur	3.5
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	0.7
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución	2.7
Chiapas	2.5
Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	0.8
Universidad Tecnológica de la Selva	1.7
Chihuahua	0.7
Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	0.7
Estado de México	59.7
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	1.6
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	0.8
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	1.2
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	9.0
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	32.9
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	0.4
Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	0.2
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	12.5
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	1.0
Guerrero	13.6
Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	5.5
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	8.1
Hidalgo	17.5
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	0.2
Universidad Politécnica de Pachuca	6.4
Universidad Politécnica de Tulancingo	4.2
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	6.7
Jalisco	11.6
Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	11.4
Universidad Tecnológica de Jalisco	0.2
Michoacán	15.8
Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán	2.3
Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán	10.5
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	3.1
Nuevo León	3.1
Universidad Tecnológica Santa Catarina	3.1
Oaxaca	16.2
Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula	16.2
Puebla	29.0
Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	0.1
Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	18.5
Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	0.3
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	3.7
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	0.6
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	5.8
San Luis Potosí	3.9
Universidad Politécnica de San Luis Potosí	3.9
Sinaloa	2.3

Entidad federativa/ODE	Monto por aclarar
Instituto Tecnológico Superior de Guasave	0.7
Universidad Politécnica de Sinaloa	1.6
Sonora	13.5
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	4.3
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	9.1
Tabasco	17.3
Instituto Tecnológico Superior de Centla	8.5
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	1.5
Instituto Tecnológico Superior de Los Ríos	5.7
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	1.3
Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta	0.2
Tlaxcala	3.1
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	0.9
Universidad Politécnica de Tlaxcala	2.2
Veracruz	54.3
Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	10.8
Instituto Tecnológico Superior de Álamo-Temapache	2.6
Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	3.7
Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	3.5
Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	15.2
Instituto Tecnológico Superior de Misantla	1.4
Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	7.2
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	4.6
Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	1.0
Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	4.4
Yucatán	23.2
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	0.9
Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	1.2
Universidad Tecnológica Metropolitana	21.1
Zacatecas	1.8
Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo	0.4
Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	1.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

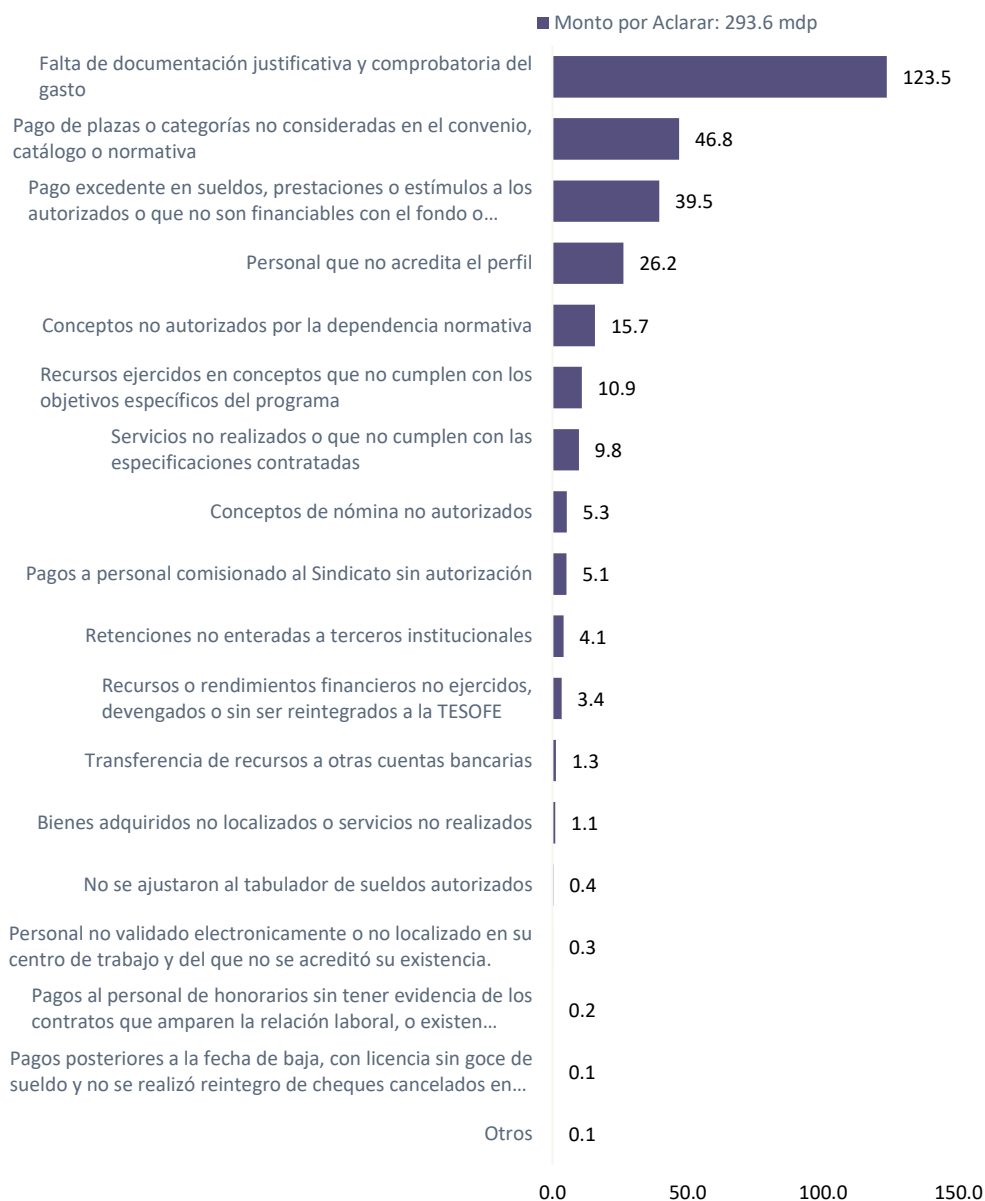
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Es importante señalar que en el cuadro se observa la entidad federativa en donde se encontraron los planteles observados, lo que significa que los montos por aclarar no fueron responsabilidad directa de los gobiernos estatales.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos de irregularidad que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023, independientemente de los tramos de la gestión de los recursos fueron los siguientes:

U006: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
VERTIENTE SUPERIOR
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Principales observaciones no relacionadas con impacto económico

Es importante mencionar que en las auditorías no sólo se observan posibles afectaciones a la Hacienda Pública, también se identifican acciones relacionadas con alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, así como incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. En ese sentido, las principales irregularidades son las siguientes:

- CFDI ilegibles o con inconsistencias.
- CFDI o XML sin resguardo o no proporcionados.
- Comprobantes fiscales cancelados.
- Comprobantes fiscales de recursos federales timbrados como ingresos propios
- Control interno medio o bajo.
- Créditos fiscales firme o proveedores no localizados.
- Cuenta bancaria no específica o productiva/No notificada.
- CURP no localizadas o con inconsistencias/RFC no registrados.
- Deficiencias en el proceso de adjudicación o de adquisiciones.
- Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- Falta de entero a las instituciones de seguridad social.
- Falta de entero del ISR.
- Falta de fianzas de cumplimiento.
- Falta de manifiesto de otro empleo.
- Falta de profesiograma.
- La cancelación de la documentación no presentó el nombre del programa o con el sello de operado.
- No se presentaron los convenios modificatorios de los recursos.
- No se realizaron los pagos de manera electrónica.
- Deficiencias en el registro presupuestal y contable.
- Reintegro extemporáneo de recursos.
- Transparencia de los recursos.

Es importante mencionar señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

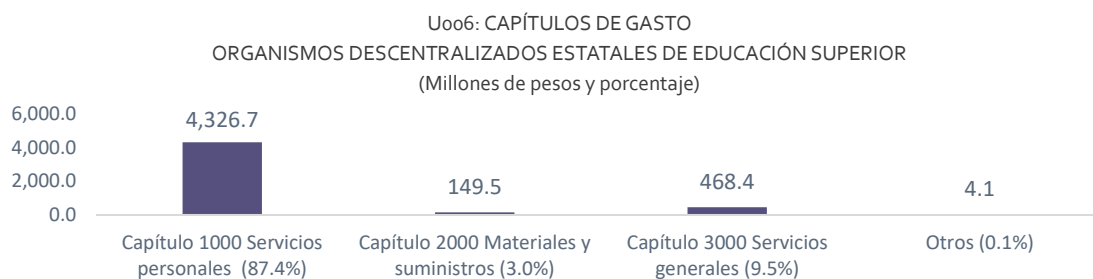
Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa, y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC correspondientes realicen la investigación correspondiente.

Asimismo, se promovieron las acciones fiscales ante las autoridades competentes, por ejemplo, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

¿En qué se ejercieron los recursos del programa U006 en su vertiente de educación superior?

Los recursos ministrados por los organismos descentralizados de educación superior alcanzaron los 5,129.8 mdp, de los que se erogaron 4,948.8 mdp, que significaron el 96.5%.

Al respecto, los recursos erogados del programa en la vertiente revisada se destinaron a los rubros siguientes:



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El 87.4% de los recursos se destinó al pago de conceptos relacionados con los servicios personales; por ello es fundamental que la Secretaría de Educación Pública emita los pronunciamientos necesarios para la adecuada clasificación de conceptos de nómina que se pueden financiar con recursos del programa, con la finalidad de evitar la recurrencia en las observaciones estructurales, como pagos improcedentes, pagos por encima de los tabuladores, pagos de plazas o categorías no autorizadas, entre las que destacan las administrativas, entre otros.

Cabe señalar que los recursos del programa en esta vertiente no pueden destinarse para los trabajos de conservación y mantenimiento del capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, así como los adeudos de impuestos y aportaciones patronales de ejercicios fiscales anteriores que correspondan cubrir a las entidades federativas, tampoco es procedente la erogación de recursos para laudos laborales.

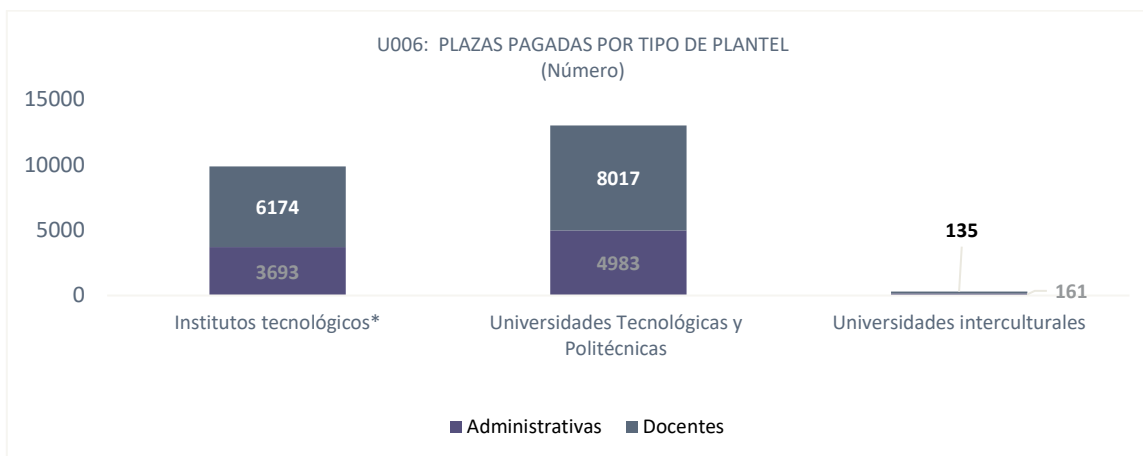
No se omite mencionar que existen conceptos que no son financiables con recursos del programa como el personal comisionado a sindicatos, laudos laborales, adquisición de bienes correspondientes al capítulo 5000, comisiones bancarias, impuestos de carácter local, multas y recargos de ejercicios fiscales anteriores, gastos de comunicación social, apoyos a equipos deportivos que incluyan viáticos, transporte y equipamiento, entre otros.

Análisis de plazas de los organismos descentralizados estatales de educación superior

Se observó que la plantilla de trabajadores en los planteles fiscalizados fue de 25,346, de los que 9,531 estuvieron adscritos a los institutos tecnológicos, 15,515 a las universidades tecnológicas y politécnicas y 300 a las universidades interculturales. Al respecto, los 25,346 trabajadores contaron con 23,163 de plazas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a nivel superior, de las cuales 14,326 fueron docentes y 8,837 fueron administrativas, por lo que es esencial que las categorías establecidas en los anexos de ejecución se ajusten a las necesidades educativas, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas en materia académica y de docencia que realicen las instituciones ante un posible incremento en las matrículas escolares.¹⁵

¹⁵ Es importante mencionar que, a lo largo del ciclo escolar, una plaza puede ser utilizada por uno o más trabajadores.

De acuerdo con los recursos ministrados a 73 instituciones de educación superior fiscalizadas, provenientes del programa U006, de manera particular de la aportación realizada por la Federación, se identificó que por cada trabajador registrado como docente o administrativo en promedio anual se asignaron 163,589.7 pesos.



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Para el análisis de este apartado sólo se contemplaron 30 Institutos Tecnológicos.

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

De las auditorías realizadas al programa U006 en la Cuenta Pública 2023, de manera particular a la transferencia de recursos y al ejercicio en los niveles medio superior y superior, se concluyó lo siguiente:

El programa presupuestario U006, es el objeto de mayor relevancia financiera dentro de los Convenios de Descentralización, en donde la Secretaría de Educación Pública celebró los convenios de formalización de recursos con los gobiernos estatales y con 509 instituciones de educación media superior y superior del país.

En ese sentido, al ser cuatro unidades responsables para el manejo del U006, y en atención de las necesidades específicas, se presentaron esquemas heterogéneos, incluso para factores que se encuentran en todos los convenios, por ejemplo, la obligación de la transferencia de los recursos estatales o en su caso, se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal, así como los porcentajes de participación.

Por dicha razón y en consideración de que el programa presupuestario U006 presentó una notable importancia financiera en el sector educativo, que presenta un esquema de coordinación entre la Federación, los gobiernos locales y los organismos descentralizados, en el que los convenios formalizados se establecen tramos de gestión de recursos claramente delimitados, generó que las auditorías se efectuaran de manera independiente a cada uno de ellos.

Dentro de las auditorías desarrolladas a los diversos tramos de gestión del programa, se identificó que existe una estructura desactualizada en algunos de los planteles fiscalizados, lo que generó pagos excedentes en sueldos prestaciones o estímulos que no son financiables con el programa, pago de plazas o categorías no consideradas en los instrumentos jurídicos formalizados, conceptos de nómina no autorizados por la dependencia normativa, personal contratado que no acredita el perfil requerido, entre otros.

Asimismo, se observaron desfases en la transferencia de recursos federales y de la coparticipación estatal. Aunado a lo anterior, es importante establecer los mecanismos financieros en las entidades federativas que permitan cumplir con los porcentajes de aportación estatal a los organismos descentralizados en tiempo y forma.

Como resultado de las auditorías, el monto por aclarar vinculado con observaciones con un posible daño o perjuicio ascendió a 741.1 mdp de los que 447.5 mdp corresponden a los planteles de nivel media superior y 293.6mdp a planteles de nivel superior.

Adicionalmente y por la intervención de la auditoría se reintegraron recursos a la TESOFE por 185.6 mdp de los que 2.8 mdp corresponden a auditorías de la Transferencia de Recursos a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior en su vertiente de Universidades Tecnológicas y Politécnicas; 160.2 mdp de las auditorías de nivel media superior y 22.6 mdp a las auditorías de nivel superior.

De manera particular se identificó que los telebachilleratos comunitarios son figuras que se ejercen por medio de diversos tipos de instituciones, en algunos casos de manera directa por los gobiernos de las entidades federativas y en otros por medio de organismos descentralizados estatales que ya son responsables del ejercicio de un convenio específico, como los CECYTE.

Otro factor relevante que se presenta es que una parte importante de los recursos pagados se destinan a personal que no realiza actividades docentes, ya que se enfocan en funciones administrativas.

Recomendaciones

Como resultado de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior de la Federación emite las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas, en este caso, a las entidades federativas y a los organismos descentralizados estatales, para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del U006.

- Se sugiere que la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de entidad coordinadora del programa, así como los organismos descentralizados estatales realicen las gestiones para llevar a cabo la actualización de las estructuras institucionales, con la finalidad de que los organismos descentralizados estatales ejerzan los recursos, con un destino plenamente identificado y acorde a las necesidades educativas reales de cada plantel.
- Se recomienda que los Organismos Descentralizados Estatales realicen las gestiones correspondientes con la Secretaría de Educación Pública, a efecto de conciliar, actualizar y validar la información e importes de los recursos aportados al programa, con el objetivo

de garantizar la congruencia de la información reportada, así como la debida integración de la documentación y control de recursos de este objeto presupuestario.

- Es importante que los organismos descentralizados estatales presenten de manera ordenada la información, sobre todo en los aspectos relacionados con el origen y aplicación de los recursos, tanto de los relacionados con los servicios personales como con los gastos de operación, con el fin de transparentar su ejercicio y trazabilidad.
- Asimismo, que tanto la Cuenta de la Hacienda Pública Federal como las Cuentas por Liquidar Certificadas especifiquen a los ejecutores del gasto, ya que únicamente se identifican los importes por cuestiones de geografía estatal.
- Se sugiere que los entes ejecutores del gasto verifiquen que los proveedores de servicios no presenten incumplimientos fiscales que restrinjan su contratación, por lo que la opinión de cumplimiento ante el SAT en sentido positivo debe estar libre de contribuyentes con operaciones inexistentes, con créditos fiscales firmes, que no se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes o como no localizados. Por lo anterior, se recomienda realizar una validación en el portal oficial del SAT al momento de la contratación, para mitigar el riesgo de encontrarse en alguno de los supuestos señalados.
- Se recomienda que los responsables de los centros de trabajo establezcan controles con la finalidad de asegurar la compatibilidad de empleo de todos los trabajadores, a efecto de evitar pagos improcedentes y con otras fuentes de financiamiento que no sean permitidas.
- Se propone el establecimiento de las figuras del telebachillerato comunitario, en donde cuenten con un decreto de creación en las entidades federativas que se benefician con los recursos del programa, con la finalidad de instaurar controles específicos en todos los organismos descentralizados.

➤ **Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (Uo8o)**

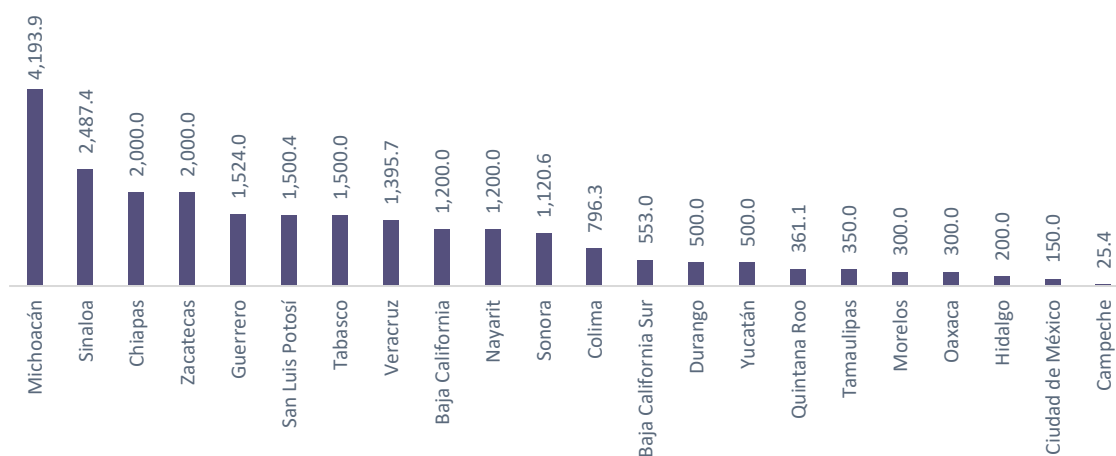
Aspectos generales del programa

El objetivo del programa Uo8o es brindar apoyo a las entidades federativas para solventar los gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación, los cuales se consideran como extraordinarios y no regularizables.

En ese tenor, los recursos se entregan de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal, por lo que las entidades federativas que reciban un apoyo del Uo8o, lo deberán destinar a solventar las erogaciones relacionadas con su operación y prestación de servicios educativos.

El estado de Michoacán fue la entidad federativa con el mayor monto reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023 con 4,193.9 mdp, que representó el 17.6% de los recursos transferidos; Sinaloa, con 2,487.4 mdp y el 10.4%; Chiapas y Zacatecas, con 2,000.0 mdp que en conjunto alcanzaron el 16.8%; así como Guerrero, con 1,524.0 mdp, con el 6.4% del total.

A continuación, se presenta el detalle del ejercicio de recursos por Entidad Federativa:



FUENTE: Elaborado con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los recursos del programa considerados como gasto federalizado no son ministrados de acuerdo con una calendarización ni presentan un monto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que se catalogan como extraordinarios y no regularizables; sin embargo, existen entidades federativas que han recibido los recursos de manera constante desde el ejercicio fiscal 2020, los cuales se solicitan con la finalidad de financiar y apoyar a diversos centros y organismos educativos estatales, por lo que se recomienda establecer una normativa específica en la que se indique qué tipo de ayuda es la que podrán requerir los ejecutores del gasto y el periodo en el que se entregarán los recursos y de esta manera sean regularizables.

Los estados de Baja California Sur, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas recibieron recursos de manera recurrente durante el periodo de 2019-2023. Aunado a lo anterior,

Michoacán, Baja California, Sinaloa y Veracruz son las entidades que se beneficiaron en mayor medida con las asignaciones de esos recursos.

Otro factor relevante es que, a pesar de ser un programa de asignación extraordinaria, se ubica como el segundo más relevante por su importancia financiera del componente de los Convenios de Descentralización, sólo por debajo de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

¿Cuándo se ministraron los recursos del programa?

El programa Uo8o carece de instrumentos de medición vinculados con los beneficiarios, ya que las acciones se enfocan en la entrega de recursos económicos, siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestaria con la finalidad de complementar la operación de servicios educativos, de acuerdo con las solicitudes realizadas por las entidades federativas.

En ese tenor, al no ser recursos regularizables, el 66.9% de los recursos ministrados a las entidades federativas se transfirieron en el mes de diciembre; esto complica el adecuado ejercicio del gasto, ya que su ejercicio se debe alinear a la normativa federal, aunque su entrega es extraordinaria, por lo que se presentan recursos no comprometidos, los cuales deben ser reintegrados en el mes de enero.

Conceptos de gasto autorizados de acuerdo con las solicitudes de las entidades federativas

Con la revisión de los formatos de justificación de la solicitud de recursos extraordinarios del programa Uo8o, en específico de los apartados que sustentan la necesidad de contar con los recursos solicitados y los conceptos a los que se destinarán y de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, se verificó que los recursos se autorizaron para los conceptos siguientes:

CONCEPTOS PARA LOS QUE SE SOLICITARON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA
APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Concepto	Millones de pesos
Total	24,157.7
Remuneraciones al personal de carácter permanente	8,727.2
Remuneraciones adicionales y especiales	6,082.8
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,725.9
Seguridad Social	1,195.7
Pensiones y jubilaciones	1,007.7
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	855.5
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	429.4
Otros Servicios Generales	278.7
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	200.0
Transferencias a la seguridad social	199.7
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	177.2
Recursos a nivel superior.	150.0
Herramientas, refacciones y accesorios menores	36.1
Mobiliario y equipo de administración	26.0
Servicios Básicos	25.4
Ayudas sociales	19.8
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	12.7

Concepto	Millones de pesos
Total	24,157.7
Servicios de arrendamiento	5.0
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	3.0

FUENTE: Elaborado con base en los informes individuales de auditoría.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como resultado del análisis de las partidas y conceptos establecidos por la SEP, los recursos no pueden ejercerse en los rubros siguientes:

- Impuestos o contribuciones de carácter local.
- Cargas financieras por incumplimiento del pago oportuno de impuestos, derechos y aportaciones patronales de carácter Federal o Local del presente o de ejercicios fiscales anteriores y que correspondan, en todos los casos, cubrir al Estado.
- Adeudos de impuestos y aportaciones patronales de cualquier tipo, que conciernan a ejercicios fiscales anteriores al del otorgamiento del apoyo y que correspondan, en todos los casos, cubrir al Estado.
- Apoyos a secciones sindicales.
- Adquisición de vehículos.
- Creación o crecimiento de estructuras administrativas, cualquiera que sea su naturaleza.
- Financiar la aportación estatal en otros programas federales.
- Conceptos que sean pagados por otros programas o fondos federales.
- Gastos de comunicación social.
- Laudos.
- Obra pública.
- Transferencias a otras instancias gubernamentales de la Entidad Federativa u otros órdenes de gobierno.

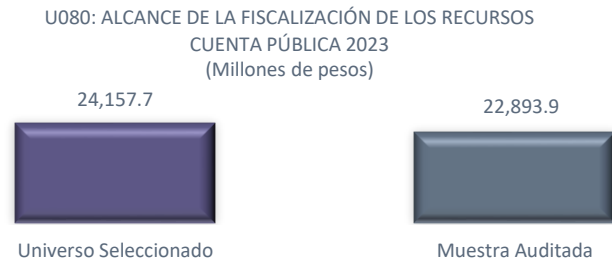
Principales resultados de la fiscalización del Uo8o

Número de auditorías

Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó directamente 23 auditorías al Programa Uo8o, de las cuales, 21 fueron a las entidades federativas y 1 a la UACDMX como responsables de la ejecución de los recursos y 1 a la SEP en su carácter de coordinadora.

Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

En las revisiones se seleccionó un universo por 24,157.7 mdp, correspondiente a los recursos ministrados a las entidades federativas. En cuanto a la muestra de auditoría, alcanzó los 22,893.9 mdp, que representaron el 94.8% del universo seleccionado.

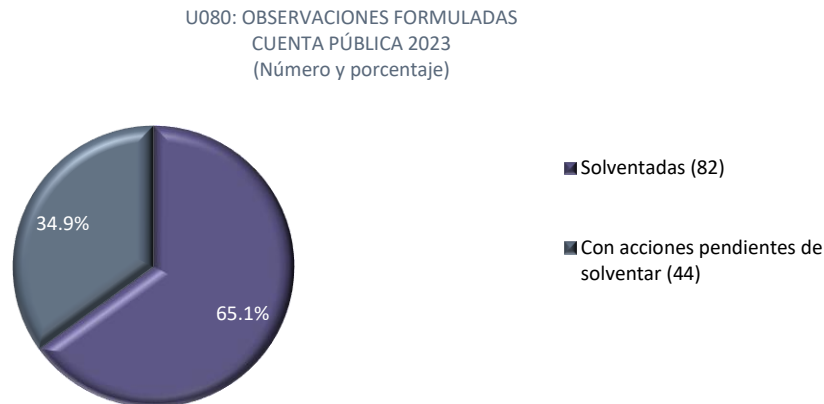


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2023 a los recursos del programa, se determinaron 126 observaciones, de las cuales, 82 se atendieron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 44 resultados presentan acciones pendientes de solventar o, en su caso, de atender.

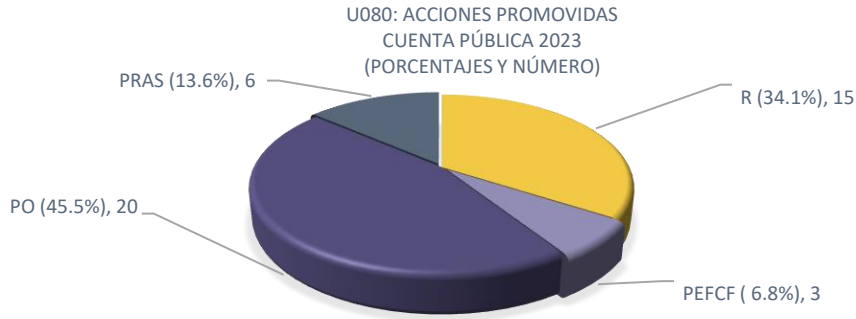


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 44 observaciones pendientes de solventar o de atender se generó la misma cantidad de acciones, de las cuales, 15 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 20 Pliegos de Observaciones (PO).

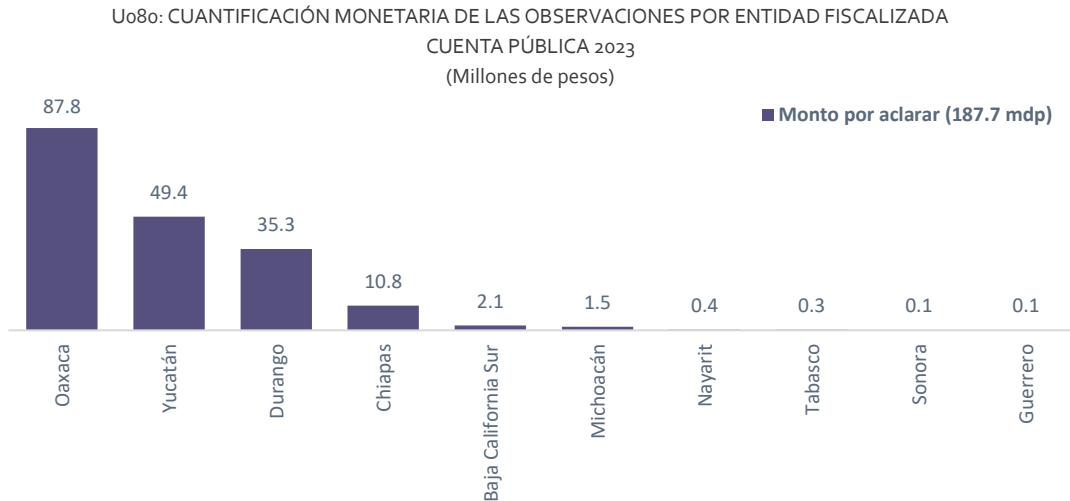
En la auditoría a la entidad coordinadora se determinaron dos recomendaciones.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.
 NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Monto por aclarar y recuperaciones operadas

Una vez concluido el plazo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se identificaron 187.7 mdp como montos pendientes por aclarar y 4.2 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.
 NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron los siguientes:

Uo8o: CUANTIFICACIÓN MONETARIA DE LAS OBSERVACIONES POR ENTIDAD FISCALIZADA
Cuenta Pública 2023
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se presentaron observaciones que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa.

Las principales irregularidades son las siguientes:

- Aspectos relacionados con la solicitud de recursos.
- CFDI o XML sin resguardo o no proporcionados.
- Comprobantes fiscales cancelados.
- Control interno.
- CURP no localizadas, con inconsistencias o RFC no registrados.
- Deficiencias en el proceso de adjudicación.
- Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- Falta de la notificación de la cuenta bancaria.
- Falta de profesigramas.
- Falta del entero de ISR.
- La documentación no se canceló con el sello de operado.

- No se presentó el estudio de mercado.
- Falta de protocolización de los convenios.
- Registro presupuestal y contable.
- Reintegro extemporáneo de recursos.
- Transparencia de los recursos

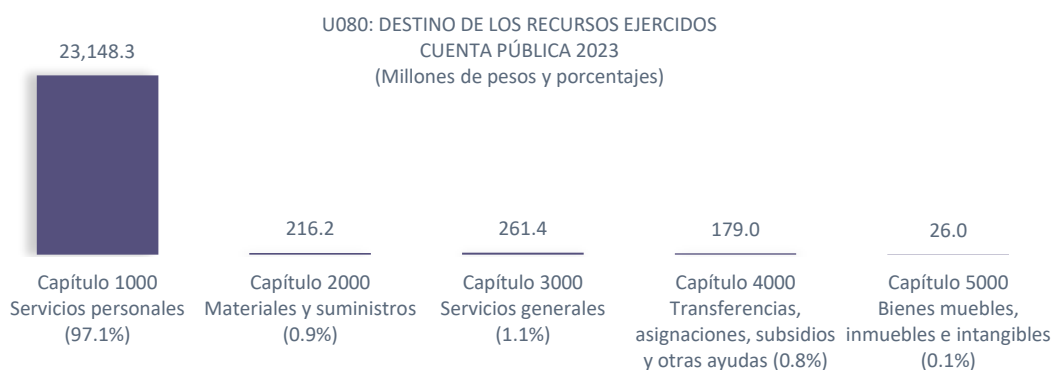
Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa y fiscal, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente, así como a las autoridades en materia fiscal.

¿A qué se destinaron los recursos erogados?

Como se observó en el apartado anterior, de los 24,157.7 mdp ministrados a las entidades federativas fiscalizadas se erogaron 23,830.9 mdp, que significaron el 98.6%, por lo que 326.8 mdp no se aplicaron.

En ese sentido, se reportó un mayor monto ejercido en el Capítulo 1000, correspondiente al pago de “Servicios personales”, por 23,148.3 mdp, es decir, el 97.1 % del total de recursos ejercidos; el Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” con 216.2 mdp, el 0.9%; el Capítulo 3000 “Servicios Generales” con 261.4 mdp, el 1.1% de los recursos ejercidos, el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” con 179.0 mdp, el 0.8 % y el Capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” con 26.0 mdp que representaron el 0.1%.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De los recursos ejercidos por medio del capítulo 1000 “Servicios Personales”, es necesario precisar que se destinaron a cubrir algunos periodos específicos de sueldos y prestaciones de las nóminas estatales de educación básica, en donde se financiaron 216,529 trabajadores¹⁶ que

¹⁶ El 61% correspondió a mujeres y el 39% a hombres.

contaron con 261,588 plazas, ubicadas en 33,392 centros de trabajo, de los que 15,144 son rurales y 18,248 se encontraron en zonas urbanas.

Cabe señalar que del total de trabajadores se desprendieron 228,267 puestos, de los que 174,096 fueron personal docente, 53,380 administrativos, 791 intendentes y 24,142 sin identificar.¹⁷

Como se mencionó anteriormente, el personal financiado con los recursos del programa se ubicó en 33,392 centros de trabajo de los que 28,628 fueron escuelas, 2,614 supervisiones de zona, 857 centros de apoyo a la educación, 729 centros administrativos, 295 jefaturas de sector, 158 centros de educación física, 57 bibliotecas, 3 centros de investigación y 1 centro de liquidación.

Como se puede observar el 97.1% de los recursos erogados se destinaron para cubrir la nómina estatal subsidiada, por lo que es importante que el ejercicio de los recursos del Uo8o se sujete a las partidas para las cuales fueron autorizados por parte de la SEP.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

De las auditorías realizadas a los recursos del programa Uo8o en la Cuenta Pública 2023, que comprendieron la revisión de la gestión de los recursos de conformidad con la normativa, se concluyó lo siguiente:

- Es necesario que el programa "Uo8o" se sujete a criterios de aplicación claramente definidos, con las definiciones normativas por parte de la SEP de acuerdo con las gestiones realizadas por las entidades federativas, para evitar problemas de transparencia en el manejo de los recursos, entre los principales, que las entidades federativas destinen los recursos del programa a fines distintos a los señalados en las solicitudes de asignación de recursos, así como de criterios específicos para su distribución y destino del gasto en las entidades federativas.
- Los esquemas de operación se enfocaron en el financiamiento de los servicios personales. En este sentido, en la Cuenta Pública 2023, el 97.1% del total de recursos ejercidos por medio del programa correspondió a este rubro.
- La cuantificación de las observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 fue de 191.8 mdp, de los que 187.7 mdp se encuentran como montos pendientes por aclarar y 4.2 mdp como recuperaciones operadas.
- Por concepto de irregularidad conceptos no autorizados por la dependencia normativa alcanzó el 42.3 %, los servicios no realizados o que no cumplen con las especificaciones contratados el 36.3 % y la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto el 11.6 % del monto por aclarar.
- El monto por aclarar en el programa aumentó en relación con el ejercicio fiscal 2022, ya que pasó de 44.1 mdp a 187.7 mdp en la Cuenta Pública 2023.

¹⁷ En el cálculo del número de trabajadores por tipo de puesto, se considera que un trabajador puede tener más de un puesto, por lo que se contabiliza el trabajador en los puestos presentados.

- En cuestión del cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observó que las entidades federativas presentaron un monto pagado acumulado por 23,830.9 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2023 y no pagado durante el primer trimestre de 2024 fue de 326.8 mdp, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

Recomendaciones

Como resultado de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior de la Federación emite las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas, en este caso, a las Entidades Federativas, para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del Uo8o.

- En cuestión de los registros presupuestales, contables y la documentación soporte del ejercicio de los recursos, se localizaron registros incompletos o desactualizados, que aun y cuando no necesariamente significan una acción cuantificable monetariamente se recomienda que en su atención se valore la efectividad de los procedimientos orientados a la generación de información relevante, veraz, de calidad y alineada a la normativa.
- En cuanto a los procesos relacionados con el ejercicio y seguimiento de los recursos, se sugiere revisar las acciones de control específicas en materia de autorización de pagos y validación de la información contenida en los reportes e informes de avances del programa.
- Se sugiere que el presupuesto asignado al programa cuente con una debida trazabilidad y transparencia, a efecto de que los recursos asignados, ministrados y reportados como ejercidos sean identificables de manera clara.
- Se recomienda que la SEP en su carácter de coordinadora del programa establezca por medio de lineamientos o reglas de operación cuáles son los centros y organizaciones de educación con trabajadores susceptibles de ser apoyados, con la finalidad de que las autoridades educativas locales destinen los recursos de manera adecuada.
- Se sugiere que las entidades federativas realicen la solicitud de recursos de manera pormenorizada en donde se indique cuáles serán los rubros y conceptos para los que se requieren, así como el nivel educativo de los planteles beneficiados.

➤ **Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).**

Los recursos al programa presupuestario Eo40-SASI, se asignan al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas, incluyendo la Ciudad de México (SEDIF), y a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios (SMDIF), que tiene como fin la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes con servicios integrales.

Los recursos se pueden destinar al fortalecimiento de la operación, infraestructura, alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retorno asistidos de niñez migrante y familiares acompañantes. En las tres vertientes siguientes:

- Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos de asistencia.
- Adquisición de productos de primera necesidad.
- Gastos de operación para el fortalecimiento de los CAS o establecimientos.

En 2023, se aprobaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) recursos de este programa por 3,064.0 mdp, de los cuales 1,478.4 mdp correspondieron a la partida presupuestaria 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" de los cuales se ministraron a las entidades federativas y municipios 1,312.3 mdp.

En la CHPF 2023 se reportaron recursos ejercidos del programa por 1,192.4 mdp,¹⁸ que significaron el 49.4% de los recursos transferidos a entidades federativas y municipios mediante la modalidad de convenios de descentralización del Ramo 12: Salud.

Resultados de la Fiscalización

En la Cuenta Pública 2023 se practicaron 30 auditorías:



a) Auditoría al SNDIF

La auditoría al SNDIF consideró la revisión de la gestión y el control de los recursos por parte del SNDIF.

Las principales observaciones respecto de los procesos de aprobación de proyectos; suscripción de los convenios de coordinación; transferencia de recursos; supervisión y vigilancia en la aplicación de los recursos con los beneficiarios, y asesoría; en cumplimiento de la normativa, fueron las siguientes:

¹⁸ La diferencia de 119.6 entre el monto ejercido y los 1,312.3 mdp transferidos, corresponde a recursos no ejercidos que fueron reintegrados a la TESOFE, a la fecha de corte de la Cuenta Pública.

- Aprobación de proyectos
 - La Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) aprobó los proyectos del programa Eo4o-SASI presentados sin que los beneficiarios incluyeran los porcentajes de cada vertiente, ni el compromiso de permitir las visitas de verificación por parte del SNDIF, la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.
 - La DGCFFPIFPSV no presentó evidencia de la validación de que los proyectos cumplieran las condiciones establecidas en la normativa y que contenían el calendario del proyecto.
- Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales
 - En algunos casos, las fechas de los anexos de ejecución no se correspondieron con las de los convenios de coordinación.
 - Si bien los convenios incluyeron los proyectos que fueron aprobados, el SNDIF no incluyó en los anexos de ejecución el formato de especificaciones técnicas, el cual describe de manera detallada las acciones que se ejecutarían con los recursos del programa Eo4o-SASI, así como los porcentajes de los recursos que se destinarían en cada vertiente.
 - Se identificó un proyecto en el que el monto en el anexo de ejecución es distinto respecto del oficio de aprobación.
- Transferencia de recursos
 - El SNDIF no presentó evidencia del seguimiento y control realizado en la entrega oportuna y en forma de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ya que se identificaron beneficiarios que emitieron y enviaron los CFDI, fuera de los plazos establecidos por la normativa y su estado cancelado.
- Supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos
 - El SNDIF careció de evidencia del seguimiento que debió efectuar con los beneficiarios para la entrega correcta y oportuna de los informes trimestrales y finales de avance.
 - El SNDIF no presentó evidencia del seguimiento, revisión y comentarios efectuados a los beneficiarios, sobre el registro de los recursos ejercidos del programa Eo4o-SASI del ejercicio 2023 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
 - La entidad fiscalizada no dio seguimiento al reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos no ejercidos del programa Eo4o-SASI por parte de los beneficiarios.
 - Al 31 de diciembre de 2023, el 9.2% de los recursos fue reportado por los beneficiarios como no devengado, lo que implica debilidades en los procesos de planeación y gestión por parte de los ejecutores de los recursos.





- No se presentó evidencia por parte de la entidad fiscalizada del seguimiento efectuado a la información reportada por los beneficiarios en los informes finales, ya que no se emitieron observaciones o sugerencias que las entidades tuvieran que atender.
- El SNDIF no definió en la normativa ni en el convenio de coordinación, la entrega del formato denominado “Especificaciones Técnicas”, ni un catálogo de conceptos de gasto para su correcto registro.
- Asesoría a los beneficiarios
 - El SNDIF no dispone de evidencia de que capacitó a los beneficiarios respecto de la ejecución de los proyectos, la aplicación y ejercicio de los recursos, ni del seguimiento a las acciones realizadas por éstos, ya que, en las auditorías efectuadas a las entidades federativas, respecto del programa Eo4o-SASI, se determinaron diversas observaciones vinculadas con el ejercicio de los recursos.

b) Auditorías a las entidades federativas

En las auditorías efectuadas a las entidades federativas, del universo de 905.4 mdp, se revisaron 798.1 mdp que representan el 88.2% de esos recursos.

En esas auditorías, se determinó un monto por aclarar de 6.8 mdp en 3 entidades federativas; adicionalmente, en el transcurso de las auditorías, 3.8 mdp fueron reintegrados a la TESOFE, por 12 entidades fiscalizadas.

El monto pendiente de aclarar por 6.8 mdp de las auditorías practicadas al programa Eo4o-SASI en las entidades federativas, se asoció con la etapa del ejercicio de los recursos, como sigue:

- 
 - En dos estados se pagaron 5.2 mdp del programa Eo4o-SASI al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado; lo que significó el 75.7% del monto total pendiente de aclarar.
- 
 - En un estado se identificaron pagos de bienes con precios superiores a los contratados por 0.6 mdp (9.5%).
- 
 - En una entidad se identificó falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por 0.6 mdp, 9.2% del monto pendiente de aclarar.
- 
 - En un estado se observaron 0.2 mdp por recursos ejercidos por encima de los límites permitidos en las vertientes, sin acreditar la aprobación del SNDIF, 3.1% del monto pendiente de aclarar.



- En un estado se identificaron 0.2 mdp pagados en bienes que no se encontraron en funcionamiento (2.4%).

Causa raíz de las irregularidades

En la gestión de los procesos revisados del programa Eo40-SASI a los SEDIF, se determinaron resultados con montos observados; por concepto de irregularidad, se identificó que las principales causas que los determinaron fueron las siguientes:

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (Eo40-SASI)
CAUSA RAIZ POR CONCEPTO DE IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023

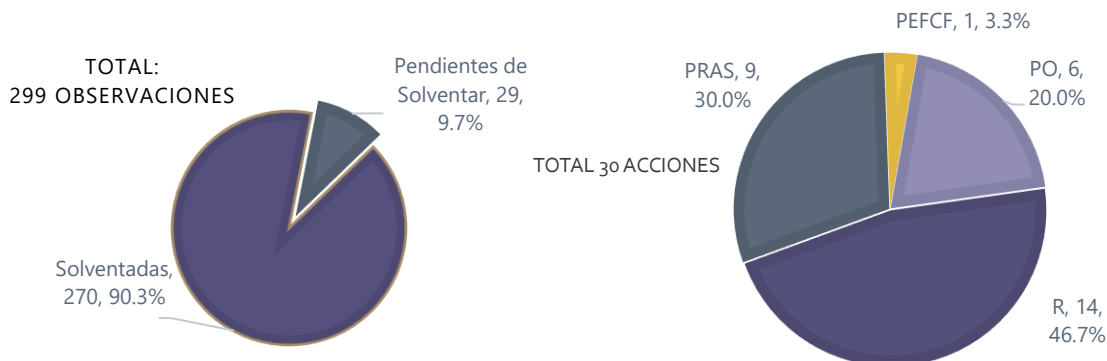
Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado	<ul style="list-style-type: none"> • Los SEDIF carecen de supervisión y seguimiento en el proceso de contratación de personal y resguardo de la documentación correspondiente.
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	<ul style="list-style-type: none"> • Las entidades fiscalizadas carecen de controles internos que garanticen el respaldo y validación de los documentos que comprueban el ejercicio de los recursos, así como la correcta integración de los expedientes correspondientes.
Recursos ejercidos por encima de los límites permitidos en las vertientes	<ul style="list-style-type: none"> • Se carece de controles en los que se validen los montos presentados al SNDIF mediante el proyecto y las especificaciones técnicas, así como de un adecuado seguimiento en la ejecución del proyecto.
Pago de bienes con precios superiores a los contratados.	<ul style="list-style-type: none"> • No existen mecanismos de control y supervisión en el proceso de pago de los bienes, que garanticen el pago del importe contratado.
Bienes que no se encontraban en funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Los SEDIF carecen de supervisión y seguimiento en el proceso de adquisición de bienes y servicios que garanticen su correcta operación.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las revisiones practicadas se determinaron 299 observaciones, de las cuales 270 se solventaron en el transcurso de las auditorías y quedaron pendientes 29, que derivaron en 14 Recomendaciones (R), 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 6 Pliegos de Observaciones (PO) y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).

OBSERVACIONES FORMULADAS Y ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número y Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Recomendaciones (R), Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y Pliego de Observaciones (PO).

Recomendaciones

Algunas sugerencias para contribuir en la mejora del proceso a nivel federal son:

Derivado del análisis de los resultados obtenidos en la auditoría efectuada al SNDIF, la ASF propuso acciones de mejora en la gestión de los procesos que presentaron irregularidades como sigue:

Aprobación de los proyectos

Definir un mecanismo de control en la emisión de las convocatorias para garantizar su entrega oportuna y se respalden las evidencias de la recepción por parte de los destinatarios.

Fortalecer el proceso de aprobación de los proyectos y considerar en las cédulas de evaluación del proyecto el cumplimiento de todos los elementos establecidos en la normativa.

Revisar que los formatos que se diseñen para el envío de los proyectos consideren todos los elementos establecidos en la normativa.

Suscripción de los convenios de coordinación

Implementar un mecanismo de control en la elaboración y suscripción de los convenios de coordinación con el fin de garantizar que estos documentos se firmen únicamente si se cumple con todos los elementos establecidos en la normativa.

Incluir en los anexos de ejecución de los convenios las especificaciones técnicas del proyecto que incluyan el detalle de acciones y los porcentajes de cada vertiente.

Transferencia de recursos

Enviar formalmente un recordatorio a los beneficiarios, para la emisión y entrega oportuna del CFDI por los recursos recibidos del programa e informarles que en caso de cancelación deberán enviar el documento vigente.

Validar la fecha de emisión de los CFDI; su fecha de envío al SNDIF, y su estatus en el portal del Sistema de Administración Tributaria.

Supervisión y vigilancia en la aplicación de los recursos con los beneficiarios

Documentar y coordinar las actividades realizadas por los enlaces designados y los grupos de trabajo para la ejecución del programa E040-SASI, y mantener una correcta y adecuada comunicación.

Diseñar e implementar mecanismos formales para la revisión y análisis de las visitas de supervisión, para que en todos los casos se emitan sugerencias o comentarios respecto del avance, que coadyuven en la mejora de la gestión de los recursos del programa.

Establecer mecanismos formales para la revisión, análisis y retroalimentación del contenido de los informes de avance trimestrales y finales.

Definir criterios de registro de la información en el SRFT para los casos en que la entidad federativa tenga más de un CAS.

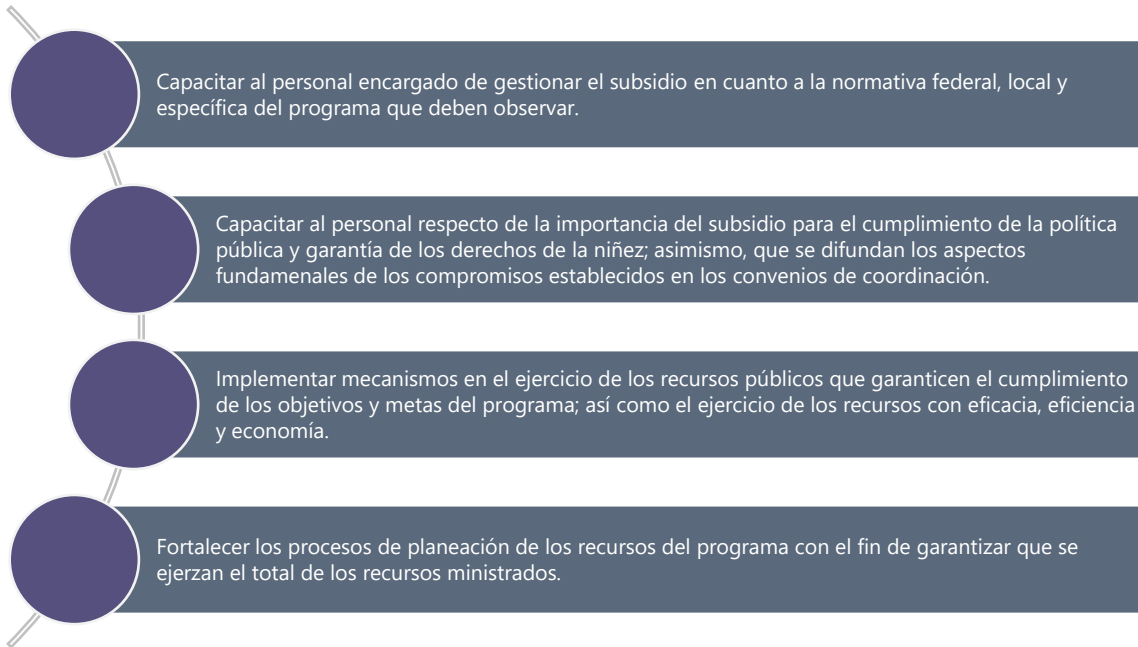
Diseñar estrategias para garantizar el adecuado registro de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos en el SRFT, así como su congruencia con los informes de avance y finales.

Evaluar las causas del reintegro de los recursos y diseñar estrategias que apoyen a los beneficiarios al cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

Asesoría

Implementar una estrategia de capacitación y asesoría permanente con los beneficiarios del programa que oriente la adecuada gestión de los recursos.

En relación con las revisiones realizadas a las 29 entidades federativas, son las siguientes:



➤ Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

El Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) es parte del Ramo General 16 y es de carácter federal, con cobertura nacional y aplicable para todas las localidades rurales y urbanas de las 32 entidades federativas del país que soliciten el apoyo. Está a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y su presupuesto asignado se encuentra en el anexo 30 "Programa Hidráulico: Subsidios para acciones en materia de agua".

El PROAGUA se puede destinar en: Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento; desarrollo integral; desinfección de agua; y atención a fenómenos naturales perturbadores.

En 2023, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, las entidades federativas ejercieron 5,615.0 mdp por concepto de PROAGUA, que representaron el 7.4% de los 75,407.8 mdp del Ramo General 16 y el 0.2% de los 5,944,674.2 mdp del gasto programable. El monto ejercido del PROAGUA 2023 incrementó 44.8% en términos reales respecto al año anterior.

Resultados de la Fiscalización

En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 30 auditorías a entidades federativas de cumplimiento. El universo seleccionado para el PROAGUA fue de 2,770.0 mdp y la muestra de auditoría fue de 2,770.0 mdp, lo que significó un alcance del 100.0%.

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, como entidades fiscalizadas, 14 de las 30 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 514.6 mdp, los cuales se conformaron de SA del orden de 358.4 mdp (69.6%) y de 156.2 mdp (30.4%) asociados a PO. El importe relacionado con PO se concentró en 71.2% en Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Chiapas con 56.9 mdp, 31.8 mdp y 22.5 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a SA de Nuevo León, Tabasco, San Luis Potosí y Baja California Sur con 164.9 mdp, 151.3 mdp, 33.6 mdp y 8.5 mdp, respectivamente, representaron el total de ese concepto.

De manera particular, Nuevo León y Tabasco registraron montos por aclarar (PO y SA) de 164.9 mdp y 151.3 mdp de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 61.4% del total, lo que equivale a 3 de cada 5 pesos por aclarar.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que fue para Baja California del Sur del 84.2%, Tlaxcala del 71.6%, Aguascalientes del 57.7% y Veracruz de Ignacio de la Llave del 56.2%, los cuales exceden en al menos 3 veces el indicador nacional de 18.6%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos del PROAGUA.

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO
 MONTO POR ACLARAR
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Millones de pesos y porcentaje)

Municipios y alcaldías agrupados por Entidad Federativa	Monto por aclarar	Muestra auditada	Monto por aclarar/muestra auditada %
Total	514.6	2,770.0	18.6
Baja California Sur	8.5	10.1	84.2
Tlaxcala	56.9	79.6	71.6
Aguascalientes	17.1	29.7	57.7
Veracruz de Ignacio de la Llave	31.8	56.5	56.2
Tabasco	151.3	340.7	44.4
Hidalgo	9.4	21.3	44.2
Campeche	8.1	19.8	41.1
San Luis Potosí	33.6	94.7	35.5
Chiapas	22.5	69.4	32.4
Morelos	4.7	20.6	22.7
Nuevo León	164.9	932.1	17.7
Guanajuato	2.9	16.7	17.5
Oaxaca	1.7	34.8	4.8
Sonora	1.0	25.5	4.1
Baja California	0.0	14.6	0.0
Colima	0.0	7.0	0.0
Chihuahua	0.0	24.3	0.0
Durango	0.0	12.9	0.0
Guerrero	0.0	25.3	0.0
Jalisco	0.0	31.0	0.0
Estado de México	0.0	107.6	0.0
Michoacán de Ocampo	0.0	73.5	0.0
Nayarit	0.0	547.4	0.0
Puebla	0.0	30.0	0.0
Querétaro	0.0	35.7	0.0
Quintana Roo	0.0	21.8	0.0
Sinaloa	0.0	20.1	0.0
Tamaulipas	0.0	36.7	0.0
Yucatán	0.0	20.5	0.0
Zacatecas	0.0	10.4	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

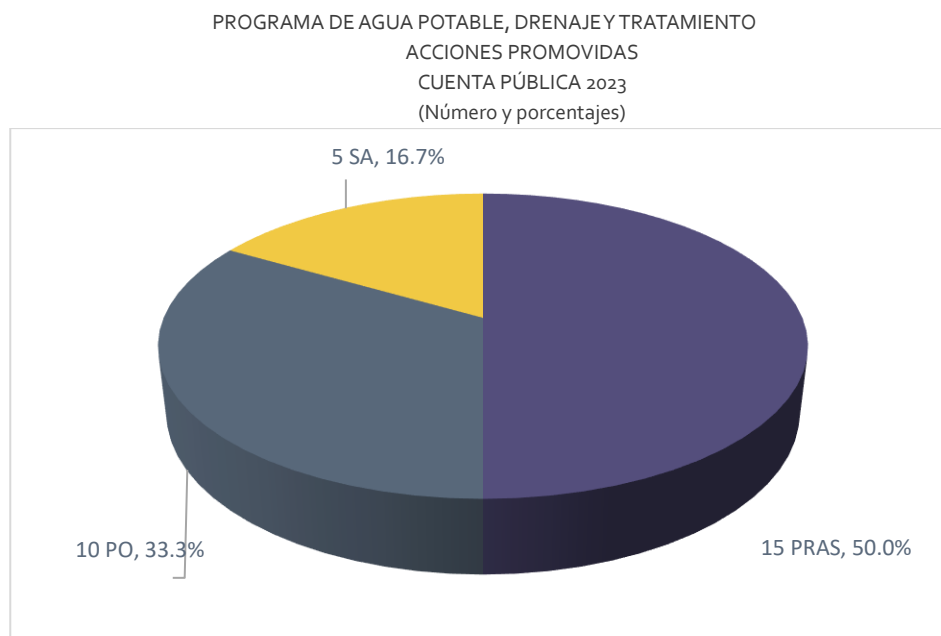
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El monto por aclarar de 514.6 mdp en el ejercicio del PROAGUA por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 241.6 mdp (46.9% del total), de los cuales 34.5 mdp correspondieron a PO y 207.1 mdp a SA; al respecto, Nuevo León con 164.9 mdp representó el 68.3% del total. Entre San Luis Potosí, Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Morelos, Guanajuato y Oaxaca concentraron el restante 31.7% con 76.7 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- La falta de operación de obras concluidas representó un importe por aclarar de 151.3 mdp (29.4% del total), los cuales correspondieron a SA en su totalidad; Tabasco con 151.3 mdp concentró el 100.0% del monto por aclarar por este concepto de irregularidad.

- La Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra por 56.9 mdp (11.1% del total), los cuales correspondieron a PO en su totalidad; Tlaxcala con 56.9 mdp concentró el 100.0% del monto por aclarar por este concepto de irregularidad.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 12.6% con 64.7 mdp.

De los 27 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 30 acciones, las cuales se integraron por 15 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)¹⁹, 10 Pliegos de Observaciones (PO) y 5 Solicitudes de Aclaración (SA).



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Causa raíz de las irregularidades

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes:

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Por no presentar la documentación que compruebe la existencia de los derechos reales a favor del estado; por no proporcionar la documentación relativa al cierre de las obras; por no acreditar que el lugar donde se ejecutó la obra del contrato; por no presentar el estudio y el proyecto contratados.
Falta de operación de obras concluidas.	Por no proporcionar documentación que justifique la operación de la obra.
Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra.	Por no acreditar que la propiedad del terreno donde se realizó la obra pertenezca al estado.
Otros conceptos de irregularidad.	Por no presentar la información y documentación que acredite si se adjudicó y contrató conforme a la normativa aplicable; por no contar con el acta de extinción de obligaciones y el acta de finiquito de la obra. Por pagos improcedentes o en exceso; por omisión o reintegro

¹⁹ De los cuales 4 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
	extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales; por falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Recomendaciones

- La mejora en el manejo de los recursos presenta como una condición fundamental el incremento de las capacidades institucionales, por lo que es necesario desarrollar una estrategia fortalecida en esta materia, por medio de mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores.
- Implementar tecnologías de información y capacitar al personal responsable para que, de forma más eficiente, pueda atender las solicitudes de información que les haga la ASF.
- Mejorar o implementar mecanismos de control, normativa, documental y de registros contables al interior de cada ejecutor del gasto para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del mismo.

➤ **Programa de Atención a la Salud (Eo23) y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (Eo01).**

El 28 de noviembre de 2022 se publicó en el DOF el “Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023”, mediante el cual los recursos del INSABI fueron asignados al programa Eo23 en el Ramo 12 “Salud”. Como resultado de la extinción del INSABI, se realizaron adecuaciones presupuestarias entre ramos, por lo que los recursos remanentes del programa Eo23 se transfirieron al programa Eo01, a la unidad responsable IMSS-Bienestar en el Ramo 47 “Entidades No Sectorizadas”.



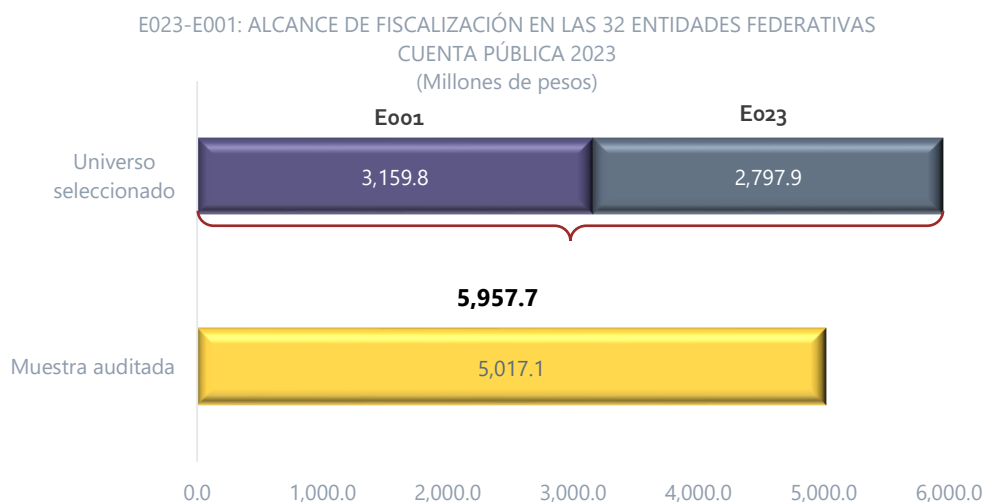
Debido a lo anterior, para el ejercicio fiscal 2023 se celebraron convenios entre las entidades federativas y ambas instancias normativas (extinto INSABI e IMSS Bienestar).

Hasta el año 2023, el Programa de Atención a la Salud (Eo23) formó parte del Ramo 12 “Salud” y el INSABI como ente coordinador de dicho programa, formalizó los convenios de colaboración con las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2023. Posteriormente con las modificaciones a la Ley General de Salud y el Decreto de extinción del INSABI publicado el 29 de mayo de 2023, los recursos remanentes se transfirieron al Ramo 47 “Entidades No Sectorizadas” y se creó el Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (Eo01) cuyo ente coordinador es el IMSS-Bienestar. Con el propósito de dar continuidad al ejercicio de los recursos, el IMSS-Bienestar a su vez formalizó otros convenios de colaboración con las entidades federativas.

Resultados de la Fiscalización

Para el análisis integral de los programas, se realizaron 35 auditorías, de las cuales, 32 corresponden a las entidades federativas y 3 a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) como ente coordinador del programa.

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2023 de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas fue de 5,957.7 millones de pesos (mdp), monto que corresponde al recurso total que se les transfirió. Dichos recursos fueron ejercidos por las mismas entidades federativas como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con el IMSS-Bienestar por un monto de 3,159.8 mdp (Programa Eo01) y con el extinto INSABI por un monto de 2,797.9 mdp (Programa Eo23). De dicho universo, se revisó una muestra de 5,017.1 mdp, que representó el 84.2%.

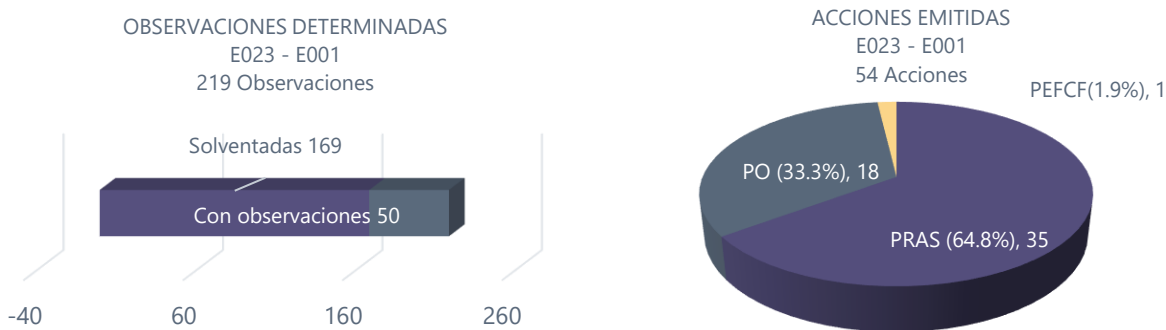


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Respecto a las auditorías realizadas al IMSS-Bienestar, el universo y las muestras auditadas fueron los siguientes:

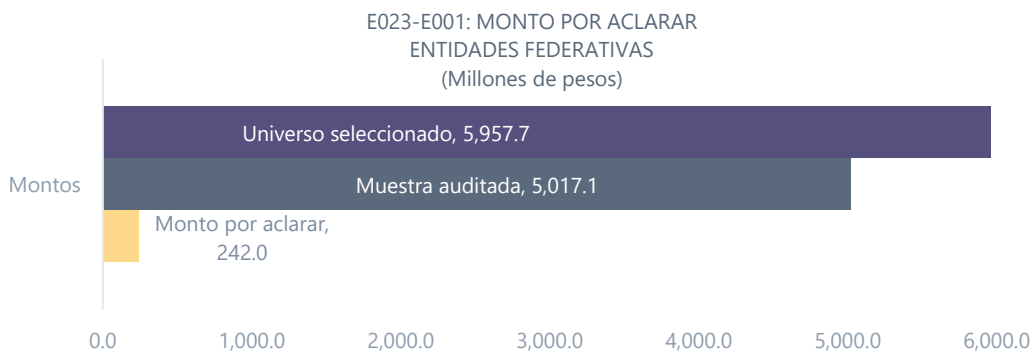
- 1) En la auditoría denominada “Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”, el universo seleccionado fue de 3,944.2 mdp, integrados por 2,797.9 mdp de recursos transferidos a las entidades federativas mediante convenios E023, de los que se revisó la gestión financiera por parte del extinto INSABI y por 1,146.3 mdp para el pago de servicios personales a favor de las entidades federativas derivado de la formalización de convenios de Asignación de Personal de Salud (APS).
- 2) De los recursos transferidos al IMSS-BIENESTAR como consecuencia de la extinción del INSABI, el IMSS-BIENESTAR formalizó los convenios del programa E001 por 3,159.8 mdp con las entidades federativas, asimismo, 1,573.6 mdp los destinó para el pago de servicios personales mediante los convenios APS. Por lo anterior, el universo en la auditoría denominada “Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” fue de 5,037.5 mdp.
- 3) En la auditoría denominada “Recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit”, no se registró el universo debido a que el IMSS-BIENESTAR no recibió recursos a pesar de la formalización del convenio de colaboración con el estado.

Con las revisiones practicadas a las entidades federativas y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, se determinaron 219 observaciones, de las cuales, 169 se solventaron en el transcurso de la auditoría, y 50 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 54 acciones, que se integran por 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.9%); 35 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (64.8%) y 18 Pliegos de Observaciones (33.3%).



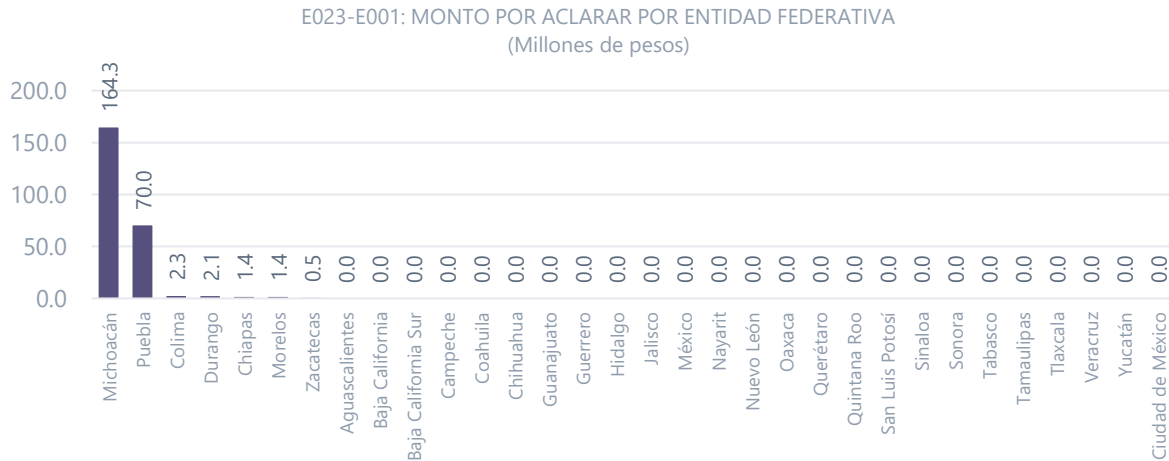
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Como resultado de las auditorías efectuadas a las 32 entidades federativas, se determinó un monto por aclarar inicial de 770.7 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 454.7 mdp y se reintegraron 74.0 mdp a la TESOFE. La diferencia por 242.0 mdp, que representa el 4.1% del universo seleccionado y el 4.8% de la muestra auditada, está pendiente de aclarar.



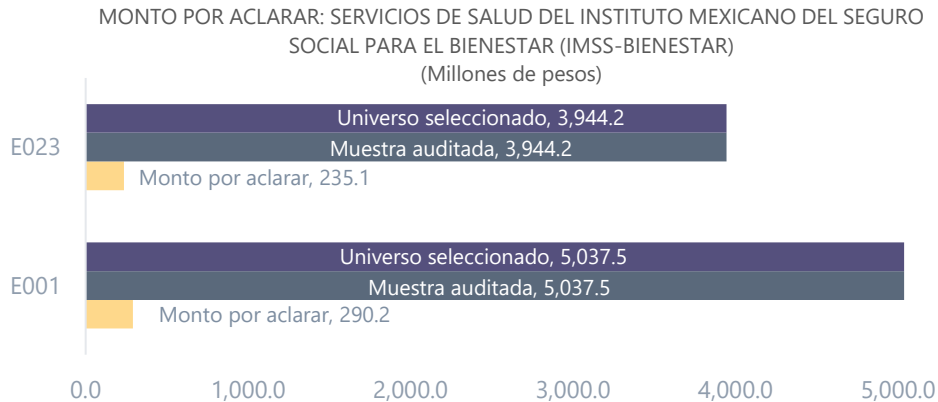
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Los 242.0 mdp pendientes de aclarar en las entidades federativas, se determinaron en los estados de Michoacán, Puebla, Colima, Durango, Chiapas, Morelos y Zacatecas, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del programa, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

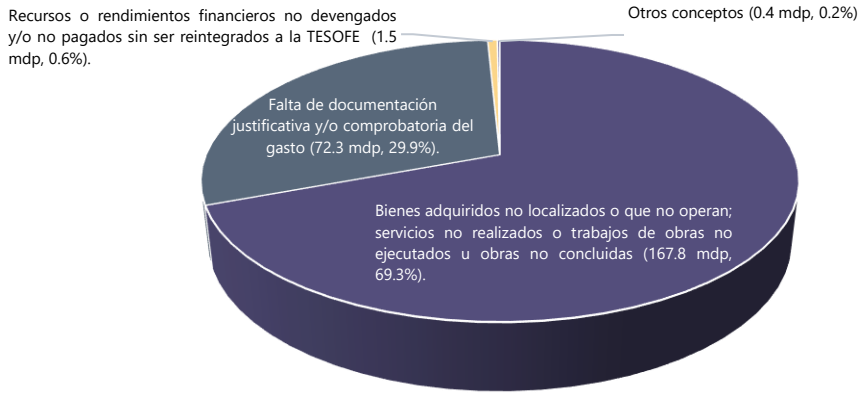
En las auditorías efectuadas al IMSS-BIENESTAR de las atribuciones ejercidas por el extinto INSABI correspondiente al programa E023, el monto por aclarar fue de 235.1 mdp. Asimismo, de la auditoría realizada al programa E001, que ejerció el propio IMSS-BIENESTAR, el monto por aclarar fue de 290.2 mdp, lo que en total se observó a la dependencia recursos por 525.3 mdp, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al programa E023 y E001, se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto pendiente de aclarar, entre los más representativos están los siguientes:

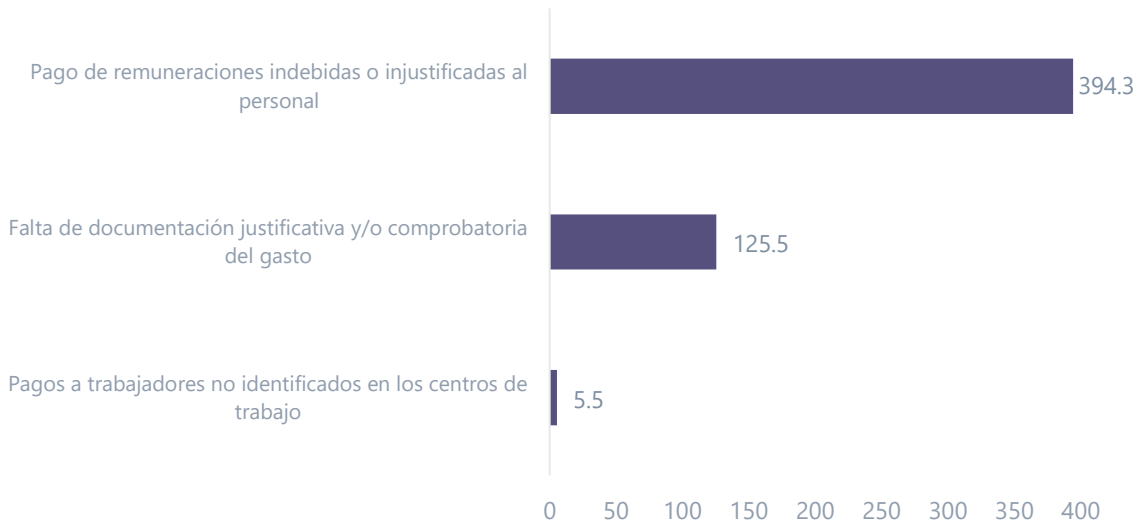
E023-E001
PRINCIPALES OBSERVACIONES CON MONTO POR ACLARAR
EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Respecto a las auditorías efectuadas al IMSS-BIENESTAR, el monto por aclarar por 525.3 mdp se determinó derivado de las irregularidades siguientes:

IMSS-BIENESTAR
OBSERVACIONES CON MONTO POR ACLARAR
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Recomendaciones

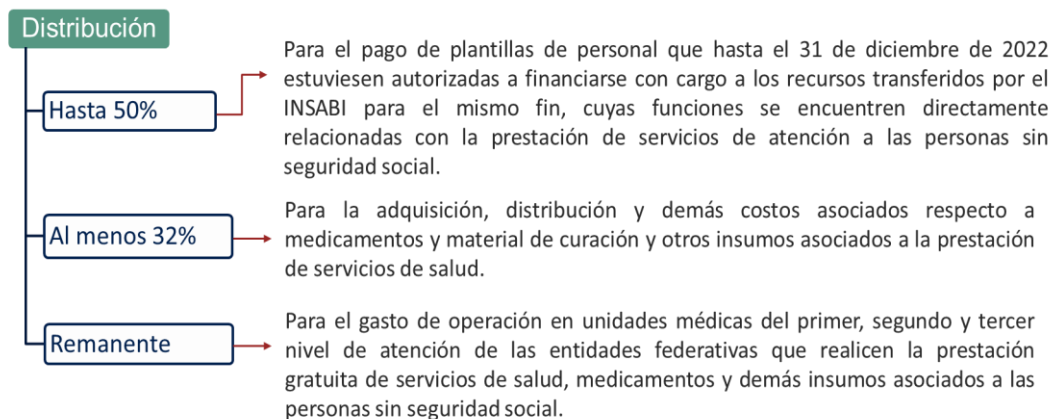
Se emiten las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas para coadyuvar con la correcta gestión de los recursos de los programas E023 y E001.

- Establecer por parte de las entidades federativas controles en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como mejorar la supervisión de los procesos de adjudicación conforme a la normativa, para que se garantice la localización de bienes o servicios adquiridos y que estos cumplan con las especificaciones correspondientes.
- Implementar por parte de las entidades federativas un mecanismo de control para la supervisión en la aplicación de los recursos y del sistema de control de información, a fin de evitar faltantes de la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto.
- Cumplir por parte de las entidades federativas cabalmente con lo establecido en la normativa aplicable a los programas, en especial en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Con la finalidad de abatir las irregularidades determinadas en el IMSS-BIENESTAR, se sugiere capacitar a los funcionarios responsables de la operación y administración de los recursos de los programas, para mantenerlos actualizados en la normativa aplicable. Asimismo, dichos funcionarios se deberán capacitar en las distintas herramientas de control en el registro contable y presupuestario y la forma en la que deben utilizarse para que los recursos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)

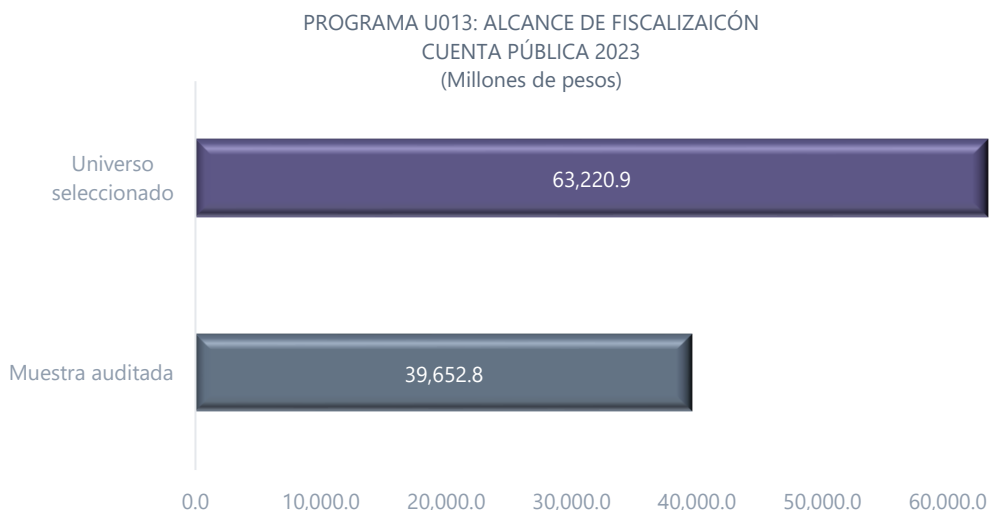
Hasta el ejercicio fiscal 2023, el Programa U013 formó parte del Ramo 12 y su objetivo general fue contribuir solidariamente con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS. Asimismo, el objetivo específico del programa U013 fue propiciar, bajo criterios de universalidad e igualdad, que se generen las condiciones que permitan brindar a las personas sin seguridad social, el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluyendo las intervenciones quirúrgicas, farmacéuticas y hospitalarias que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción a la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Los recursos federales asignados al programa U013 en el ejercicio fiscal 2023, debieron ser utilizados exclusivamente para los fines estipulados en los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, que establecen lo siguiente:



Resultados de la Fiscalización

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2023 de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas fue de 63,220.9 millones de pesos (mdp). De dicho monto, se revisó una muestra de 39,652.8 mdp, que representó el 62.7%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Respecto a las auditorías realizadas al IMSS-Bienestar, el universo y muestras auditadas fueron los siguientes:

- 1) Al INSABI se le asignaron mediante el PEF 2023 recursos del programa U013 por 81,914.0 mdp, de los cuales el propio INSABI ejerció recursos por un monto de 32,403.5 mdp, que corresponde al universo seleccionado en la auditoría denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".
- 2) De la totalidad de los recursos asignados al programa U013 por 81,914.0 mdp, se transfirieron 49,510.5 mdp al IMSS-BIENESTAR, como resultado de la extinción del INSABI, que corresponde al universo seleccionado de la auditoría denominada

“Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”.

- 3) El universo seleccionado en la auditoría denominada “Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit” fue de 44.1 mdp, que corresponde a los recursos del programa U013 que el IMSS-Bienestar retuvo y ejerció a favor del Estado de Nayarit para el pago de nómina, del que se revisó el 100%.

Con las revisiones practicadas al programa U013 en las 32 entidades federativas y en el IMSS-BIENESTAR, se determinaron 348 observaciones, de las cuales, 259 se solventaron en el transcurso de la auditoría, y 89 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 97 acciones, que se integran por 11 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (11.3%); 3 Solicitudes de Aclaración (3.2%); 53 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (54.6%); y 30 Pliegos de Observaciones (30.9%).



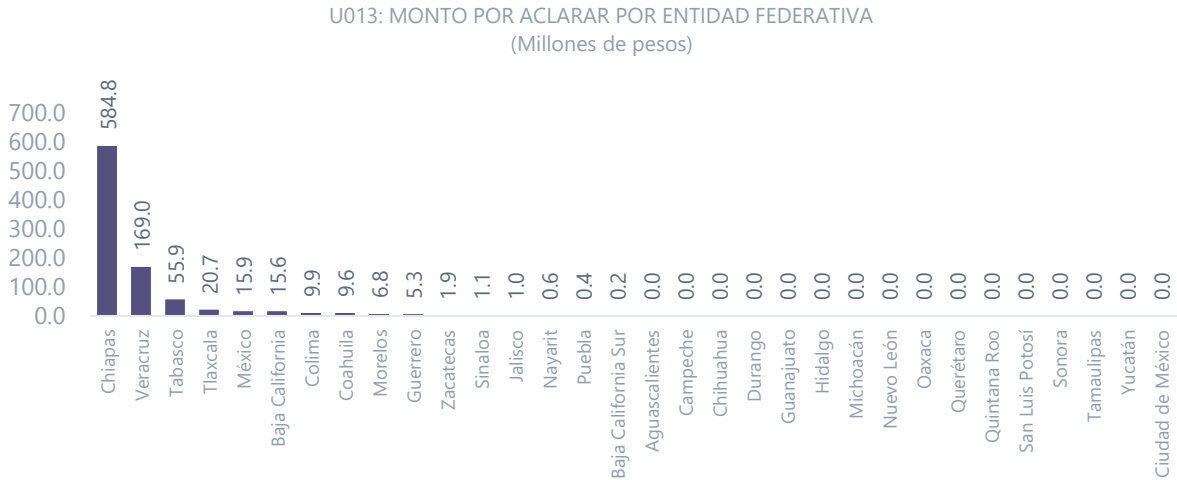
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de las auditorías efectuadas a las 32 entidades federativas, se determinó un monto por aclarar inicial de 1,794.3 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 781.6 mdp y se reintegraron 113.8 mdp a la TESOFE. La diferencia por 898.9 mdp, que representa el 1.4% del universo seleccionado y 2.3% de la muestra auditada, está pendiente de aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

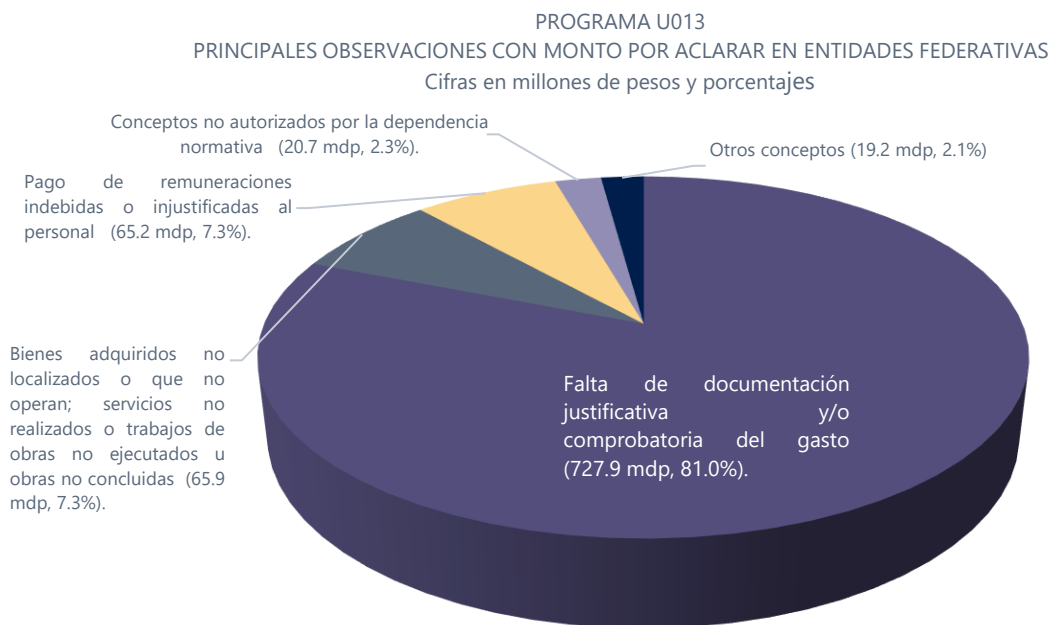
El monto de 898.9 mdp pendientes de aclarar en todo el país, se concentraron en 16 de las 32 entidades federativas, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del programa, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Respecto a las 3 auditorías realizadas al IMSS-BIENESTAR, se determinó un monto por aclarar de 597.8 mdp, que se integra por 521.0 mdp correspondientes a las atribuciones ejercidas por el extinto INSABI, 76.3 mdp de la auditoría al IMSS Bienestar y 0.5 mdp de la auditoría realizada al IMSS Bienestar derivado del convenio de colaboración para la prestación gratuita de servicios de salud que se formalizó con el Estado de Nayarit.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al programa U013, se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto observado pendiente de aclarar, entre los más representativos están los siguientes:



Respecto a las auditorías efectuadas al IMSS-BIENESTAR, el monto por aclarar por 597.8 mdp fue por la falta de documentación comprobatoria del gasto derivado de los conceptos que se detallan en la tabla siguiente:

Título de auditoría	Monto por aclarar (Millones de pesos)	Descripción de la irregularidad
Total	597.8	
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)	521.0	El INSABI no acreditó la entrega de medicamentos adquiridos para las entidades federativas por 189.9 mdp y realizó pagos a proveedores por 331.1 mdp sin contar con la documentación comprobatoria del gasto.
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	76.3	El IMSS-BIENESTAR no acreditó la entrega de medicamentos adquiridos para las entidades federativas.
Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit.	0.5	El IMSS-BIENESTAR realizó pagos a trabajadores sin contar con los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI).

Recomendaciones

Algunas recomendaciones para apoyar una adecuada gestión de los recursos del programa son:

- Implementar por parte de las entidades federativas un mecanismo de control para la supervisión en la aplicación de los recursos y del sistema de control de información, a fin de evitar faltantes de la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto.

- Establecer por parte de las entidades federativas controles en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como mejorar la supervisión de los procesos de adjudicación conforme a la normativa, para que se garantice la localización de bienes o servicios adquiridos y que estos cumplan con las especificaciones correspondientes.
- A fin de garantizar que los recursos del rubro de servicios personales se ejerzan conforme a lo establecido la normativa aplicable, mejorar por parte de las entidades federativas, la supervisión e implementar las medidas de control necesarias, para que se garantice que el personal contratado cumpla con los requisitos establecidos.
- Con la finalidad de abatir las irregularidades determinadas en el IMSS-BIENESTAR, se sugiere capacitar a los funcionarios responsables de la operación y administración de los recursos del programa, para mantenerlos actualizados en la normativa aplicable. Asimismo, dichos funcionarios se deberán capacitar en las distintas herramientas de control en el registro contable y presupuestario y la forma en la que deben utilizarse para que los recursos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Asimismo, implementar por parte de las entidades federativas mecanismos de control, a fin de que los ejecutores del gasto cumplan con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

➤ **Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales**

Aspectos Generales

Durante el ejercicio fiscal 2023, las UPES tuvieron como fuentes principales de financiamiento para su ejercicio, los recursos que provienen del gasto federalizado programable, es decir, transferencias etiquetadas y con una orientación, destino y ejercicio sujeto a la normativa, los cuales, en caso de presentar una irregularidad con un probable daño a la Hacienda Pública Federal, deberán reintegrarse a la TESOFE, y los recursos de libre disposición hacendaria, cuyo impacto se refleja en el patrimonio propio o estatal, en ambos casos son fiscalizables por la ASF.

De acuerdo con lo anterior se identificó la composición del universo susceptible de fiscalización en las auditorías integrales realizadas a las UPES, el cual ascendió a 106,762.4 mdp, divididos de la manera siguiente:



¿Cuál fue la finalidad de realizar auditorías integrales a las UPES?

La finalidad de las auditorías integrales es incrementar la cobertura de fiscalización sobre todos los recursos del gasto federalizado recibidos por las UPES, de esta manera se buscó mitigar el riesgo de presentar información duplicada para las distintas fuentes de financiamiento por parte de los ejecutores del gasto en el marco de auditorías separadas, para un mismo objeto, por ejemplo, los convenios al programa U006.

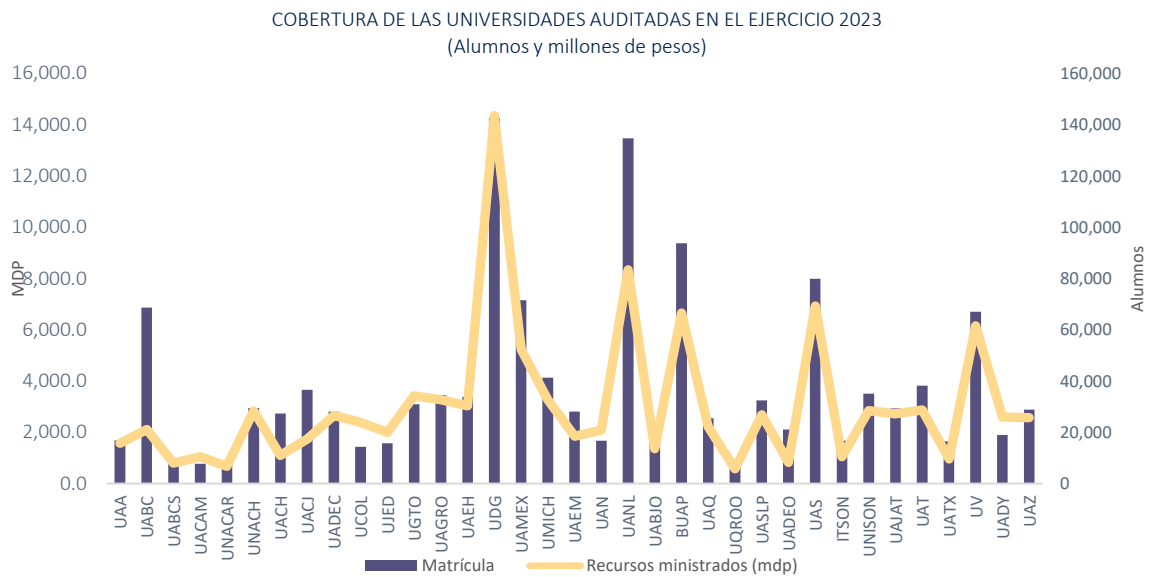
Con la estrategia planteada, se logró la identificación de la totalidad de la plantilla pagada en estas instituciones con los recursos federales transferidos.

Es necesario resaltar que las 35 UPES fueron seleccionadas para su fiscalización integral, en la que también se verificó el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

La diferencia con las auditorías seleccionadas por fuente de financiamiento, se realiza una auditoría para los recursos federales del U006, y otras, para las Participaciones Federales, dirigidas a los gobiernos estatales que, a su vez, hacen participe a las UPES para la entrega de información.

Cobertura de las universidades auditadas

Las Universidades Públicas Estatales juegan un papel fundamental en el desarrollo educativo en México, ya que en el ciclo escolar 2022-2023 atendieron 1,322,357 alumnos, lo que significó que por cada alumno atendido se entregaron 80,736.4 pesos, correspondientes a los recursos del U006, de las Participaciones Federales, del U079, del S247, del FAM y sus remanentes.

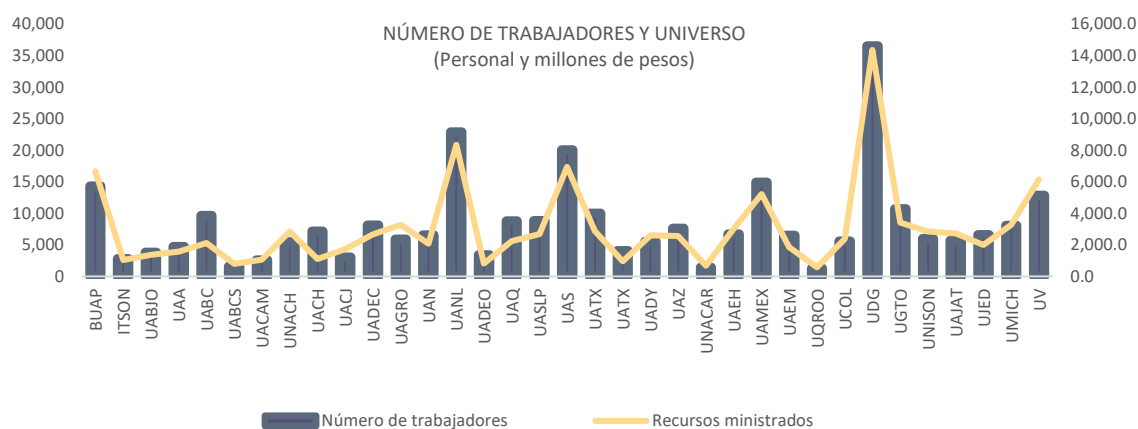


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior - ANUIES y la Cuenta Pública 2023.

Como parte del análisis realizado, se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en las 35 universidades autónomas estatales fue de 289,720, personas.²⁰

²⁰ Esta cifra es de trabajadores únicos, ya que un trabajador puede ubicarse en dos o más entidades.

De acuerdo con los recursos ministrados a las UPES, provenientes de las distintas fuentes de financiamiento, se identificó que por cada trabajador registrado como docente o administrativo en las universidades públicas estatales fiscalizadas, en promedio se asignaron 368,501.9 pesos.



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las Auditorías de la Cuenta Pública 2023.

Aspectos destacados de las auditorías realizadas

Número de auditorías

Para el desarrollo de la estrategia de auditorías integrales, la Auditoría Superior de la Federación practicó 35 auditorías a las distintas universidades públicas estatales bajo la modalidad presencial, las cuales se ejecutaron con un enfoque preventivo de fiscalización, orientadas a identificar la causa raíz de las insuficiencias y, en su caso, el acuerdo con el ente auditado sobre las acciones a implementar para mejorar la gestión de los objetos presupuestarios seleccionados.

Alcance de fiscalización de las auditorías a las UPES

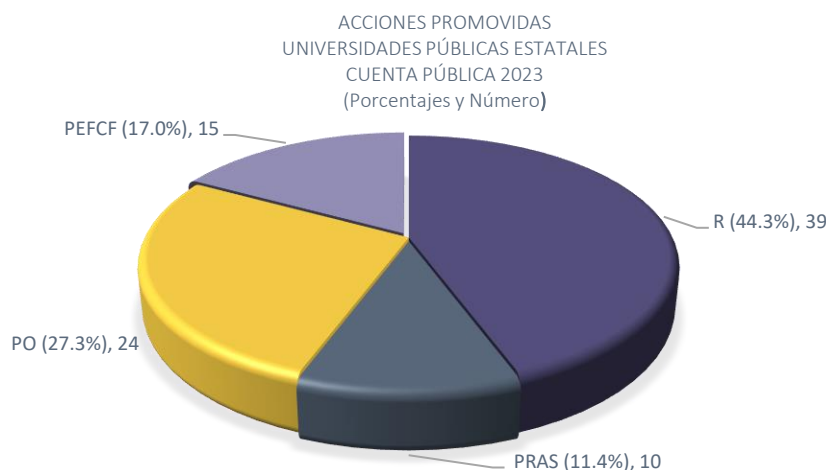
En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicaron 35 auditorías de carácter integral a los recursos transferidos a las Universidades Públicas Estatales (UPES) y que se consideran programáticamente como Gasto Federalizado, de conformidad con los convenios signados entre el Gobierno Federal mediante la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos estatales y estos entes educativos, en los cuales se estableció que los recursos que serían transferidos a esta última por medio de las secretarías de finanzas o su equivalente.

Al respecto, de acuerdo con los resultados de la revisión se verificó que los recursos transferidos a las universidades fueron por 106,762.4 mdp, de los que 72,002.5 mdp son recursos federales provenientes del programa U006, 1,046.8 mdp del FAM, 225.4 mdp del U079, 32,271.7 mdp de las Participaciones Federales, 130.1 mdp de los remanentes del FAM, 12.6 mdp del PRODEP y 1,073.3 mdp de otros programas.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 106,762.4 mdp y la muestra examinada fue de 92,484.8 mdp, y representaron el 86.6% de los recursos transferidos.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 a las universidades públicas estatales, se determinaron 85 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender, de las que se generaron 88 acciones, de las cuales 39 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 24 Pliegos de Observaciones (PO) y 15 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

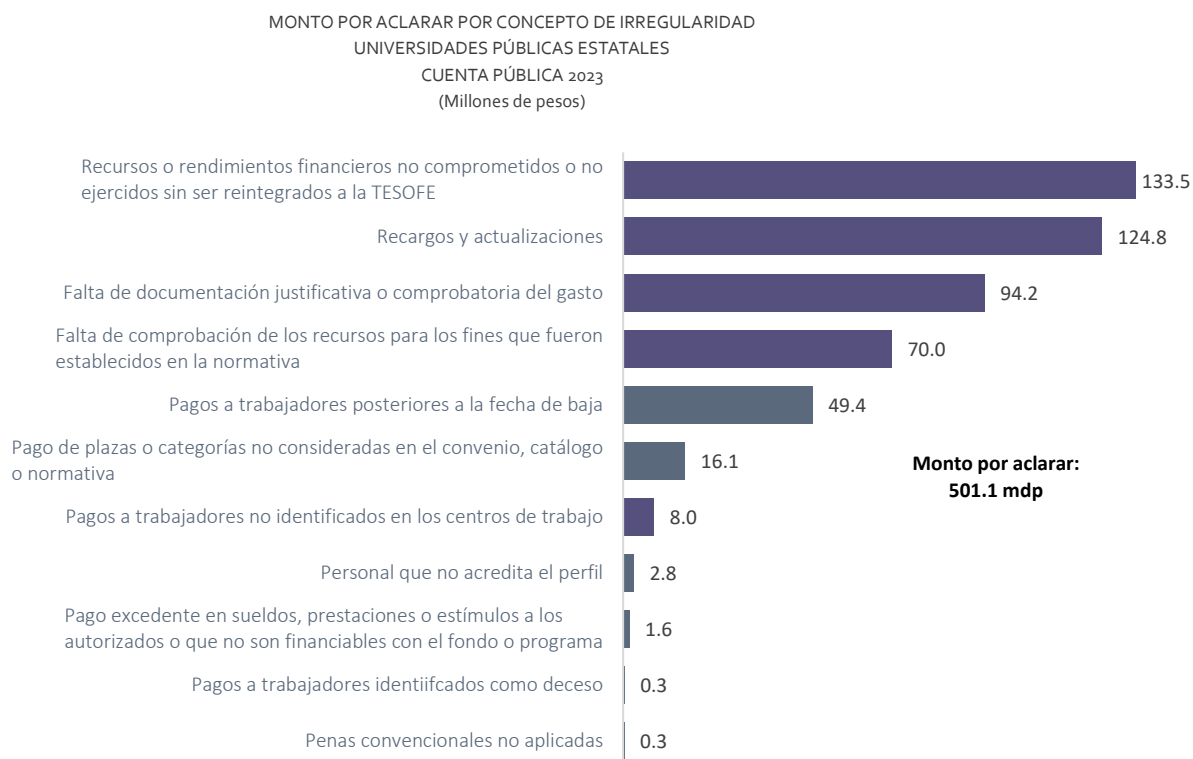
Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas

En la revisión de los recursos de la Cuenta Pública 2023, se cuantificaron irregularidades por 509.5 mdp, de los que 501.1 mdp son montos por aclarar y 8.5 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, principalmente por recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.

Los principales conceptos observados en las UPES que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron los siguientes:

- Recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE por 133.5 mdp, que representaron el 26.6% del monto por aclarar
- Recargos o actualizaciones anteriores al ejercicio fiscal 2023 por un monto de 124.8 mdp, que representaron el 24.9% del monto por aclarar.
- Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por un monto de 94.2 mdp, es decir, el 18.8% del importe pendiente de solventar.
- Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa por un monto de 70.0 mdp, que representan el 14.0% del monto por aclarar.
- Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja por un monto de 49.4 mdp, que representan el 9.9% del monto por aclarar.

- Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por 16.1 mdp que representaron el 3.2% del monto por aclarar.
- Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo por 8.0 mdp, que representaron el 1.6% del monto por aclarar.
- Otras irregularidades sumaron 5.0 mdp, que representaron el 1.0% del monto por aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: El color gris se refiere a irregularidades estructurales y el morado a las operativas.

Principales observaciones no relacionadas con impacto económico

Como parte de la fiscalización realizada, se identificaron aspectos que no se relacionan directamente con un posible daño a la Hacienda Pública o al patrimonio propio por medio de una cuantificación económica, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, así como incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. Las principales irregularidades observadas en algunas entidades fiscalizadas son las siguientes:

- Comprobantes fiscales cancelados.
- Control interno medio o bajo.
- Crédito Fiscal firme o proveedor no localizado.
- Cuenta bancaria no específica o productiva/No notificada.
- CURP no localizadas o con inconsistencias/RFC no registrados.
- Deficiencias en el proceso de adjudicación y de adquisiciones.
- Disponibilidad de recursos en objetos que no presentan el principio de anualidad.

- Expediente del personal incompleto.
- Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- Falta de entero a las instituciones de seguridad social.
- Falta de entero del ISR.
- Inconsistencias en el timbrado de los CFDI.
- La documentación no se canceló con el sello de operado.
- No se presentaron los convenios modificatorios de los recursos.
- No se presentó el estudio de mercado.
- No se realizaron los pagos de manera electrónica.
- No se registraron las obras ante el IMSS.
- Deficiencias en el registro presupuestal y contable.
- Reintegro extemporáneo de recursos.
- Transparencia de los recursos.
- No se consideraron los límites establecidos en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

En cuestión de temas fiscales, las observaciones se promueven antes las autoridades competentes, por ejemplo, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

¿En qué se ejercieron los recursos de las UPES?

De los 106,762.4 mdp ministrados a las UPES por medio de las dos modalidades programáticas, se erogaron 106,231.5 mdp. Al respecto, los recursos erogados por las UPES se destinaron a los rubros siguientes:

AUDITORÍAS INTEGRALES: RECURSOS EROGADOS POR CAPÍTULO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Millones de pesos)

Capítulo de Gasto	Recursos Erogados	Fuente de Financiamiento						
		U006	U079	FAM	S247	Coparticipación Estatal	Remanentes del FAM	Otros
Total	106,231.5	70,654.5	224.0	1,032.4	9.5	31,847.5	58.8	2,404.8
1000	88,560.6	62,699.4	1.4	6.7	0.8	24,401.9	0.0	1,450.4
2000	2,392.2	1,309.6	57.2	32.9	3.8	980.6	0.0	8.0
3000	8,684.3	4,070.5	29.1	5.3	1.5	3,793.8	0.1	784.1
4000	3,338.5	2,563.8	0.0	0.0	0.6	652.2	0.0	122.0
5000	643.1	0.8	78.5	9.2	2.9	550.8	0.0	0.9
6000	1,754.3	0.0	57.8	978.4	0.0	659.4	58.7	0.0
7000	749.2	10.4	0.0	0.0	0.0	738.8	0.0	0.0

Capítulo de Gasto	Recursos Erogados	Fuente de Financiamiento						
		U006	U079	FAM	S247	Coparticipación Estatal	Remanentes del FAM	Otros
Total	106,231.5	70,654.5	224.0	1,032.4	9.5	31,847.5	58.8	2,404.8
9000	39.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	39.3
No identificado	70.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La mayoría de los recursos se destinaron para el pago de conceptos del capítulo 1000, ya que por medio del mismo se erogó el 83.4% del ejercicio realizado por las UPES, entre ellos destacan los pagos para sueldos base al personal permanente; honorarios asimilables a salarios; sueldos base al personal eventual; primas por años de servicios efectivamente prestados; primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; horas extraordinarias; aportaciones de seguridad social; aportaciones a fondo de vivienda; indemnizaciones; prestaciones contractuales; apoyos a la capacitación de los servidores públicos, entre otros.

En ese tenor, resulta relevante que la Secretaría de Educación Pública, efectuó las gestiones pertinentes con la finalidad de establecer la actualización de las estructuras institucionales, con la finalidad de que no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior.

Asimismo, se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en las 35 universidades autónomas estatales fue de 251,606 de las cuales 131,151 fueron docentes y 120,455 fueron administrativas, y que representó el 52.1% y el 47.9%, respectivamente.

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

De las auditorías realizadas las Universidades Públicas Estatales bajo la modalidad integral en la Cuenta Pública 2023, que comprendieron la revisión de la gestión de los recursos de conformidad con la normativa, se concluyó lo siguiente:

La revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferido a las UPES, incluyó la ministración correspondiente por medio del programa U006, su coparticipación estatal, el U079, el S247 y el FAM en su componente de Educación Superior para las universidades autónomas, por medio de la cual se logró la optimización del trabajo con un mayor alcance de cobertura financiera, ya que con la aplicación de los procedimientos de auditoría se obtuvieron los resultados que habitualmente requerían de dos o más revisiones, en las que los sujetos de fiscalización son diferentes, a saber, las UPES y los gobiernos de los estados, por ende, al ser un mismo objeto de cumplimiento con dos vías de financiamiento, se corre el riesgo de duplicidad de información; asimismo, se optimizaron recursos humanos, financieros y materiales por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

De manera puntual, en cuestión del U006, la legislación federal que rige y regula el funcionamiento del programa deja abierto el destino que debe darse a sus recursos, por lo que es

conveniente ajustar la normativa, a efecto de hacer más eficiente y transparente su orientación, destino y ejercicio, sobre todo incluir de manera clara y concisa lineamientos de operación, ya que el objeto forma parte de los convenios de descentralización y su ejercicio debe ser etiquetado.

Por lo anterior, se presentaron observaciones con una naturaleza estructural, reflejadas en la aplicación de los recursos, ya que se identificaron pagos de plazas o categorías no consideradas en la normativa, plazas no incluidas en la plantilla autorizada y pagos excedentes en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el programa, pagos a docentes sin acreditar el perfil de puestos o diversos conceptos no autorizados por la dependencia normativa.

Al respecto, se identificaron categorías no previstas en los anexos de ejecución, las cuales se modificaron con base en los ajustes realizados por las propias universidades, con el fin de contribuir con los servicios educativos y las funciones académicas que realizan y al incremento de matrícula. No obstante lo anterior, se observó que el 47.9% del personal registrado y pagado con las fuentes de financiamiento fiscalizadas correspondió al personal administrativo.

Cabe señalar que el número de plazas es aprobado por el máximo Órgano de Gobierno por medio de su Analítico de Plazas, por ello, es fundamental que la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de entidad coordinadora de sector realice las acciones necesarias para actualizar las estructuras institucionales y de esta manera no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior, ajeno a los formalizados.

En ese tenor, no se deben cubrir prestaciones no reconocidas en el convenio de apoyo financiero y el anexo de ejecución; además, se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos establecidos, ya que se identificaron deficiencias en los controles internos de algunas universidades, lo que limitó la implementación de acciones que eleven los niveles de transparencia, control y rendición de cuentas.

Como resultado de las auditorías se cuantificaron irregularidades por 509.5 mdp, de los cuales 501.1 mdp se encuentran pendientes de aclarar y 8.5 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

En cuestión de posibles daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal, se observó que los recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos o sin ser reintegrados a la TESOFE, alcanzaron el 26.6% con 133.5 mdp, lo que los colocó como el concepto de irregularidad con mayor impacto económico.

La erogación de recursos se concentró principalmente en el pago de servicios personales con 88,560.6 mdp que significaron el 83.4% del ejercicio total y se identificaron disponibilidades de recursos de las participaciones y de los remanentes del FAM por 314.6 mdp y 86.5 mdp, respectivamente.

Otro factor fundamental con la implementación de esta estrategia de fiscalización tuvo que ver con las observaciones que no se vincularon con un posible daño o perjuicio a la Federación o al

patrimonio local, pero que refleja la existencia de áreas de oportunidad que al presentarse de manera recurrente pueden materializar aspectos de riesgo en la gestión de los recursos, tales como comprobantes fiscales cancelados, créditos fiscales firmes o proveedores no localizados, cuentas bancarias no específicas o productivas, CURP no localizadas o con inconsistencias, RFC no registrados, deficiencias en el proceso de adjudicación y de adquisiciones, falta del formato de compatibilidad de empleo, falta de entero a las instituciones de seguridad social, falta de entero del ISR, inconsistencias en el timbrado de los CFDI, la documentación no se canceló con el sello de operado, falta del registro de las obras ante el IMSS, deficiencias en el registro presupuestal y contable, así como que se rebasaron los límites establecidos en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.²¹

No se omite mencionar que las irregularidades de índole administrativa pueden atenderse antes de la publicación de los informes individuales con el inicio de procedimientos de investigación por parte de los Órganos Internos de Control o su equivalente. Por su parte, para las acciones fiscales, se promovieron ante las autoridades competentes con la finalidad de que se realicen las investigaciones pertinentes.

Recomendaciones

- Se sugiere que las universidades elaboren un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Se sugiere la actualización de los Tabuladores y Analíticos de Plazas por parte de la Secretaría de Educación Pública.
- Se sugiere que la Secretaría de Educación Pública incorpore mecanismos de seguimiento del programa, a fin de conocer con oportunidad los avances específicos en el ejercicio y comprobación de los recursos, con el objetivo de fortalecer el control, el seguimiento y la evaluación de los recursos.
- Se sugiere que la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de coordinadora de sector, por medio de sus distintas unidades responsables, realice la actualización de las plazas para ajustarlas a las necesidades de los planteles y evitar las observaciones relacionadas con los pagos improcedentes o en exceso.
- Se recomienda que las universidades lleven a cabo las acciones necesarias relacionadas con la información de las Claves Únicas de Registro de Población, reportadas en las nóminas pagadas con los recursos del programa del ejercicio fiscal 2023 y que éstas se actualicen y validen, a fin de garantizar su cumplimiento.
- Es importante que las universidades realicen las gestiones correspondientes con la Secretaría de Educación Pública, a efecto de conciliar, actualizar y validar la información e importes de los recursos, con el objetivo de garantizar la congruencia de la información

²¹ Se citan de manera enunciativa y no significa que se presentaron en todas las UPES.

reportada, así como la debida integración de la documentación y control de recursos de este objeto presupuestario.

- Como resultado de los trabajos de confrontación de las bases de datos de las nóminas de las universidades con otras instituciones del sector, se detectaron concurrencias por lo que es necesario contar con los oficios de compatibilidad de empleo.
- Se recomienda que las UPES presenten de manera ordenada la información, sobre todo en los aspectos relacionados con el origen y aplicación de los recursos, tanto de los relacionados con las nóminas, como con los gastos de operación, con el fin de transparentar el ejercicio y la trazabilidad de las distintas fuentes de financiamiento.

➤ Participaciones Federales a Entidades Federativas

Las Participaciones Federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para fines específicos y con distintas reglas de distribución entre las entidades federativas, los recursos se ministran en Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), IEPS, Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Fondo del 0.136% de la RFP, Fondo para los municipios por donde se exporten hidrocarburos, Fondo del ISR, y Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios.

En 2023, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, fueron ejercidos por la totalidad de estos fondos 1,148,914.7 mdp, de los cuales se distribuyeron a los municipios 225,932.2 mdp, quedando 922,982.5 mdp para las entidades federativas. El total de participaciones federales representó el 47.9% de los 2,400,381.6 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido de las participaciones federales incrementó 8.1% en 2023 respecto al año anterior.

Resultados de la Fiscalización

En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 32 auditorías de cumplimiento. El universo seleccionado para Participaciones Federales a Entidades Federativas fue de 922,982.5 mdp y la muestra de auditoría fue de 735,977.3 mdp, lo que significó un alcance del 79.7%.

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 24 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 11,269.9 mdp; de ese importe, 3.6 mdp fueron recuperaciones operadas; y 11,266.4 mdp correspondieron a montos por aclarar.

A su vez, el monto por aclarar de 11,266.4 mdp que se conformó de SA del orden de 5,524.3 mdp (49.0%) y de 5,742.1 mdp (51.0%) asociados a PO; para este último importe se presentó un incremento de 0.9% respecto de los 5,688.5 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2022. Las SA incrementaron 258.1%, al pasar de 1,542.7 mdp en 2022 a 5,524.3 mdp en 2023.

El importe relacionado con PO se concentró en 53.5% en Baja California Sur, Veracruz de Ignacio de la Llave y Chihuahua con 1,698.2 mdp, 773.3 mdp y 598.5 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a SA de Nuevo León, Morelos y el Estado de México con 1,567.0 mdp, 1,365.4 mdp y 968.6 mdp, respectivamente, representó el 70.6% del total de ese concepto.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Millones de pesos)

Entidad Fiscalizada	Monto por Aclarar					Monto por Aclarar/ Muestra Auditada (%) E=A/D
	Total	SA	PO	Muestra Auditada		
	A=B+C	(B)	(C)	(D)		
Total	11,266.4	5,524.3	5,742.1	735,977.3	1.5	
Baja California Sur	1,769.0	70.8	1,698.2	6,753.4	26.2	
Morelos	1,685.2	1,365.4	319.9	10,978.6	15.4	
Nayarit	528.9	509.4	19.5	7,563.8	7.0	
Campeche	275.5	0.0	275.5	5,799.1	4.8	
Nuevo León	2,012.9	1,567.0	445.9	49,582.1	4.1	
Tlaxcala	234.8	175.8	59.0	6,315.9	3.7	
Hidalgo	407.6	407.6	0.0	13,525.0	3.0	
Oaxaca	536.4	16.3	520.1	18,872.1	2.8	
Durango	267.8	60.9	206.9	10,151.0	2.6	
Chihuahua	598.5	0.0	598.5	23,939.5	2.5	
Aguascalientes	187.9	144.3	43.6	8,022.4	2.3	
Veracruz de Ignacio de la Llave	848.0	74.7	773.3	43,460.1	2.0	
Colima	86.6	21.9	64.7	4,227.8	2.0	
Yucatán	225.6	22.3	203.4	14,502.3	1.6	
Estado de México	1,134.5	968.6	165.9	109,350.0	1.0	
Tabasco	126.3	4.5	121.8	19,842.2	0.6	
Chiapas	128.6	0.0	128.6	30,406.4	0.4	
Sonora	79.6	72.8	6.8	22,667.5	0.4	
Coahuila de Zaragoza	32.9	3.5	29.4	18,510.4	0.2	
Jalisco	55.0	0.2	54.8	45,361.8	0.1	
Michoacán de Ocampo	27.5	27.5	0.0	23,912.5	0.1	
Baja California	10.9	10.9	0.0	22,620.9	0.0*	
Guerrero	2.1	0.0*	2.1	14,174.5	0.0*	
Guanajuato	4.1	0.0*	4.1	34,514.0	0.0*	
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0	55,211.7	0.0	
Puebla	0.0	0.0	0.0	31,895.5	0.0	
Querétaro	0.0	0.0	0.0	14,580.6	0.0	
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	9,959.2	0.0	
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0	13,423.2	0.0	
Sinaloa	0.0	0.0	0.0	18,116.2	0.0	
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0	19,671.1	0.0	
Zacatecas	0.0	0.0	0.0	8,066.7	0.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: 0.0* significa menor a 0.1

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que fue para Baja California Sur del 26.2% y para Morelos del 15.4%, los cuales exceden en al menos 10 veces el indicador nacional de 1.5%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de las Participaciones Federales.

El monto por aclarar de 11,266.4 mdp en el ejercicio de las participaciones federales por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 3,538.7 mdp (31.4% del total), de los cuales 3,093.9 mdp correspondieron a PO y

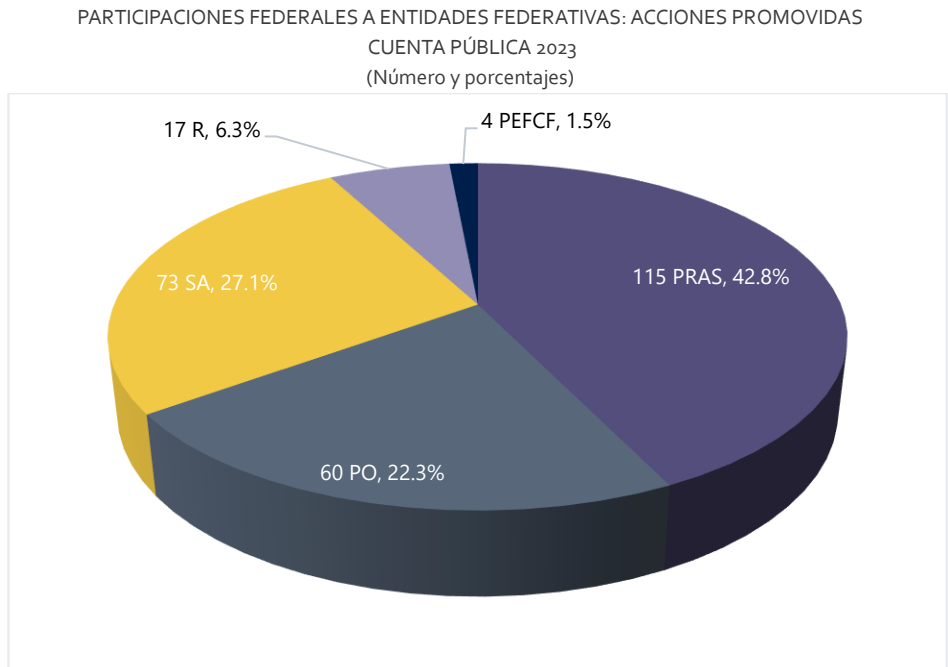
444.9 mdp a SA. Veracruz de Ignacio de la Llave representó el 21.2% del total con 749.0 mdp, seguido de Chihuahua con 598.5 mdp (16.9%), Oaxaca con 498.7 mdp (14.1%), Hidalgo con 406.0 mdp (11.5%), Morelos con 297.3 mdp (8.4%) y Campeche con 275.5 mdp (7.8%). Entre Yucatán, el Estado de México, Tlaxcala, Baja California Sur, Jalisco, Colima, Coahuila de Zaragoza, Aguascalientes, Tabasco, Chiapas, Guanajuato, Nayarit y Guerrero concentraron 713.8 mdp (20.2%).

- Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 3,248.6 mdp (28.8% del total), los cuales correspondieron a SA en su totalidad. Nuevo León representó el 41.7% del total con 1,354.3 mdp, seguido de Morelos con 1,151.2 mdp (35.4%) y Nayarit con 509.4 mdp (15.7%). Entre Veracruz de Ignacio de la Llave, Aguascalientes, el Estado de México, Durango, Colima, Oaxaca y Baja California Sur concentraron 233.6 mdp (7.2%).
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa por 1,653.9 mdp (14.7% del total), los cuales correspondieron a PO en su totalidad. Baja California Sur con 1,622.4 mdp representó el 98.1% del total. Entre Oaxaca y Colima concentraron 31.5 mdp (1.9%).
- Los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma por 946.7 mdp (8.4% del total), los cuales correspondieron a SA en su totalidad. El Estado de México representó el 97.4% del total con 921.8 mdp. Entre Veracruz de Ignacio de la Llave y Durango concentraron 24.9 mdp (2.6%).
- ✓ La falta de autorización o justificación de las erogaciones por 931.8 mdp (8.2% del total), de los cuales 203.2 mdp correspondieron a SA y 728.6 mdp a PO. Nuevo León representó el 44.8% del total con 417.6 mdp, seguido de Durango con 211.6 mdp (22.7%), Chiapas con 123.5 mdp (13.3%) y Tabasco con 118.9 mdp (12.8%). Entre Veracruz de Ignacio de la Llave, Nayarit, Baja California Sur, Sonora y Tlaxcala concentraron 60.3 mdp (6.5%).
- Los pagos improcedentes o en exceso por 848.9 mdp (7.5% del total), de los cuales 605.8 mdp correspondieron a SA y 243.1 mdp a PO. Nuevo León representó el 28.4% del total con 241.0 mdp, seguido de Morelos con 214.1 mdp (25.2%), Tlaxcala con 145.1 mdp (17.1%), Aguascalientes con 105.9 mdp (12.5%) y Baja California Sur con 70.4 mdp (8.3%). Entre Michoacán de Ocampo, Yucatán, Baja California, Oaxaca, Durango, Hidalgo, Nayarit, Veracruz de Ignacio de la Llave, Jalisco y Chiapas concentraron 72.4 mdp (8.5%).
- Los otros conceptos de irregularidad concentraron 97.6 mdp (0.8% del total), de los cuales 22.5 mdp correspondieron a PO y 75.1 mdp a SA.

De los 237 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 269 acciones, las cuales se integraron por 115 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)²², 73 Solicitudes de Aclaración (SA), 60 Pliegos de Observaciones (PO), 17

²² De los cuales 60 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Recomendaciones (R) y 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Recomendaciones

- Realizar, por parte de las entidades federativas, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente de las Participaciones Federales, a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- Efectuar modificaciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de incorporar la disposición de que las entidades federativas deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de las participaciones.
- Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que faciliten la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto contribuiría para este fin.
- Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables al interior de cada ejecutor de gasto, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, a fin de contribuir a la trazabilidad del ejercicio de los recursos y garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- Atender los requerimientos de información utilizando los formatos y anexos requeridos por la ASF, tanto las dependencias y secretarías pertenecientes al poder ejecutivo, como

los entes autónomos de distintos órdenes de gobierno.

- Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o que no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.

➤ Participaciones Federales a Municipios

Las Participaciones Federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para fines específicos y con distintas reglas de distribución entre las entidades federativas, los recursos se ministran en Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), IEPS, Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Fondo del 0.136% de la RFP, Fondo para los municipios por donde se exporten hidrocarburos, Fondo del ISR, y Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios. Las entidades federativas transfieren recursos a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que a éstos les corresponde por la LCF y convenios estatales.

En 2023, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, fueron ejercidos por la totalidad de estos fondos 1,148,914.7 mdp, de los cuales se distribuyeron a los municipios 225,932.2 mdp, quedando 922,982.5 mdp para las entidades federativas. El total de participaciones federales representó el 47.9% de los 2,400,381.6 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido de las participaciones federales incrementó 8.1% en 2023 respecto al año anterior.

Resultados de la Fiscalización

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios y alcaldías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una estrategia de auditoría, la cual se basó en la revisión puntual de actos focalizados, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento haya sido las participaciones federales; la revisión acotada de estos actos particulares comprendió la gestión del ejercicio de los recursos. En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 312 auditorías de cumplimiento. El universo seleccionado para Participaciones Federales a Municipios fue de 18,623.6 mdp y la muestra de auditoría fue de 18,623.6 mdp, lo que significó un alcance del 100.0%.

Como parte de la estrategia de fiscalización de los recursos del Ramo General 28 de la Cuenta Pública 2023, se determinó efectuar los procedimientos de auditoría siguientes:

- Registro e información financiera de las operaciones
- Servicios personales
- Adquisiciones, arrendamientos o servicios
- Obra pública

De las auditorías practicadas a los municipios, como entidades fiscalizadas, 259 de los 312 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 7,075.0 mdp, los cuales se conformaron de SA del orden de 2,589.7 mdp (36.6%) y de 4,485.3 mdp (63.4%) asociados a PO. El importe relacionado con PO se concentró en 39.3% en las alcaldías de la Ciudad de México y los municipios de Coahuila de Zaragoza con 1,201.8 mdp y 560.7 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a SA de los municipios de Chihuahua, el Estado de México y Michoacán de Ocampo con 429.4 mdp, 335.2 mdp y 320.5 mdp, respectivamente, representaron el 41.9% del total de ese concepto.

De manera particular, las alcaldías de la Ciudad de México, los municipios del Estado de México y Coahuila de Zaragoza registraron montos por aclarar (PO y SA) de 1,211.8 mdp, 802.6 mdp y 716.5 mdp, de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 38.6% del total, lo que equivale a casi 4 de cada 10 pesos por aclarar.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada de los municipios y alcaldías agrupados por entidad federativa, se encontró que fue para San Luis Potosí del 93.2%, para Chihuahua del 86.6%, y para Quintana Roo del 84.6%, los cuales exceden en al menos 2.2 veces el indicador nacional de 38.0%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de la Participaciones Federales a Municipios.

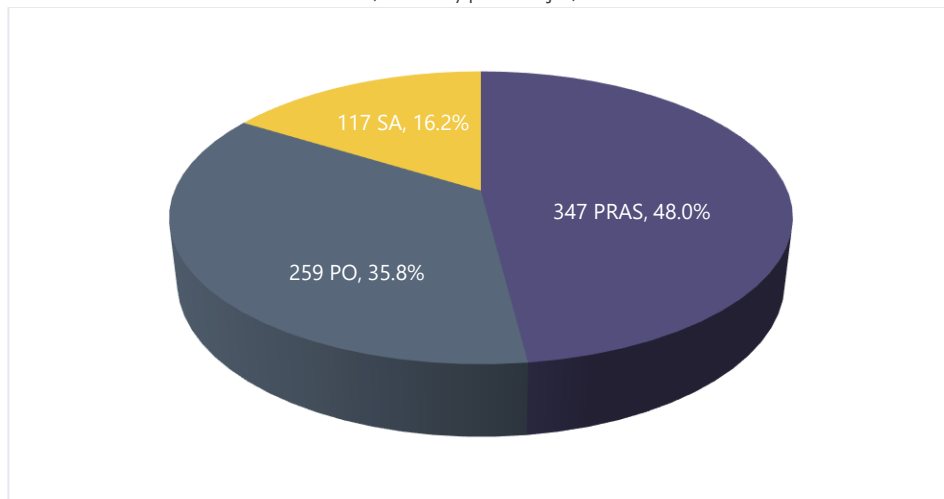
Por su parte, el monto por aclarar de 7,075.0 mdp, derivado de la fiscalización de la gestión de las operaciones seleccionadas financiadas con las participaciones federales por parte de los 312 municipios y alcaldías auditadas de las 32 entidades federativas, se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 2,754.2 mdp (38.9% del total), de los cuales 1,396.2 mdp correspondieron a PO y 1,358.0 mdp a SA; al respecto, el Municipio de Juárez, Chihuahua, con 422.8 mdp; el Municipio de Puebla, Puebla, con 184.2 mdp; y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con 156.6 mdp, concentraron el 27.7% del total. Entre 114 municipios concentraron el restante 72.3% con 1,990.7 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- La falta de autorización o justificación de las erogaciones con 2,209.6 mdp (31.2% del total), de los cuales 1,581.3 mdp correspondieron a PO y 628.3 mdp a SA; al respecto, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con 291.6 mdp; el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con 279.6 mdp; y el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con 159.8 mdp, representaron el 33.1%. Entre 120 municipios concentraron el restante 66.9% con 1,478.6 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa representó un importe por aclarar de 1,424.9 mdp (20.1% del total), de los cuales 1,403.5 mdp correspondieron a PO y 21.4 mdp a SA; al respecto, el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con 365.7 mdp; y la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con 201.6 mdp, concentraron el 39.8% del total. Entre 24 municipios concentraron el restante 60.2% con 857.6 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.

- La carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales por 320.5 mdp (4.5% del total), de los cuales 320.5 mdp correspondieron a SA; al respecto, el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, con 320.5 mdp representó el 100.0% del total.
- Los incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales por 147.0 mdp (2.1% del total), de los cuales 147.0 mdp correspondieron a SA; al respecto, el Municipio de Jerez, Zacatecas, con 147.0 mdp significó el 100.0% del total.
- La inadecuada integración, control y resguardo de expedientes por 106.5 (1.5% del total), de los cuales 62.6 mdp correspondieron a PO y 43.9 mdp a SA; al respecto, el Municipio de García, Nuevo León, con 24.3 mdp; y el Municipio de Apizaco, Tlaxcala, con 23.0 mdp, significaron el 44.4% del total. Entre 8 municipios concentraron el restante 55.6% con 59.1 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 1.6% con 112.2 mdp.

De los 673 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 723 acciones, las cuales se integraron por 347 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)²³, 259 Pliegos de Observaciones (PO) y 117 Solicitudes de Aclaración (SA).

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS: ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Causa raíz de las irregularidades

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes:

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	Problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, entre otros, son factores que limitaron la trazabilidad e identificación de los recursos, así como la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto.

²³ De los cuales 94 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
La falta de autorización o justificación de las erogaciones	Problemas en proporcionar la totalidad de la evidencia documental justificativa; así como no proporcionar la documentación justificativa del gasto.
Falta de comprobación de los recursos	Problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores; así como la mezcla de fondos en una misma cuenta bancaria dificultan la trazabilidad de los recursos.
Otros conceptos de irregularidad.	Por no cumplir con la documentación soporte que respalde la entrega en tiempo y forma de las obras contratadas, tal como lo son las bitácoras, estimaciones, actas de terminación de las obras, actas de finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones, estimaciones validadas y autorizadas por la contratante para su pago. Por no cumplir con una adecuada planeación, autorización o programación de la obra. Por no formalizar adecuadamente los contratos.

Recomendaciones

- Realizar por parte de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente de las Participaciones Federales, a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que facilite la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos y/o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto, contribuirían para este fin.
- Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, a fin de contribuir con la trazabilidad del ejercicio de los recursos; asimismo, para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.

**Marco de Referencia General
del Gasto Federalizado**

Cuenta Pública

2023

Febrero 2025

